



MINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

2025-2027

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025-2027.

2.1. Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública

2.2. Naturaleza

2.3. Ámbito subjetivo.

2.4. Ámbito temporal

2.5. Ámbito objetivo

2.6. Principios de gestión de las subvenciones

2.7. Referencia a los anteriores Planes Estratégicos de Subvenciones que afectaban a la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales y a la Secretaría de Estado de Función Pública y a las subvenciones gestionadas en 2024. Resultados de su aplicación.

2.8. Financiación. Marco presupuestario

3. CONTENIDO DEL PLAN, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS E INDICADORES

3.1. Contenido del plan

3.2. Objetivos estratégicos del PES

3.2.1. Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial

3.2.2. Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales

3.2.3. Secretaría de Estado de Función Pública

4. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN. EFICACIA. PUBLICIDAD

4.1. Elaboración y aprobación

4.2. Eficacia

4.3. Publicidad

5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

5.1. Procedimiento anual de seguimiento y evaluación del Plan

5.2. Actualización del Plan

5.3. Informe final de evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027

5.4. Publicidad de las actualizaciones del PES y de los informes de seguimiento

5.5. Control financiero del PES 2025-2027

ANEXO I: FICHAS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA

ANEXO II: AYUDAS DE CONCESIÓN DIRECTA.

ANEXO III: REFERENCIA A LOS ANTERIORES PLANES ESTRATÉGICOS DE SUBVENCIONES QUE AFECTABAN A LA SECRETARÍA DE ESTADO DE DIGITALIZACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL, A LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES Y A LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA Y A LAS SUBVENCIONES GESTIONADAS EN 2024.

ANEXO IV: RESUMEN DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA Y AYUDAS DE CONCESIÓN DIRECTA

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), configura en su artículo 2 el concepto de subvención. Se entiende por subvención, a los efectos de esa Ley, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en su artículo 3, a favor de personas públicas o privadas, que se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios, que esté sujeta al cumplimiento de un objetivo o la realización de una actividad -debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones que se hubieran establecido-, y que la acción o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública.

La exigencia establecida por la LGS de contar con un plan estratégico se incardina en la exigencia constitucional de que el gasto público responda a principios de eficiencia y economía (artículo 31.2) de modo que toda subvención se conceda para la consecución de un fin de carácter público.

La LGS dispone en su artículo 8.1 que los órganos de las Administraciones Públicas y entes públicos responsables de la gestión de subvenciones deben elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones (en lo sucesivo, PES), en el que se concretarán los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Esa disposición ha sido desarrollada por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (Reglamento LGS), en cuyos artículos 10 a 15 se establece el marco regulador de los Planes Estratégicos y se definen los principios rectores, su ámbito y contenido, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento de estos planes y los efectos de su incumplimiento.

Conforme al citado Reglamento LGS, los PES se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública. Estos planes deben ser coherentes con los programas plurianuales ministeriales en la Administración del Estado previstos en el artículo 29 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y deben ajustarse, en todo caso, a las condiciones y limitaciones que se determinen en aras del cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria para cada ejercicio.

Para la elaboración de este PES se han tenido presentes las orientaciones contenidas en la [Guía general para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los planes estratégicos de subvenciones](#), de la Intervención General de la Administración del Estado.

Atendiendo a todo lo anteriormente expuesto, se ha elaborado el primer Plan Estratégico de Subvenciones (PES) del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

2. EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025-2027.

2.1. Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública

El Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública es el Departamento al que corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de telecomunicaciones, sociedad de la información, transformación digital y el desarrollo y fomento de la inteligencia artificial. Asimismo le corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de administración pública, función pública, y gobernanza pública.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior, también le corresponde el establecimiento de las disposiciones y directrices necesarias para su funcionamiento, así como el resto de competencias y atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico. Asimismo, corresponde a este Ministerio la propuesta y ejecución de la política del Gobierno para la transformación digital y el desarrollo y fomento de la inteligencia artificial.

2.2. Naturaleza

De acuerdo con el artículo 12.3 del Reglamento LGS, el PES del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública 2025-2027 tiene carácter programático. Su contenido no crea derechos ni obligaciones, y su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las líneas de subvenciones, atendiendo entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias.

2.3. Ámbito subjetivo.

Con arreglo a lo previsto en el artículo 11 del Reglamento LGS, el PES del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública abarca tanto las subvenciones de sus órganos, como de los entes públicos vinculados a este Departamento.

En consecuencia, el presente PES comprende las subvenciones que puedan otorgar los centros superiores del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública y sus órganos dependientes:

- a) Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial.
- b) Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.
- c) Secretaría de Estado de Función Pública.

En el ámbito de la Subsecretaría para la Transformación Digital y de la Función Pública este Plan no recoge ninguna subvención.

Comprende asimismo las subvenciones que puedan conceder los organismos y entes vinculados al Ministerio a través de sus centros superiores, que de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece su estructura orgánica básica, son los siguientes:

- a) A través de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, la Entidad pública empresarial Red.es., M.P (Red.es), y la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial (AESIA).
- b) A través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, la Entidad Pública Empresarial Sociedad Española para la Transformación Tecnológica, E.P.E.
Respecto a esta entidad, procedente de la extinta SEMYS, S.A., S.M.E., cabe señalar que su transformación se produjo a través del Real Decreto 676/2024, de 16 de julio, por el que se regulan las condiciones de la transformación de la Sociedad Estatal de Microelectrónica y Semiconductores, S.A., S.M.E., en la Entidad Pública Empresarial Sociedad Española para la Transformación Tecnológica, E.P.E., y se aprueba su estatuto.
- c) A través de la Secretaría de Estado de Función Pública, el organismo autónomo Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) y el organismo autónomo Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).

Respecto al INAP, en la Disposición adicional decimotercera del Decreto-Ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, se autoriza la transformación en agencia estatal del Instituto Nacional de Administración Pública, manteniendo su denominación. Hasta la entrada en funcionamiento efectivo como agencia estatal, el Instituto Nacional de Administración Pública seguirá asumiendo el ejercicio de las funciones recogidas en su Estatuto.

Por lo que se refiere a MUFACE, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado (TRLSSFCE), el Régimen especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, queda integrado por los siguientes mecanismos de cobertura:

- a) El Régimen de Clases Pasivas del Estado, de acuerdo con sus normas específicas.
- b) El Régimen del Mutualismo Administrativo que se regula en la citada Ley.

El sistema del mutualismo administrativo se gestiona y presta a través de MUFACE

La acción protectora del mutualismo administrativo se regula en los artículos 11 y siguientes del mencionado Real Decreto Legislativo 4/2000 así como en el Real Decreto 375/2003 por el que se aprueba el Reglamento General del Mutualismo Administrativo que desarrolla las contingencias protegidas y las prestaciones a que tienen derecho los mutualistas o sus beneficiarios.

Las prestaciones económicas, una vez reconocido el derecho, se abonan con cargo al presupuesto de la Mutualidad, que a estos efectos gestiona el Programa 222M Prestaciones del Mutualismo Administrativo. De este modo, dentro del ámbito institucional de los Presupuestos Generales del Estado, MUFACE, elabora el anteproyecto de presupuestos, recogiendo las dotaciones necesarias para cubrir la acción protectora y los medios necesarios para llevarla a cabo, financiándose los gastos con los recursos económicos de la Mutualidad conforme están descritos en el TRLSSFCE y en su Reglamento de desarrollo.

Teniendo en cuenta lo anterior, tales prestaciones se encuentran excluidas del PES, ya que, dada su naturaleza, carecen del carácter de subvención a estos efectos, conforme se establece en el artículo 2.4 de la LGS.

Finalmente, se pone de manifiesto que este instrumento de planificación no incluye al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Autoridad Administrativa Independiente, vinculada al departamento a través de la Secretaría de Estado de Función Pública en los términos que establecen los artículos 109 y 110 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre (RD 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública).

2.4. Ámbito temporal

El PES del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública tiene una vigencia de tres años, del 2025 al 2027, conforme a la regla general establecida en el artículo 11.4 del Reglamento LGS.

2.5. Ámbito objetivo

El presente PES contiene las subvenciones, becas y premios que se conceden en régimen de concurrencia.

También contiene la relación de subvenciones de concesión directa por parte de este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 del Reglamento LGS.

2.6. Principios de gestión de las subvenciones

Los principios que deben regir la gestión de subvenciones, según dispone la LGS en su artículo 8.3, son los siguientes:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

La asignación de fondos públicos a través de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se considera el mecanismo idóneo para garantizar que la selección de las propuestas merecedoras de financiación se realice de acuerdo con los principios establecidos en la Ley, mediante la aplicación de criterios de evaluación técnicos, científicos, criterios de viabilidad tecnológica y empresarial, evitando

en el procedimiento de solicitud y justificación, introducir cargas administrativas excesivas o innecesarias para los solicitantes.

Por otra parte, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se prevé la posibilidad de otorgar subvenciones de concurrencia no competitiva, con cargo al Fondo de Recuperación, para aquellas subvenciones cuyo objeto sea financiar actuaciones o situaciones concretas que no requieran de valoración comparativa con otras propuestas. En dichos supuestos se podrán dictar las resoluciones de concesión por orden de presentación de solicitudes, una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la situación o actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria.

Por lo que respecta a la asignación de fondos públicos mediante subvenciones de concesión directa, según lo preceptuado en el artículo 22.2 LGS, podrán otorgarse de este modo:

- las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
- aquellas cuyo otorgamiento venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

2.7. Referencia a los anteriores Planes Estratégicos de Subvenciones que afectaban a la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales y a la Secretaría de Estado de Función Pública y a las subvenciones gestionadas en 2024. Resultados de su aplicación.

En el Anexo III se recoge información pormenorizada sobre los anteriores Planes Estratégicos de Subvenciones que afectaban a la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales (elaborados en el seno del extinto Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital), y a la Secretaría de Estado de Función Pública (extinto Ministerio de Hacienda y Función Pública), a las subvenciones gestionadas en 2024 por esos tres órganos superiores y sus organismos vinculados o dependientes (ya formando parte de la estructura del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública), así como a los resultados de su aplicación.

Con respecto a la transición entre los Planes antes mencionados y el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública correspondiente al período 2025-2027, resulta oportuno realizar varias consideraciones.

El Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, modificado por el Real Decreto 1230/2023, de 29 de diciembre, creó el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública. El Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, configuró los órganos superiores y directivos de cada departamento. El Ministerio cuenta con tres órganos superiores: la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales y la Secretaría de Estado de Función Pública. El Real Decreto 210/2024, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, modificado por el Real Decreto 1118/2024, de 5 de noviembre y por el Real Decreto 1185/2024, de 28 de noviembre, determinó sus órganos superiores y

directivos hasta el nivel orgánico de subdirección general y definió las competencias de cada uno de estos órganos.

En la anterior planta departamental los tres órganos superiores antes citados habían estado encuadrados en otros Ministerios (la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial y la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales antes formaban parte del extinto Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, mientras que la Secretaría de Estado de Función Pública dependía del Ministerio de Hacienda y Función Pública). En cuanto a la Subsecretaría, se trata de un órgano de nueva creación.

Los Decretos de estructura de los departamentos ministeriales prevén disposiciones transitorias para el desarrollo de las funciones y servicios atribuidos a cada órgano hasta que termine la adaptación de estructuras. En conexión con lo anterior, desde la creación del Ministerio se ha venido trabajando junto con los otros departamentos afectados por la remodelación ministerial, con el objeto de determinar los términos en que habría de materializarse la reasignación -o dotación, según el caso-, de recursos humanos, económicos y materiales para la acomodación de estructuras, atendiendo a la nueva distribución de competencias.

Se trata de un conjunto de procesos de enorme complejidad, que ha ido desarrollándose a lo largo de todo el año 2024 y continúa en la actualidad. Simultáneamente, y aun sin disponer de medios suficientes, se ha venido trabajando en la puesta a disposición de los múltiples procedimientos y servicios que son responsabilidad del Ministerio.

Sin embargo, esta situación ha dificultado severamente la elaboración y aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio, que en un contexto idóneo, hubiera contemplado la planificación para el período comprendido entre los años 2024 a 2026.

Considerando que la finalidad de este instrumento es el planeamiento orientado a la consecución futura de un conjunto de objetivos estratégicos, el presente Plan comprende el período 2025-2027.

2.8. Financiación. Marco presupuestario

La fuente de financiación para dotar económicamente las subvenciones que se describen será, con carácter general, el Presupuesto General del Estado en vigor en cada uno de los tres ejercicios de su vigencia.

Las actuaciones que se promueven a través de las subvenciones que contempla el Plan, sus objetivos y dotación económica, están en consonancia con los definidos en los programas presupuestarios del departamento, elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

3. CONTENIDO DEL PLAN, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS E INDICADORES

3.1. Contenido del plan

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1 b) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en las fichas que componen el Anexo I se resume la información fundamental sobre cada línea de subvención en régimen de concurrencia competitiva: objetivo específico, proceso de planificación, problemas o fallos de mercado que se pretenden corregir, existencia de situaciones de desigualdad, tipo de ayuda, sectores a los que se dirigen, resultados esperados, indicadores de impacto, plazo necesario para su consecución, costes previsibles, fuentes de financiación, y en su caso, un esquema del plan de actuación u otra información adicional.

También se incluye en el Anexo I la descripción de aquellas líneas de subvención que se rigen por un procedimiento especial dentro del cual existe un proceso o fase de concurrencia, como es el caso de las subvenciones que se concedan al amparo de lo dispuesto en el apartado 7 de la Disposición adicional undécima de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

No se incluyen en el PES las transferencias a Comunidades Autónomas a las que sea aplicable el régimen establecido en el artículo 86 de la Ley General Presupuestaria por no considerarse objeto del presente Plan.

En cuanto a las subvenciones de concesión directa, en el Anexo II se incluyen las tablas con el resumen, detallando los centros gestores, beneficiarios, objeto de la ayuda, fuente de financiación y su importe anual.

Asimismo, en el Anexo III se recoge información pormenorizada sobre los resultados de la aplicación de los anteriores Planes Estratégicos de Subvenciones que afectasen a los órganos actualmente integrantes de la estructura de este Departamento ministerial y a las subvenciones gestionadas en 2024.

Por último, en el Anexo IV se recoge un resumen de los datos más relevantes tanto de las líneas de subvenciones en régimen de concurrencia como de las subvenciones de concesión directa agrupadas por Secretarías de Estado.

3.2. Objetivos estratégicos del PES y conexión con las actuaciones objeto de financiación a través de subvenciones

Este Plan forma parte del planteamiento global de actuación de este departamento ministerial, al que, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 del Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, modificado por el Real Decreto 1230/2023, de 29 de diciembre, le corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de telecomunicaciones, sociedad de la información, transformación digital y el desarrollo y fomento de la inteligencia artificial. Asimismo, corresponde al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de administración pública, función pública y gobernanza pública.

En este contexto, las líneas de subvenciones que contempla este PES se orientan a la consecución de un conjunto de objetivos estratégicos, tal como se explica a lo largo de este Plan, ordenados en función de los órganos superiores del Ministerio, de acuerdo con las competencias atribuidas a cada uno de ellos en el Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, de estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

3.2.1. Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial

Por lo que respecta al ámbito competencial de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, las ayudas del PES tienen que ver con las competencias que le corresponden en relación con: la definición y gestión coordinada de los programas y actuaciones, impulso y fomento de la I+D+i en el ámbito de la Inteligencia Artificial, incluyendo la política de datos abiertos aplicados a la Inteligencia Artificial y resto de las tecnologías habilitadoras digitales en los sectores productivos de la economía y de la sociedad; el desarrollo e impulso de programas, actuaciones y esquemas de gobernanza que contribuyan a reforzar la cooperación en los procesos de transformación digital de cualquier sector, y, en particular, en materia de digitalización, empleo masivo de los datos y desarrollo de las tecnologías digitales; y la supervisión, impulso y coordinación de iniciativas para la garantía del derecho a la confianza y seguridad digital.

Actualmente, en el ámbito de la Dirección General de Digitalización e Inteligencia Artificial podemos destacar los siguientes objetivos estratégicos en el ámbito de sus competencias, y delimitadas en buena parte por las estrategias lanzadas o en previsión de lanzamiento, entre las que destaca la Estrategia de Inteligencia Artificial 2024 y la Estrategia Nacional de Tecnologías cuánticas. Concretamente destacan como objetivos:

- El desarrollo de la oferta tecnológica en Inteligencia Artificial y otras tecnologías habilitadoras y su aplicación a entornos productivos, especialmente en lo relacionado a desarrollo de la IA generativa y su aplicación a los sectores público y privado, en línea con los objetivos que establece la Estrategia de Inteligencia Artificial 2024 aprobada por Consejo de Ministros el 14 de mayo.
- El desarrollo del talento nacional en Inteligencia Artificial a través de la promoción de una mayor oferta formativa y atracción de talento tanto académico como profesional prestando especial atención a la atracción de inversión extranjera
- La estimulación del desarrollo del ecosistema de emprendimiento en ciberseguridad, a través de la innovación, la generación y desarrollo de talento y la creación de nuevas empresas
- La dotación a las pymes de las capacidades y herramientas necesarias para contribuir a la transformación digital y hacer frente a los retos que se derivan de ella. Donde destacan programas como:
 - o “Agentes del Cambio-Pymes”, destinado a la ayuda a la contratación de personal TIC proveniente del programa de formación “Agentes del Cambio” a pymes.
 - o “Kit Consulting”: Subvención destinada a financiar a las pymes los costes de contratación de servicios de asesoramiento que faciliten su transformación digital

En el ámbito de la Dirección General del Dato, las líneas de subvenciones vienen determinadas por el conjunto de competencias que tienen encomendadas, en particular, el fomento del uso de los datos y su compartición en espacios de datos interoperables, contribuyendo al desarrollo del mercado único digital para Europa, en coordinación con los departamentos ministeriales sectoriales competentes. Su planificación persigue esencialmente el objetivo de impulsar los espacios de datos compartidos en los principales sectores productivos estratégicos de la economía.

Este Plan se inserta dentro del planteamiento conjunto de la actividad del Departamento Ministerial al que, de acuerdo con el artículo 1.1 del Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública la propuesta de la política del Gobierno en materia de telecomunicaciones, sociedad de la información, transformación digital y el desarrollo y el fomento de la inteligencia artificial, así como la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de administración pública, función pública, y gobernanza pública.

La relación entre los objetivos estratégicos definidos, los programas presupuestarios existentes en el Ministerio y centros gestores es la siguiente:

<i>Objetivo estratégico</i>	<i>Línea de ayuda</i>	<i>Centro gestor</i>	<i>Cuantía estimada 2025</i>
El Programa Kit Consulting es el nuevo enfoque del programa Agentes del Cambio, una medida incluida en la Agenda Digital 2025	1.1: Programa Kit Consulting- C012/24-SI	EPE Red.es	123.396.000 €
El Programa Kit Espacios de Datos complementa a los programas Kit Digital y Kit Consulting ofreciendo servicios específicos para la integración de las empresas en los espacios de datos sectoriales.	1.2: Programa Kit Espacios de Datos	EPE Red.es	40.000.000 €

<i>Objetivo estratégico</i>	<i>Línea de ayuda</i>	<i>Centro gestor</i>	<i>Cuantía estimada 2025</i>
Esta convocatoria tiene la finalidad de seleccionar, en régimen de concurrencia competitiva, a los beneficiarios de las ayudas para financiar proyectos y actuaciones subvencionables	1.3: Ayudas 2025 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor (C-003/25-ED)	EPE Red.es	130.000.000 €
Creación de la red de Oficinas Acelera Pyme dentro del programa Acelera Pyme para el impulso a la adopción de las tecnologías por las empresas españolas	1.4: Ayudas 2025 para la creación de la red de oficinas Acelera PYME. C004/25-ED	EPE Red.es	30.000.000 €
Financiación de proyectos para la creación de pymes en Espacios de Datos	1.5: KIT Digital C022/22-SI, C013/23-SI y C034/23-SI	EPE Red.es	Hasta completar el presupuesto disponible de cada convocatoria.
La puesta en marcha de un Hub de Tecnologías Cuánticas con objeto de: Fomentar la investigación de vanguardia y el desarrollo de talento especializado	1.6: Tecnologías cuánticas	EPE Red.es	10.000.000 €
La investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en sentido amplio.	1.7: Cadenas de valor- ámbito sanitario	EPE Red.es	40.000.000 €
Impulsar proyectos de digitalización de los medios de comunicación	1.8: Programa de Consolidación Digital a la prensa	EPE Red.es	65.000.000 €
Digitalización de los medios de comunicación para contribuir significativamente a la veracidad de la información al facilitar el acceso a fuentes contrastadas y verificables, y aumentar la transparencia y trazabilidad del contenido.	1.9: Programa Kit media	EPE Red.es	5.000.000 €
Apoyar el despliegue de infraestructuras de TIC y proyectos que permitan el desarrollo de aplicaciones basadas en tecnología cuántica tanto en el ámbito académico como comercial.	1.10: Tecnología cuántica	EPE Red.es	25.000.000 €
El desarrollo por parte de red.es de las iniciativas de las entidades locales que resulten seleccionadas	1.1: Territorios Inteligentes	EPE Red.es	74.659.958 €
Promover la apertura de conjuntos de datos, tanto en el ámbito público como en el privado, mediante la concesión de ayudas para ese fin.	1.12: Datos abiertos	EPE Red.es	23.000.000 €
Programa de impulso de la adopción de soluciones sectoriales integrales basadas en 5G. Estímulo de la demanda y de la adopción generalizadas de soluciones basadas en 5G.	1.13: Tecnología 5G	EPE Red.es	40.000.000 €

3.2.2. Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales

En el ámbito de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, el programa de subvenciones está guiado por las competencias que tiene atribuidas para la elaboración, gestión y seguimiento de programas de actuaciones orientados a fomentar el acceso y el desarrollo de las infraestructuras digitales y la conectividad para impulsar la vertebración territorial, el fomento del uso de nuevas tecnologías, servicios, aplicaciones y contenidos en el ámbito de las telecomunicaciones, y gestión coordinada de esta política con los correspondientes programas europeos e internacionales en estas materias.

La planificación de las ayudas competencia de esta Secretaría de Estado tiene los siguientes objetivos estratégicos:

1. Reforzar la conectividad digital en el conjunto del territorio nacional, contribuyendo a reducir la brecha entre las áreas urbanas y rurales.
2. Impulsar el desarrollo de infraestructuras digitales que vertebran el territorio y fomenten el desarrollo económico.
3. Reforzar las capacidades de I+D+i y el uso de tecnologías avanzadas en el ámbito de las telecomunicaciones, infraestructuras digitales y de la microelectrónica y semiconductores.
4. La promoción y extensión de la ciberseguridad.

La relación entre los objetivos estratégicos definidos, los programas presupuestarios existentes en el Ministerio y centros gestores es la siguiente:

<i>Objetivo estratégico</i>	<i>Línea de ayuda</i>	<i>Centro gestor</i>	<i>Cuantía estimada 2025</i>
Reforzar las capacidades de I+D+i y el uso de tecnologías avanzadas en el ámbito de las telecomunicaciones, infraestructuras digitales y de la microelectrónica y semiconductores.	2.1: Chips JU – Centros de competencia	SETID	4.000.000 €
Reforzar las capacidades de I+D+i y el uso de tecnologías avanzadas en el ámbito de las telecomunicaciones, infraestructuras digitales y de la microelectrónica y semiconductores.	2.2: Chips JU – Convocatoria de Sistemas y Componentes Electrónicos 2025	SETID	8.000.000 €
Reforzar las capacidades de I+D+i y el uso de tecnologías avanzadas en el ámbito de las telecomunicaciones, infraestructuras digitales y de la microelectrónica y semiconductores.	2.3: Chips JU – Pilot Lines	SETID	67.656.811,46 €
Reforzar la conectividad digital en el conjunto del territorio nacional, contribuyendo a reducir la brecha entre las áreas urbanas y rurales.	2.4: FEDER Conexiones a más de 100 Mbps	SETID	Planificado para 2026
Reforzar la conectividad digital en el conjunto del territorio nacional, contribuyendo a reducir la brecha entre las áreas urbanas y rurales.	2.5: FEDER 5G Redes muy rurales	SETID	Planificado para 2026
Reforzar las capacidades de I+D+i y el uso de tecnologías avanzadas en el ámbito de las telecomunicaciones, infraestructuras digitales y de la microelectrónica y semiconductores.	2.6: FEDER 6G Experiencias piloto	SETID	Planificado para 2026
Impulsar el desarrollo de infraestructuras digitales que vertebran el territorio y fomenten el desarrollo económico.	2.7: FEDER Centros de Datos	SETID	35.468.118,33 €

3.2.3. Secretaría de Estado de Función Pública

Por lo que se refiere a la Secretaría de Estado de Función Pública, su planificación se ha diseñado con los siguientes objetivos estratégicos:

1. Fomento de la formación y de la promoción profesional
2. Fomento de la negociación colectiva

La relación entre los objetivos estratégicos definidos, los programas presupuestarios existentes en el Ministerio y centros gestores es la siguiente:

<i>Objetivo estratégico</i>	<i>Línea de ayuda</i>	<i>Centro gestor</i>	<i>Cuantía estimada 2025</i>
Fomento de la formación y de la promoción profesional	3.1: Beca INAP-Fulbright	INAP	77.142,48 €
Fomento de la formación y de la promoción profesional	3.2: Becas formación e investigación titulados universitarios	INAP	93.600 €
Fomento de la formación y de la promoción profesional	3.3: Becas para opositores	INAP	532.000 €
Fomento de la formación y de la promoción profesional	3.4: Premios a tesis doctorales	INAP	10.000 €
Fomento de la formación y de la promoción profesional	3.5: A las organizaciones sindicales para la financiación de planes de formación en el ámbito estatal, dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social, en el ámbito de las Administraciones Públicas	INAP	6.040.380 €
Fomento de la formación y de la promoción profesional	3.6: Proyectos de investigación	INAP	100.000 €
Fomento de la negociación colectiva	3.7: Apoyo instrumental a la negociación colectiva a las organizaciones sindicales que participan en las Mesas de Negociación reguladas en el TREBEP	DGFP	1.218.650 €

4. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN, EFICACIA Y PUBLICIDAD

4.1. *Elaboración y aprobación*

El presente PES ha sido elaborado en la Subsecretaría del Ministerio, mediante la consulta y petición de información a las tres Secretarías de Estado del Departamento.

Las Secretarías de Estado recabaron la información oportuna, tanto de sus órganos dependientes, como de los organismos y entes vinculados al Ministerio a través de cada órgano superior.

El PES será aprobado mediante Orden del Ministro para la Transformación Digital y de la Función Pública, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento LGS.

4.2. Eficacia

Según dispone el Reglamento LGS en su artículo 12.3, la efectividad de este PES queda condicionada a la puesta en práctica de las líneas de subvenciones, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Surtirá efectos desde el día de su aprobación por el Ministro para la Transformación Digital y de la Función Pública.

4.3. Publicidad

El PES será remitido al Ministerio de Hacienda y a las Cortes Generales, para su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento LGS.

En tanto instrumento de planificación, el presente PES se considera información objeto de publicidad activa. Tanto el PES como sus actualizaciones e informes de seguimiento, serán publicados en la página web del Departamento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 y 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

De acuerdo con el artículo 12.1.c) del Reglamento LGS, los PES deben incluir el régimen de seguimiento y evaluación aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan, que se efectuará tomando como referencia los indicadores definidos para cada línea de subvención en el Anexo I de este Plan.

5.1. Procedimiento anual de seguimiento y evaluación del Plan

Con periodicidad anual, desde la Subsecretaría del Departamento se solicitará a las Secretarías de Estado, respecto a las subvenciones gestionadas por sus órganos dependientes, así como por los organismos autónomos y entes vinculados al Departamento a través de cada centro superior, la información sobre el progreso conseguido respecto a los objetivos propuestos, en función de los indicadores previstos a tal fin.

El informe global en el que se refleje la evaluación realizada y el grado de avance de la aplicación del Plan respecto del ejercicio anterior se elaborará, a partir del año 2026, en el primer trimestre del año.

5.2. Actualización del Plan

Los resultados del seguimiento y evaluación señalados en el apartado precedente servirán de base para la elaboración, antes del 30 de abril de cada año, de la actualización del Plan que debe confeccionarse en cumplimiento del artículo 14.1 del Reglamento LGS.

La actualización anual del PES se realizará en la Subsecretaría, a partir de la información suministrada por los diferentes órganos superiores y directivos del Departamento responsables de las líneas de subvenciones que contempla este PES, teniendo en cuenta particularmente lo previsto en las Leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado.

5.3. Publicidad de las actualizaciones del PES y de los informes de seguimiento

De conformidad con el artículo 14.3 del Reglamento LGS, estos informes, junto con el plan actualizado a que se hace referencia en el apartado anterior, serán remitidos al Ministerio de Hacienda y comunicados a las Cortes Generales.

5.4. Informe final de evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027

La vigencia del presente PES finaliza el 31 de diciembre de 2027. Antes del 30 de abril de 2028, se elaborará un informe final, a partir de la información remitida por las Secretarías de Estado del Departamento sobre la aplicación del PES 2025-2027, sus efectos y repercusiones financieras. El informe final servirá como apoyo para la elaboración del siguiente PES ministerial.

5.5. Control financiero del PES 2025-2027

De conformidad con la disposición adicional decimoséptima de la LGS y con el artículo 14.4 del Real Decreto 887/2006, la Intervención General de la Administración del Estado realizará el control financiero del PES 2025-2027 del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.



*Orden ministerial por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 del
Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública*

ANEXO I
Fichas descriptivas de las subvenciones (conurrencia)

Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial

Línea de Subvención 1.1: Programa Kit Consulting- C012/24-SI

CENTRO GESTOR

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

El programa Kit Consulting tiene por objetivo apoyar a la transformación digital de al menos 15.000 pequeñas y medianas empresas mediante acciones destinadas a aumentar su uso de las tecnologías digitales y su competitividad mediante la concesión de ayudas para la contratación de servicios de asesoramiento.

Los beneficiarios de las ayudas deberán emplear el bono concedido en la contratación de uno o varios servicios de asesoramiento de los disponibles en el Catálogo de Servicios de Asesoramiento del Programa, formalizando para ello Acuerdos de Prestación de Servicios de Asesoramiento con los Agentes Asesores Digitales Adheridos. Podrán formalizar acuerdos de una o varias de las siguientes categorías: servicio de asesoramiento en inteligencia artificial, servicio de asesoramiento en análisis de datos, servicio de asesoramiento en ventas digitales, servicio de asesoramiento en ciberseguridad, etc.

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO DE PEQUEÑAS EMPRESAS Y MEDIANAS EMPRESAS, EN EL MARCO DE LA AGENDA ESPAÑA DIGITAL 2025, EL PLAN DE DIGITALIZACIÓN PYMES 2021-2025 Y EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU (PROGRAMA KIT CONSULTING) C012/24-SI

CÓDIGO SIA

3109834

PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas

Si (X)

No ()

Se ha realizado un estudio de demanda y percepción para determinar en enfoque de prestación del asesoramiento en transformación digital a las pymes, resultando más atractiva para las pymes la prestación a través de un modelo de contratación de servicio de asesoramiento.

En relación al servicio de asesoramiento, se ha llevado a cabo una manifestación de interés para conocer los servicios específicos en los que están interesadas las pymes.

**FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN
PROMOVER**



Para aumentar su nivel de digitalización, las pymes tienen que afrontar un proceso de transformación digital, para lo que necesitan recibir un asesoramiento especializado por empresas con perfiles profesionales expertos. A través de servicios de asesoramiento especializado, se apoya a las pymes en sus procesos de transformación digital, incluyendo el análisis de los procesos de negocio, la identificación de oportunidades para mejorar la gestión empresarial y la estrategia, e impulsando la digitalización de la empresa y el cambio en la organización, lo que contribuye a la reducción de la brecha digital entre las pymes y las grandes empresas. La concesión de ayudas para la contratación de servicios de asesoramiento para el apoyo a la transformación digital de las pequeñas y medianas empresas permitirá a las empresas detectar sus áreas potenciales de crecimiento y contribuir al aumento del uso de las tecnologías y su competitividad. El programa “Kit Consulting” tiene por finalidad dar cumplimiento a los objetivos CID 201, 205 y 209, conforme a lo establecido en el Anexo de la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo, relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España (COM (2021) 322 final. Los CID 201 y 205 son relativos al % de presupuesto comprometido y el CID 209 al número de pymes que deberán haber completado acciones destinadas a aumentar su uso de las tecnologías digitales.

EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LINEA DE AYUDA	
Si ()	No (X)

TIPO DE AYUDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()	Préstamo ()
Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva (X)	Ayuda en especie ()
Beca ()	Anticipo FEDER ()
Premio en régimen de concurrencia competitiva ()	

FUENTES DE FINANCIACIÓN		
Presupuesto Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (x) (actuación financiada con cargo al MRR servicio 050)		
<table><tr><th>PROGRAMA PRESUPUESTARIO (indicar el código y texto del programa)</th></tr><tr><td>Inicialmente la convocatoria se publicó por un importe de 150 MM € + una primera ampliación de 10 MM € + una segunda ampliación de 75 MM €, ampliables hasta los 300 MM €. Con esta nueva ampliación el presupuesto de la convocatoria ascendería a un total de 270 MM €. Las empresas beneficiarias, mediante «Kit Consulting», las pequeñas y medianas empresas recibirán una ayuda en función de su número de empleados. Esta Orden establece tres segmentos de beneficiarios: (1) Segmento A, Empresas de entre 10 y menos de 50 empleados; (2) Segmento B, Empresas de entre 50 y menos de 100 empleados y (3) Segmento C, Empresas de entre 100 y menos de 250 empleados, con unos importes asociados de 12.000 euros, 18.000 euros y 24.000 euros, respectivamente</td></tr></table>	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (indicar el código y texto del programa)	Inicialmente la convocatoria se publicó por un importe de 150 MM € + una primera ampliación de 10 MM € + una segunda ampliación de 75 MM €, ampliables hasta los 300 MM €. Con esta nueva ampliación el presupuesto de la convocatoria ascendería a un total de 270 MM €. Las empresas beneficiarias, mediante «Kit Consulting», las pequeñas y medianas empresas recibirán una ayuda en función de su número de empleados. Esta Orden establece tres segmentos de beneficiarios: (1) Segmento A, Empresas de entre 10 y menos de 50 empleados; (2) Segmento B, Empresas de entre 50 y menos de 100 empleados y (3) Segmento C, Empresas de entre 100 y menos de 250 empleados, con unos importes asociados de 12.000 euros, 18.000 euros y 24.000 euros, respectivamente
PROGRAMA PRESUPUESTARIO (indicar el código y texto del programa)		
Inicialmente la convocatoria se publicó por un importe de 150 MM € + una primera ampliación de 10 MM € + una segunda ampliación de 75 MM €, ampliables hasta los 300 MM €. Con esta nueva ampliación el presupuesto de la convocatoria ascendería a un total de 270 MM €. Las empresas beneficiarias, mediante «Kit Consulting», las pequeñas y medianas empresas recibirán una ayuda en función de su número de empleados. Esta Orden establece tres segmentos de beneficiarios: (1) Segmento A, Empresas de entre 10 y menos de 50 empleados; (2) Segmento B, Empresas de entre 50 y menos de 100 empleados y (3) Segmento C, Empresas de entre 100 y menos de 250 empleados, con unos importes asociados de 12.000 euros, 18.000 euros y 24.000 euros, respectivamente		
Fondos Europeos / FEDER / FSE (X)		
CC. AA. / EE. LL. ()		
Cofinanciación con el beneficiario ()		
Otros ()		

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
Artículo 2 del Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública. La entidad pública empresarial Red.es, medio propio (en adelante “Red.es”), adscrita al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, mediante el Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica



básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, tiene como función impulsar el fomento y desarrollo de la sociedad de la información en España.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

PERSONAS FÍSICAS ()	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (X)	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ()
Podrán ser beneficiarios de esta Convocatoria de ayudas las entidades del artículo 7 de las Bases Reguladoras, cuyo domicilio fiscal esté ubicado en territorio español, comprendidas en los Segmentos que establece el artículo 7.3 de las Bases Reguladoras: a) Segmento A: Empresas de entre 10 y menos de 50 empleados. b) Segmento B: Empresas de entre 50 y menos de 100 empleados. c) Segmento C: Empresas de entre 100 y menos de 250 empleados		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Resultado esperado1: valor numérico del indicador 15.000 pymes	
Indicador 1: 15.000 pymes (de entre 10 y menos de 250 empleados y de todos los sectores económicos) que reciben financiación para la contratación de servicios de asesoramiento en transformación digital, con un presupuesto de 300 millones de euros.	
Situación de partida 1: 0 <i>valor numérico inicial del indicador</i>	Objetivo 2025: 15.000
Valor esperado del indicador 1 en 2025: 15.000	
Valor esperado del indicador 1 en 2026: 0	
Valor esperado del indicador 1 en 2027: 0	

INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA

Sí, es posible (X)	No es posible ()
En caso afirmativo rellenar los siguientes campos:	
Nombre y descripción del indicador de impacto:	PYMES BENEFICIARIAS: Número de pymes (entre 10 y menos de 250 empleados) con acciones completadas destinadas a aumentar su uso de tecnologías digitales a través de servicios de asesoramiento en transformación digital.

VALOR CUANTITATIVO DEL INDICADOR DE IMPACTO (PARA CADA AÑO)

Valor del indicador de impacto en 2025: PYMES BENEFICIARIAS: 15.000
Valor del indicador de impacto en 2026: 0
Valor del indicador de impacto en 2027: 0

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN

2025 ()	(X) Otros (especificar): Hasta finales de 2026, en consonancia con los objetivos previstos en el Plan de Digitalización de PYMES 2021/2025, y el objetivo de alcanzar la transformación digital de 15.000 de PYMES del C13.I.3.L2 del PRTR.
----------	--

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

2025: 7.267.036€



2026: 677.210€
2027: valor en euros
Componente / Inversión PRTR: C13.I3

EVOLUCION DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS
TOTAL: 270.000.000. Concedidos 2024: 146.604.000€
Gasto previsto en 2025: 123.396.000 euros
Gasto previsto en 2026: valor en euros
Gasto previsto en 2027: valor en euros

ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN	
Las ayudas (cuyo derecho al cobro se denomina a los efectos de esta convocatoria «bono asesoramiento digital») de esta Convocatoria tienen la consideración de subvención directa, otorgadas mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, y consistirán en disposiciones dinerarias destinadas a financiar la contratación de servicios de asesoramiento en transformación digital cuyas referencias se encuentren accesibles en el Catálogo de Servicios de Asesoramiento del Programa Kit Consulting, regulado en el artículo 12 de las Bases Reguladoras. El importe máximo total de las ayudas reguladas en la presente Convocatoria asciende a la cantidad de ciento cincuenta millones de euros (270.000.000 €) distribuido en los siguientes segmentos:	
Segmentos de beneficiarios	Presupuesto - Euros
Segmento A: Empresas entre 10 y menos de 50 empleados	160.000.000 €
Segmento B: Empresas entre 50 y menos de 100 empleados	60.000.000 €
Segmento C: Empresas entre 100 y menos de 250 empleados	50.000.000 €
TOTAL	270.000.000 €
En el caso de que algún segmento no agote el crédito destinado a las ayudas a fecha de la finalización del plazo presentación de solicitudes, el órgano concedente podrá distribuir el importe resultante entre los restantes segmentos publicando la distribución definitiva de créditos, que se realizará de manera proporcional a las solicitudes recibidas en cada segmento que hubiera agotado el crédito, teniendo en cuenta el importe del “bono de asesoramiento digital” de estos segmentos, sin que esto implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver. El importe máximo de ayuda por beneficiario será el siguiente en función del Segmento al que pertenezca:	
Segmentos de beneficiarios	Importe del «bono asesoramiento digital»
Segmento A: Empresas entre 10 y menos de 50 empleados	12.000 €
Segmento B: Empresas entre 50 y menos de 100 empleados	18.000 €
Segmento C: Empresas entre 100 y menos de 250 empleados	24.000 €
Para cada Categoría de Servicio de Asesoramiento se estipula un importe máximo de 6.000€. Atendiendo a que cada Servicio de Asesoramiento debe cumplir con unas actividades determinadas, con la cumplimentación de una Serán subvencionables aquellos gastos, con el límite de las cuantías máximas establecidas anteriormente, en que incurra el beneficiario para la contratación de servicios de asesoramiento para la transformación digital de las pymes, disponibles en el Catálogo de Servicios de Asesoramiento del Programa, que cumplan con lo establecido en el artículo 19 de las Bases Reguladoras. memoria técnica, así como de la documentación necesaria para la justificación .	



BASES REGULADORAS

Orden TDF/436/2024, de 10 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a pequeñas y medianas empresas para la contratación de Servicios de Asesoramiento para la Transformación Digital en el marco de la Agenda España Digital 2026, el Plan de Digitalización de PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Agentes del Cambio-Kit Consulting).

La entidad pública empresarial Red.es, M.P., de acuerdo con el artículo 24 de las Bases Reguladoras y el artículo 3 del Estatuto de la entidad, aprobado mediante el Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, es el organismo público competente para la concesión de las ayudas del Programa «Kit Consulting», con sujeción a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos concordantes de su Reglamento de desarrollo, las Bases Reguladoras y en cada Convocatoria.

Las actuaciones a desarrollar en esta Convocatoria forman parte de las actuaciones enmarcadas en el Programa «Agentes del Cambio», incluido en el componente 13, inversión 3, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, al objeto de desarrollar lo dispuesto en los artículos 5, 7.3 y siguientes las Bases Reguladoras

CALENDARIO PREVISTO

Publicación estimada de convocatoria: : Publicación BOE Num 143 Sec. V-B. Pág. 32863 de 13 de junio de 2024
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2024-21892

Apertura estimada del plazo de solicitud: plazo máximo de presentación de la justificación será de cinco (5) meses, a contar desde la validación del Acuerdo de Prestación de Servicios de Asesoramiento. Mayo-Junio 2025.

Resolución estimada de la convocatoria: El pago de las ayudas se realizará una vez justificada y comprobada, conforme al procedimiento establecido en el artículo 23 de las Bases Reguladoras. El plazo máximo para efectuar el pago de la ayuda a los Asesores Digitales Adheridos será de tres (3) meses, de acuerdo con la Ley General Presupuestaria y el artículo 23 de las Bases Reguladoras, una vez justificada y comprobada, de conformidad con los artículos 31 y 32 de las Bases Reguladoras. Para el pago, el beneficiario deberá estar al corriente de sus obligaciones, tanto tributarias como frente a la Seguridad Social, así como no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro. Último trimestre 2025 Primer trimestre 2026



Línea de Subvención 1.2: Programa Kit Espacios de Datos

CENTRO GESTOR

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

El Programa Kit Espacios de Datos complementa a los programas Kit Digital y Kit Consulting ofreciendo servicios específicos para la integración de las empresas en los espacios de datos sectoriales.

Este programa se financiará mediante la inversión 1 del componente 12 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que tiene un presupuesto total de 400 millones de euros a cargo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) del *Next Generation EU*, y de los cuales se destinarán 40 millones de euros en 2025 pudiendo ampliarse hasta 127 millones de euros al programa Kit Espacios de Datos, según presupuesto final disponible.

El Programa se concibe como una subvención, en concurrencia no competitiva, destinada a financiar a las pymes los costes de contratación de los servicios necesarios para la interconexión a Espacios de Datos en funcionamiento. Con objeto de dar cobertura a las necesidades de las pymes, el Programa ofrece, a través de un catálogo, servicios para la identificación de las oportunidades de negocio, el cumplimiento normativo y administrativo, la adaptación y conexión de sus sistemas a Espacios de Datos nacionales y europeos, y el seguimiento de los resultados de la compartición de datos a través de los Espacios de Datos.

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Programa Kit Espacios de Datos

CÓDIGO SIA

PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas

Si (X)

No ()

Desde la Dirección General del Dato se ha desarrollado un “Plan de Impulso de los Espacios de Datos Sectoriales”, que fue presentado por el Ministro para la Transformación Digital y de la Función Pública el día 21 de noviembre de 2024, y en el que se identifican seis ejes estratégicos para consolidar la economía del dato alrededor de los espacios de compartición de datos:

- Eje 1: Promotores
- Eje 2: Empresas
- Eje 3: Industria tecnológica
- Eje 4: Dato público de interés sectorial
- Eje 5: Habilitadores y capacidades comunes
- Eje 6: Promoción, sensibilización y capacitación.

El Plan de Impulso contempla asociadas para estos ejes once iniciativas para la financiación de actuaciones orientadas a la creación de infraestructuras comunes y nuevos productos, el apoyo a todos los interesados y el desarrollo de herramientas habilitadoras para fomentar el crecimiento del ecosistema alrededor de los espacios de datos.

El plan de impulso fue objeto de consulta pública a través de una manifestación de interés que se llevó a cabo en julio de 2024 y en la que se comprobó el elevado interés en las actuaciones propuestas. Mediante esta consulta también se ha tenido la oportunidad de recoger las necesidades específicas de los diferentes actores y aportaciones para la definición de los instrumentos que se plantean en el plan.

Siguiendo este plan de acción, la línea de subvención “Programa de Espacios de Datos Sectoriales” del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2023 el extinto Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, cuya convocatoria se aprobó en diciembre de 2023 y para el que se ha publicado una segunda convocatoria en



2024, está dirigida al eje 1, promotores, y financiará proyectos para la creación y puesta en marcha de Demostradores y Casos de Uso de Espacios de Datos. Igualmente, en 2024 se publicó la convocatoria de ayudas para “Productos y servicios tecnológicos para espacios de datos”, dirigido al eje 3, relativo a la industria tecnológica, que tiene como finalidad el impulso de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación para nuevos productos y servicios integrados en los espacios de datos sectoriales.

Complementando a estas dos actuaciones, el programa Kit Espacios de datos está dirigida al Eje 2, de las empresas, y se destinará a apoyar a las pymes para la puesta en valor de los datos que poseen. Dado que el éxito de los espacios de datos depende de la disponibilidad de grandes conjuntos de datos para su compartición, el mecanismo más eficiente y efectivo para incentivar al mayor número de empresas es el de la convocatoria en concurrencia no competitiva, aprovechando el modelo de gestión de los programas Kit Digital y Kit Consulting.

FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER

La Comisión Europea (CE), en la Comunicación sobre la construcción de una economía de datos europea, publicada en enero de 2017, caracteriza la Economía del Dato como un ecosistema en el que diferentes tipos de actores del mercado, como fabricantes, investigadores y proveedores de infraestructura, colaboran para garantizar que los datos sean accesibles y utilizables. Esto permite a dichos agentes extraer valor de estos datos mediante la creación de una variedad de aplicaciones con un gran potencial para mejorar la vida diaria de las personas.

Según la estrategia de datos de la UE (*A European Strategy for Data*) publicada en 2020, Europa debe aprovechar el potencial que presentan los datos como recurso económico, y crear un mercado único de datos. El funcionamiento de este espacio de datos común europeo dependerá de la capacidad de la UE para invertir en tecnologías e infraestructuras de nueva generación (*Big Data analytics, machine learning*), así como en competencias digitales relacionadas con los datos. Estas inversiones redundarán en un aumento de la soberanía tecnológica de Europa en las tecnologías e infraestructuras necesarias para el desarrollo de la economía del dato, donde España desea desempeñar un papel de liderazgo desde el principio.

El desarrollo de espacios de datos compartidos en sectores estratégicos es una de las prioridades de esta Estrategia. La compartición de datos entre empresas (modelos B2B) en esquemas distribuidos / federados, el desarrollo de nuevos modelos de negocio y la monetización de los datos son prácticas todavía exploratorias y en fase piloto, que todavía deben eliminar muchas barreras, y que requieren de un impulso decidido con efecto incentivador y tractor de la D+i empresarial.

Existe, por tanto, una oportunidad para la intervención pública en la financiación parcial de los costes de la innovación en procesos, el desarrollo de nuevas infraestructuras y capacidades para la generación de datos de valor y para el aseguramiento de su tratamiento seguro, que son elementos clave para asegurar la monetización de los datos y la generación de retornos empresariales en la nueva economía del dato. Efectivamente, la dificultad para la creación de los ecosistemas de compartición con un importante número de participantes con capacidad para generar y compartir datos de valor, así como la dificultad para reducir los riesgos de la financiación de las inversiones iniciales para la puesta en marcha de casos de uso que permitan su explotación conjunta, constituyen factores habilitantes que justifican la intervención pública para romper las inercias que incentiven las inversiones privadas en la experimentación de estas nuevas oportunidades de general valor empresarial, empleo y riqueza en España.

Como parte de la transformación digital de las pymes, se pretende lograr que aquellas con un nivel más avanzado de digitalización puedan formar parte de esta Economía del Dato haciendo un uso disruptivo de sus datos a través del uso compartido.

A través de servicios realizados por especialistas en Espacios de Datos, se apoyará a las pymes en sus procesos de transformación digital mediante las adaptaciones e integraciones necesarias para poner en valor sus conjuntos de datos, reduciendo así las posibles barreras que pudieran encontrar a la hora de participar en la Economía del Dato.

EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LINEA DE AYUDA	
---	--

Si ()	No (X)
--------	--------

TIPO DE AYUDA



Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()	Préstamo ()
Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva (X)	Ayuda en especie ()
Beca ()	Anticipo FEDER ()
Premio en régimen de concurrencia competitiva ()	

FUENTES DE FINANCIACIÓN		
Presupuesto Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (x) (actuación financiada con cargo al MRR servicio 050)		
<table><tr><th>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</th></tr><tr><td>Programa presupuestario 46LA, Investigación, Desarrollo e Innovación. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, del servicio 50.</td></tr></table>	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	Programa presupuestario 46LA, Investigación, Desarrollo e Innovación. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, del servicio 50.
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		
Programa presupuestario 46LA, Investigación, Desarrollo e Innovación. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, del servicio 50.		
Fondos Europeos / FEDER / FSE (X). Situación 1. Financiación mediante fondos MRR CC. AA. / EE. LL. () Cofinanciación con el beneficiario () Otros ()		

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
Artículo 2 del Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, modificado por el Real Decreto 1185/2024, de 28 de noviembre.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS			
<table><tr><td>PERSONAS FÍSICAS ()</td><td>ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (X)</td><td>ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ()</td></tr></table>	PERSONAS FÍSICAS ()	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (X)	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ()
PERSONAS FÍSICAS ()	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (X)	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ()	
Las ayudas del Programa Kit Espacios de Datos se dirigen a pequeñas y medianas empresas de entre 10 y menos de 250 empleados.			

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Resultado esperado1: Empresas conectadas a espacios de datos	
Indicador 1: ligado al CID 180 del PRTR. Presupuesto total ejecutado en 2026.	
Situación de partida 1: 0	Situación de partida 1: 0
Valor esperado del indicador 1 en 2025: 20.000.000€ ejecutados en ayudas a beneficiarios.	
Valor esperado del indicador 1 en 2026: 40.000.000€ ejecutados en ayudas a beneficiarios.	

INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
Sí, es posible (X)	No es posible ()
En caso afirmativo rellenar los siguientes campos:	
Nombre y descripción del indicador de impacto:	Grandes espacios de datos sectoriales e interoperables de alto valor creados en sectores estratégicos. Previsto cuatro en el sector agroalimentario, el sector de la movilidad sostenible, el sector salud y el sector comercio,

VALOR CUANTITATIVO DEL INDICADOR DE IMPACTO (PARA CADA AÑO)



Valor del indicador de impacto en 2025: 40.000.000€
Valor del indicador de impacto en 2026: Pendiente presupuesto final

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	
2025 (x) en proceso	(X) Otros: Hasta junio de 2026, en consonancia con el objetivo CID asociado a la inversión C12.I1 del PRTR.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
2025: 400.000 €
2026: 400.000 €
Componente / Inversión PRTR: C12.I1

EVOLUCION DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS
Gasto previsto en 2025: 40.000.000 €
Gasto previsto en 2026: 0 €

ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN
El Programa Kit Espacios de Datos tiene como objetivo contribuir a la transformación digital de pequeñas y medianas empresas (de 10 a menos de 250 empleados) subvencionando a las pymes la contratación de servicios para la conexión e integración en Espacios de Datos, así como la compartición de datos. Las ayudas del Programa se concederán a las pymes bajo la modalidad de concurrencia no competitiva, por riguroso orden de solicitud, y hasta que se agote la disponibilidad de fondos del programa. Las empresas prestadoras de servicios de integración en Espacios de Datos podrán adherirse al Programa, desempeñando el papel de Integrador Digital Adherido y, tras ello, publicar su oferta de servicios en el Catálogo de Servicios de Integración del Programa. Se han establecido tres segmentos de empresas beneficiarias, en función de su número de empleados (de 10 a menos de 50 empleados, de 50 a menos de 100 empleados y de 100 a menos de 250 empleados), y con diferentes importes de ayuda asociada. La ayuda se concede a través de bonos que el beneficiario deberá emplear en la contratación de servicios de acompañamiento e integración de los disponibles en el Catálogo de Servicios de Integración, formalizando para ello acuerdos de prestación de servicios de integración con las empresas consultoras o Integradores Digitales que se hayan adherido al Programa. Los principales requisitos para que una empresa pueda acceder al programa son: ser pyme (según definición europea) de entre 10 y menos de 250 empleados, estar registrado en el censo de empresarios o equivalente, no estar en crisis (según definición europea), estar al corriente de pagos con la AEAT y la Seguridad Social, no ser deudor de reintegro y otros requisitos del artículo 13 de la LGS, no superar el límite de minimis y no pertenecer a la lista de sectores o actividades excluidas por el criterio DNSH. Además, la empresa deberá autorizar la consulta y comprobación automática de todos los requisitos. La comprobación de las justificaciones se realizará sobre la documentación justificativa aportada por el Agente Facilitador Adherido en nombre del beneficiario. Esta documentación justificativa incluye documentación técnica específica del servicio que se haya prestado y, para cualquiera de ellos, un informe de los resultados obtenidos tras la ejecución de un caso de uso adaptado al negocio.

BASES REGULADORAS



Pendiente de publicar.

CALENDARIO PREVISTO
Publicación estimada de Bases Reguladoras: Marzo de 2025 Publicación de invitación para adhesión de Integradores de Espacios de Datos: Marzo de 2025. Publicación estimada de Convocatoria y apertura de plazo de solicitudes: 2º semestre 2025



Línea de Subvención 1.3: Ayudas 2025 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor (C-003/25-ED)

CENTRO GESTOR
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN
Esta convocatoria tiene la finalidad de seleccionar, en régimen de concurrencia competitiva, a los beneficiarios de las ayudas para financiar proyectos y actuaciones subvencionables con las características establecidas en el apartado 1.b) del artículo 2- “Actuaciones financiadas” de las Bases Reguladoras, “ <i>el desarrollo de ámbitos estratégicos de la I+D+i empresarial y el emprendimiento en el ámbito tecnológico. Entre otras actuaciones, se incluyen aquéllas que aborden el desarrollo y el emprendimiento tecnológico frente a retos de la sociedad, de forma que fomenten el desarrollo de los conocimientos y tecnologías necesarios para abordar y buscar soluciones a problemas complejos asociados a dichos retos, incorporando para ello la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en sentido amplio.</i> ”

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	CÓDIGO SIA
Ayudas 2025 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor	Por determinar

PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS
Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas
Si (X) No ()
FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER
Es conocido que el mercado asigna menos recursos a innovación tecnológica de lo que sería económica y socialmente deseable, sobre todo en el caso de las pequeñas y medianas empresas (PYMEs). Una de las maneras en las que las economías pueden aumentar el valor añadido de sus productos es mediante la adopción de tecnologías. En el caso de España, existe recorrido para avanzar en el uso de las tecnologías digitales para este propósito y contribuir, con ello, al necesario aumento de la productividad del tejido empresarial. El 23 de julio de 2020 se presentó el Plan España Digital 2025, una Agenda actualizada que impulsa la Transformación Digital de España como una de las palancas fundamentales para relanzar el crecimiento económico, la reducción de la desigualdad, el aumento de la productividad, y el aprovechamiento de todas las oportunidades que brindan estas nuevas tecnologías. España Digital 2025 recoge un conjunto de medidas, reformas e inversiones, articuladas en diez ejes estratégicos, alineados con las políticas digitales marcadas por la Comisión Europea para el nuevo periodo.

EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LÍNEA DE AYUDA
Si () No (x)

TIPO DE AYUDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)	Préstamo ()
Beca ()	Ayuda en especie ()
Premio en régimen de concurrencia competitiva ()	Anticipo FEDER ()



FUENTES DE FINANCIACIÓN
Presupuesto Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (X) Las actuaciones a realizar por Red.es en el marco de esta Convocatoria, serán financiadas con cargo al Programa Operativo Crecimiento Inteligente, Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) del periodo de programación 2021-2027 Concretamente en el Objetivo Político 1: “una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC”, Objetivo Específico 12 “El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas
PROGRAMA PRESUPUESTARIO (indicar el código y texto del programa)
Importe Total de las ayudas €: 130.000.000 €

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
El Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública es el Departamento encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de transformación digital, según lo dispuesto en el artículo 1.1 del Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública. Secretaría de Estado de Función Pública Entidad Pública Empresarial Red.es

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS		
PERSONAS FÍSICAS ()	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (x)	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO (x)
<i>Empresas: según la definición de empresa del artículo 1 del anexo I, y de los apartados 2) y 24) del artículo 2 del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado</i>		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Resultado esperado1: <i>valor numérico del indicador</i>	
<i>Indicador 1:</i> RCO 13: Valor de servicios, productos y procesos digitales desarrollados para empresas	
Situación de partida 1: 0	Objetivo 2025: 130.000.000 euros
Resultado esperado 2:	
Indicador 2: RCR 13: Empresas que alcanzan una alta intensidad digital	
Situación de partida 2: 0	Objetivo 2025: 353 empresas
Valor Hito PRTR/ Fecha hito PRTR:	
Valor Objetivo CID PRTR:	
Valor esperado del indicador 1 en 2026:	
Valor esperado del indicador 1 en 2027:	



INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
Sí, es posible (x)	No es posible (x) Pendiente de publicación.
En caso afirmativo rellenar los siguientes campos:	
Nombre y descripción del indicador de impacto: RCR 13: Empresas que alcanzan una alta intensidad digital	Menos desarrolladas: 39.000.000 € En transición: 39.000.000 € Resto de las regiones de España: 52.000.000 € Hasta agotar el presupuesto

VALOR CUANTITATIVO DEL INDICADOR DE IMPACTO (PARA CADA AÑO)
Valor del indicador de impacto en 2025: 130.000.000 euros
Valor del indicador de impacto en 2026:
Valor del indicador de impacto en 2027:

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN (marcar con una "x")	
2025 (x)	(x) Otros Plazo de solicitud: el plazo de presentación de solicitudes será de cuarenta (40) días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado Plazo de resolución: el plazo máximo para resolver y notificar la Resolución de concesión no podrá exceder de seis (6) meses desde la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 15.5 - "Resolución del procedimiento" de las Bases Reguladoras

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
2025: 2.000.000€
2026: 500.000€
2027: 1.000.000€
Componente / Inversión PRTR: NO ES PRTR, ES FEDER 21-27

EVOLUCION DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS
Gasto previsto en 2025: 130.0000.000 (resolución de concesión)
Gasto previsto en 2026: valor en euros
Gasto previsto en 2027: valor en euros

ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN
Las actuaciones a realizar por Red.es en el marco de esta Convocatoria, serán financiadas con cargo al Programa Operativo Plurirregional de España de Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) del periodo de programación 2021-2027 Concretamente en el Objetivo Político 1: "una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC", Objetivo Específico 12 "El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas

BASES REGULADORAS



Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad” (C009/19-ED), modificada por la “Orden ETD/857/2021, de 28 de julio, por la que se modifica la Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad”.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación estimada de la convocatoria: febrero 2025

Apertura estimada del plazo de solicitud: El plazo de ejecución de los proyectos objeto de la ayuda podrá comenzar desde la fecha de la presentación de la solicitud a Red.es y concluirá doce (12) meses después de la fecha de la publicación de la Resolución de concesión en la Sede Electrónica de Red.es.

Resolución estimada de las convocatorias: tercer trimestre 2025.

**Línea de Subvención 1.4: Ayudas 2025 para la creación de la red de oficinas Acelera PYME. C004/25-ED**

CENTRO GESTOR
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN
Creación de la red de Oficinas Acelera Pyme dentro del programa Acelera Pyme para el impulso a la adopción de las tecnologías por las empresas españolas (incluidas las de nueva creación), principalmente las pequeñas y medianas empresas (pymes), autónomos y emprendedores así como el soporte al emprendimiento digital en todas su fases.

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	CÓDIGO SIA
Ayudas 2025 para la creación de la red de oficinas Acelera PYME	Por determinar

PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS	
Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas	
Si (X)	No ()
FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER	
La transformación digital de las empresas especialmente las PYMEs se ha convertido en una necesidad para poder adaptarse al entorno digital en el que tienen que competir. En el marco del nuevo Programa Operativo FEDER 2021 – 2027: - OP 1: Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional. - OE 1.2 - El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas.	

EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LINEA DE AYUDA	
Si ()	No (x)
En caso afirmativo rellenar el siguiente cuadro:	
Medidas adoptadas:	
Medidas correctoras a proponer en las bases reguladoras:	

TIPO DE AYUDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)	Préstamo ()
Beca ()	Ayuda en especie ()
Premio en régimen de concurrencia competitiva ()	Anticipo FEDER ()

FUENTES DE FINANCIACIÓN



Presupuesto Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (X)
Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027

PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Importe Total de las ayudas €: 30.000.000 €

Programa Operativo Plurirregional de España, Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) del periodo de programación 2021-2027

Concretamente en el Objetivo Político 1: *“una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC”*, Objetivo Específico 12 *“El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas”*

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS

El Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública es el Departamento encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de transformación digital, según lo dispuesto en el artículo 1.1 del Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

Secretaría de Estado de Función Pública

Entidad Pública Empresarial Red.es

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

PERSONAS FÍSICAS ()

ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO
(x)

ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES
DEL SECTOR PÚBLICO (x)

Asociaciones empresariales, colegios profesionales y b. Centros tecnológicos y Centros de apoyo a la innovación tecnológica que estén inscritos en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre.

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Resultado esperado1: *valor numérico del indicador*

Indicador 1: señalar el indicador correspondiente

Situación de partida 1: 0

Objetivo 2025: 30.000.000

Resultado esperado 2:

Indicador 2: señalar el indicador correspondiente

Situación de partida 2: *valor numérico inicial del indicador*

Objetivo 2025:

Valor Hito PRTR/ Fecha hito PRTR:

Valor Objetivo CID PRTR:

Valor esperado del indicador 1 en 2026:

Valor esperado del indicador 1 en 2027:

INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA

Sí, es posible (x)

No es posible (x) Pendiente de publicación.

En caso afirmativo rellenar los siguientes campos:



Nombre y descripción del indicador de impacto: RCR 13: Empresas que alcanzan una alta intensidad digital	1 proyecto de cada territorio (provincia, isla o ciudad autónoma) hasta alcanzar el número mínimo de una OAP por territorio. En ningún caso se superará el máximo de 3 oficinas por territorio. En las islas y Ciudades Autónomas solamente habrá una oficina como máximo
---	--

VALOR CUANTITATIVO DEL INDICADOR DE IMPACTO
Valor del indicador de impacto en 2025: 30.000.000 euros
Valor del indicador de impacto en 2026:
Valor del indicador de impacto en 2027:

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	
2025 ()	() Otros (especificar):

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
2025: 600.000 euros
2026: 600.000 euros
2027: valor en euros
Componente / Inversión PRTR:

EVOLUCION DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS
Gasto previsto en 2025: 30.000.000 euros
Gasto previsto en 2026: valor en euros
Gasto previsto en 2027: valor en euros

ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN
Se establecerá orden de prelación y está prevista que se vaya asignando ayudas hasta alcanzar el importe total según los criterios que se fijen en la Orden de Bases y la Convocatoria.

BASES REGULADORAS
Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva por la Entidad Pública Empresarial Red.es de programas para el desarrollo de la sociedad digital, el emprendimiento y la economía digital, en el marco de la Acción Estratégica De Economía Y Sociedad Digital Del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad (<<Boletín Oficial del Estado>> 09 de enero de 2020).

CALENDARIO PREVISTO
Publicación estimada de la convocatoria: Primer trimestre de 2025. Apertura estimada del plazo de solicitud: Segundo trimestre 2025 Resolución estimada de las convocatorias: Cuarto trimestre 2025



Línea de Subvención 1.5 KIT Digital C022/22-SI, C013/23-SI y C034/23-SI

CENTRO GESTOR

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Las actuaciones objeto de estas Convocatorias forman parte de las actuaciones enmarcadas en el Programa «Kit Digital», incluido en el componente 13, inversión 3, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se trata de Convocatorias publicada en años anteriores e informadas en PES anteriores, que se mantienen en esta por continuar abiertas en el año 2025. El detalle de las Convocatorias abiertas, son:

C022/22-SI 3ª Convocatoria: Para empresas de 0 a menos de 3 empleados.

C013/23-SI 4ª Convocatoria: Para comunidades de bienes, sociedades civiles y explotaciones agrarias de 0 a menos de 50 empleados.

C034/23-SI 5ª Convocatoria: Para empresas de 50 a menos de 100 empleados (Segmento IV) y empresas de 100 a menos de 250 empleados (Segmento V).

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

AYUDAS DESTINADAS A LA DIGITALIZACIÓN DE EMPRESAS.

C022/22-SI: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo del Segmento III(entre 0 y 3 empleados) cuyo domicilio fiscal esté ubicado en territorio español.

C013/23-SI: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las comunidades de bienes, sociedades civiles con objeto mercantil, sociedades civiles profesionales y explotaciones agrarias de titularidad compartida del Segmento I (entre 10 y menos de 50 empleados), del Segmento II (entre 3 y menos de 10 empleados) y del Segmento III (entre 0 y menos de 3 empleados)

C034/23-SI Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las medianas empresas del Segmento IV (entre 50 y menos de 100 empleados) y Segmento V (entre 100 y menos de 250 empleados)

CÓDIGO SIA

Por determinar

PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas

Si (X)

No ()

El 8 de julio de 2022 se presentó la “Agenda España Digital 2026”, que mantiene los diez ejes estratégicos de la versión inicial de la “Agenda España Digital 2025”, y añade dos nuevos ejes transversales para impulsar proyectos estratégicos de gran impacto a través de la colaboración público-privada y la cogobernanza del Estado y las Comunidades Autónomas.

La inversión 3 del componente número 13 del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia» (Impulso a la pyme), en línea con el «Plan de Digitalización de Pymes 2021- 2025» aprobado el 27 de enero de 2021, y la Agenda España Digital 2026, tiene por objetivo la digitalización de pequeñas y medianas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, incorporando reformas e inversiones orientadas a facilitar la creación de empresas, su crecimiento y su reestructuración, a mejorar el clima de negocios, así como a seguir impulsando los importantes procesos de aumento de productividad mediante la digitalización, la innovación y la internacionalización. Entre las actuaciones o proyectos de dicha inversión, se encuentra el denominado Programa Kit Digital, dotado con un presupuesto de 3.067 millones de euros que tiene por objetivo fomentar la digitalización de las pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo.

Con fecha 30 de diciembre de 2021, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 313

la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en



el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España- Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU (Programa Kit Digital) (en adelante las Bases Reguladoras), que fue modificada posteriormente por la Orden ETD/734/2022, de 26 de julio de 2022 (BOE núm. 181 de 29 de julio de 2022), la Orden ETD/739/2023, de 20 de junio de 2023 (BOE núm. 161 de 7 de julio de 2023) y la Orden TDF/435/2024, de 9 de mayo (BOE núm. 115 de 11 de mayo de 2024). La entidad pública empresarial Red.es, M.P., de acuerdo con el artículo 24 de las Bases Reguladoras y el artículo 3 del Estatuto de la entidad, aprobado mediante el Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, es el organismo público competente para la concesión de las ayudas del Programa «Kit Digital», con sujeción a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos concordantes de su Reglamento de desarrollo, las Bases Reguladoras y en cada Convocatoria.

FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER

Todos los informes apuntan al bajo nivel de digitalización y de competencias digitales de las medianas empresas de España como dos de los principales lastres para aprovechar plenamente el potencial económico de las nuevas tecnologías.

La digitalización de las medianas empresas constituye, por tanto, una de las palancas principales de modernización de la economía española y de crecimiento potencial a medio plazo.

Para lograr un impacto macroeconómico, es preciso un aumento material del grado de digitalización de las medianas empresas en todo el territorio nacional mediante inversiones en sistemas y servicios digitales.

Con este objetivo se considera necesario esta convocatoria de ayudas del programa “Kit Digital” como una de las piezas centrales para la digitalización de las medianas empresas, en todo el territorio español.

EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LINEA DE AYUDA

Si ()

No (X)

TIPO DE AYUDA

Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)	Préstamo ()
Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva (X)	Ayuda en especie ()
Beca ()	Anticipo FEDER ()
Premio en régimen de concurrencia competitiva ()	

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España- Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU (Programa Kit Digital)

PROGRAMA PRESUPUESTARIO

C022/SI: El importe máximo total de las ayudas reguladas en la presente Convocatoria es de trescientos cincuenta millones de euros (1.000.000.000 €)
C013/23-SI: El importe máximo total de las ayudas reguladas en la presente Convocatoria es de cincuenta millones de euros (50.000.000 €)
C034/23-SI: El importe máximo total de las ayudas reguladas en la presente Convocatoria es de trescientos cincuenta millones de euros (350.000.000 €)

Fondos Europeos / FEDER / FSE ()

CC. AA. / EE. LL. ()

Cofinanciación con el beneficiario ()

Otros (x)

PRTR: Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España- Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU (Programa Kit Digital),

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS



Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
Entidad Pública Empresarial Red.es

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS		
PERSONAS FÍSICAS ()	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (X)	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ()
C022/22-SI: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo del Segmento III(entre 0 y 3 empleados) cuyo domicilio fiscal esté ubicado en territorio español.		
C013/23-SI: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las comunidades de bienes, sociedades civiles con objeto mercantil, sociedades civiles profesionales y explotaciones agrarias de titularidad compartida del Segmento I (entre 10 y menos de 50 empleados), del Segmento II (entre 3 y menos de 10 empleados) y del Segmento III (entre 0 y menos de 3 empleados)		
C034/23-SI Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las medianas empresas del Segmento IV (entre 50 y menos de 100 empleados) y Segmento V (entre 100 y menos de 250 empleados)		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Resultado esperado1:	
Situación de partida 1: 0 <i>valor numérico inicial del indicador</i>	Objetivo 2025: 676.000 empresas
Valor esperado del indicador 1 en 2025:	
Valor esperado del indicador 1 en 2026:	
Valor esperado del indicador 1 en 2027:	

INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
Sí, es posible (x)	No es posible ()
En caso afirmativo rellenar los siguientes campos:	
Nombre y descripción del indicador de impacto: CID 204 CID 208	CID 204: Al menos 676.000 pymes deberán haber recibido apoyo del Programa Digital Toolkit. CID 208: Al menos 500.000 pymes deberán haber recibido apoyo del Programa Digital Toolkit.

VALOR CUANTITATIVO DEL INDICADOR DE IMPACTO (PARA CADA AÑO)
Valor del indicador de impacto en 2025: 676.000 empresas
Valor del indicador de impacto en 2026: 0
Valor del indicador de impacto en 2027: 0

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN (marcar con una "x")	
2025 (X)	(X) Otros :

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
2025: sobre un 4% de las ayudas gestionadas
2026: sobre un 4% de las ayudas gestionadas



2027: sobre un 4% de las ayudas gestionadas
Componente / Inversión PRTR: C13.I3

EVOLUCION DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS
Gasto previsto en 2025: Hasta completar el presupuesto disponible de cada convocatoria.
Gasto previsto en 2026: valor en euros
Gasto previsto en 2027: valor en euros

ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN
C022/22-SI: Esta Convocatoria tiene por finalidad la mejora de la competitividad y el nivel de madurez digital de las empresas y personas en situación de autoempleo comprendidas en el Segmento III, seleccionando, en régimen de concesión directa, los beneficiarios mediante un procedimiento de concurrencia no competitiva. C013/23-SI: Esta Convocatoria tiene por finalidad la mejora de la competitividad y el nivel de madurez digital de las comunidades de bienes, sociedades civiles con objeto mercantil, sociedades civiles profesionales y explotaciones agrarias de titularidad compartida comprendidas en los citados Segmentos I, II y III, seleccionando, en régimen de concesión directa, los beneficiarios de las ayudas mediante un procedimiento de concurrencia no competitiva. Las ayudas de esta Convocatoria tienen la consideración de subvención directa y consistirán en disposiciones dinerarias destinadas a financiar la adopción de una o varias soluciones de digitalización de las disponibles en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa Kit Digital recogido en la plataforma Acelera pyme. C034/23-SI: Esta Convocatoria tiene por finalidad la mejora de la competitividad y el nivel de madurez digital de las medianas empresas y comprendidas en los Segmentos IV (entre 50 y menos de 100 trabajadores) y segmento V (entre 100 y menos de 250 trabajadores), seleccionando, en régimen de concesión directa, los beneficiarios de las ayudas mediante un procedimiento de concurrencia no competitiva.

BASES REGULADORAS
C022/22-SI https://sede.red.gob.es/es/procedimientos/convocatoria-de-ayudas-destinadas-la-digitalizacion-de-empresas-del-segmento-iii C013/23-SI: https://sede.red.gob.es/es/procedimientos/convocatoria-de-las-ayudas-destinadas-la-digitalizacion-de-las-comunidades-de-bienes C034/23-SI: https://sede.red.gob.es/es/procedimientos/convocatoria-de-ayudas-destinadas-la-digitalizacion-de-empresas-del-segmento-iv

CALENDARIO PREVISTO
C022/22-SI: Plazo presentación solicitudes hasta 31 de octubre de 2025. C013/23-SI: Plazo presentación solicitudes hasta 31 de octubre de 2025 C024/23-SI: Plazo presentación solicitudes hasta 30 de junio de 2025.



Línea de Subvención 1.6 Tecnologías cuánticas MRR

CENTRO GESTOR

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Del MRR el objeto es la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, y conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, de una ayuda destinada a un proyecto para la puesta en marcha de un Hub de Tecnologías Cuánticas con objeto de:

Fomentar la investigación de vanguardia y el desarrollo de talento especializado mediante la creación y mejora de infraestructuras tecnológicas y científicas y desarrollar una economía basada en tecnologías cuánticas, promoviendo su integración en sectores clave para aumentar la competitividad y la innovación.

fortalecer la proyección internacional del Hub mediante el alineamiento estratégico con las políticas, normativas y oportunidades de colaboración en línea con la estrategia cuántica europea, con el fin de consolidar su presencia en el ámbito global y aprovechar sinergias que potencien su competitividad y crecimiento.

Implementar acciones estratégicas de impulso y divulgación que promuevan el posicionamiento del Hub, asegurando una mayor visibilidad y reconocimiento tanto a nivel nacional como internacional, mediante campañas de comunicación, eventos y plataformas de difusión que resalten sus logros e iniciativas clave.

Desarrollo de al menos un Hub de Excelencia en tecnologías

cuánticas, en el marco de la Estrategia Nacional de Tecnologías Cuánticas

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Tecnologías cuánticas MRR

CÓDIGO SIA

Por determinar

PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas

Si (X) en proceso

No ()

Explicar brevemente: Procedimiento Interno de Red.es

FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER

El programa busca facilitar el acceso de las PYMEs y empresas a los centros de supercomputación en España y fomentar la integración de la computación cuántica en proyectos clave como movilidad y cambio climático. Con una inversión de 22M€, se creará un ecosistema cuántico para desarrollar algoritmos cuánticos aplicados a la IA. Además, se fortalecerá la investigación en chips cuánticos como parte del PERTE Chip, que potenciará la industria de semiconductores. La computación cuántica, que supera las capacidades de la computación clásica, será clave para mejorar el rendimiento y la seguridad de la información. El plan Quantum Spain busca impulsar estas tecnologías en España a través de investigación y desarrollo de nuevos chips cuánticos. La colaboración de instituciones como el CSIC y el BSC-CNS refuerza la infraestructura científica del país.

EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LÍNEA DE AYUDA

Si ()

No (X)

En caso afirmativo rellenar el siguiente cuadro:

Medidas adoptadas:



Medidas correctoras a proponer en las bases reguladoras:	
--	--

TIPO DE AYUDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)	Préstamo ()
Beca ()	Ayuda en especie ()
Premio en régimen de concurrencia competitiva ()	Anticipo FEDER ()

FUENTES DE FINANCIACIÓN		
Presupuesto Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública. Financiado a cargo del Plan de Recuperación y Resiliencia (X)		
<table><tr><th>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</th></tr><tr><td></td></tr></table>	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		
El importe máximo total de las ayudas asciende a la cantidad de 10 millones de euros		
Fondos Europeos / FEDER / FSE / MRR . Situación 1. Financiación mediante fondos PRTR. CC. AA. / EE. LL. () Cofinanciación con el beneficiario () Otros ()		

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
<i>Especificar las áreas de competencia afectadas en base al Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.</i>

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS		
PERSONAS FÍSICAS ()	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (x)	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO (x)
<i>Especificar los sectores</i>		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Resultado esperado1: <i>valor numérico del indicador</i> CID 457	
<i>Indicador 1: COMPONENTE 16. I1</i>	
Situación de partida 1: 0	Objetivo 2025: publicación en 10.000.000 euros
Resultado esperado 2:	
<i>Indicador 2: señalar el indicador correspondiente</i>	
Situación de partida 2: <i>valor numérico inicial del indicador</i>	Objetivo 2025:
Valor Hito PRTR/ Fecha hito PRTR: CID 457 en el T2 de 2026	
Valor Objetivo CID PRTR: Desembolso de un mínimo de 36 000 000 EUR a proyectos de I+D+i en el ámbito de las tecnologías cuánticas de nueva generación, por ejemplo, apoyo al desarrollo de hardware, software y middleware cuánticos, al desarrollo de cúbits alternativos y las líneas piloto conexas que sean necesarias, las	



comunicaciones y la criptografía cuánticas, las tecnologías del internet cuántico, la metrología y la detección cuántica. Red.es contribuirá con 10.000.000 euros	
Valor esperado del indicador 1 en 2026: 0	
Valor esperado del indicador 1 en 2027: 0	

INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
Sí, es posible (X) En definición	No es posible ()
En caso afirmativo rellenar los siguientes campos:	
Nombre y descripción del indicador de impacto:	<i>Señalar aquí</i>

VALOR CUANTITATIVO DEL INDICADOR DE IMPACTO (PARA CADA AÑO)
Valor del indicador de impacto en 2025: 10.000.000 euros
Valor del indicador de impacto en 2026: <i>señalar el valor en euros</i>
Valor del indicador de impacto en 2027: <i>señalar el valor en euros</i>

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	
2025 (X) Publicación	() Otros (especificar): <i>Explicar por qué se requiere este plazo</i>

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
2025: 400.000€
2026: 400.000€
2027: <i>valor en euros</i>
Componente / Inversión PRTR:

EVOLUCION DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS
Gasto previsto en 2025: 10.000.000€
Gasto previsto en 2026: <i>valor en euros</i>
Gasto previsto en 2027: <i>valor en euros</i>

ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN
En elaboración

BASES REGULADORAS
Pendiente de publicar

CALENDARIO PREVISTO



Publicación estimada de la convocatoria: Mayo 2025

Apertura estimada del plazo de solicitud

Resolución estimada de las convocatorias:



Línea de Subvención 1.7 Cadenas de valor-ámbito sanitario

CENTRO GESTOR

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Esta convocatoria tiene la finalidad de seleccionar, en régimen de concurrencia competitiva, a los beneficiarios de las ayudas para financiar proyectos y actuaciones subvencionables, “*el desarrollo de ámbitos estratégicos de la I+D+i empresarial y el emprendimiento en el ámbito sanitario. Entre otras actuaciones, se incluyen aquellas que aborden el desarrollo y el emprendimiento tecnológico frente a retos de la sociedad, de forma que fomenten el desarrollo de los conocimientos y tecnologías necesarios para abordar y buscar soluciones a problemas complejos asociados a dichos retos, incorporando para ello la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en sentido amplio.*”

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica en el ámbito sanitario

CÓDIGO SIA

Por determinar

PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas

Si ()

No ()

FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER

Es conocido que el mercado asigna menos recursos a innovación tecnológica de lo que sería económica y socialmente deseable, sobre todo en el caso de las pequeñas y medianas empresas (PYMEs). Una de las maneras en las que las economías pueden aumentar el valor añadido de sus productos es mediante la adopción de tecnologías. En el caso de España, existe recorrido para avanzar en el uso de las tecnologías digitales para este propósito y contribuir, con ello, al necesario aumento de la productividad del tejido empresarial. El 23 de julio de 2020 se presentó el Plan España Digital 2025, una Agenda actualizada que impulsa la Transformación Digital de España como una de las palancas fundamentales para relanzar el crecimiento económico, la reducción de la desigualdad, el aumento de la productividad, y el aprovechamiento de todas las oportunidades que brindan estas nuevas tecnologías. España Digital 2025 recoge un conjunto de medidas, reformas e inversiones, articuladas en diez ejes estratégicos, alineados con las políticas digitales marcadas por la Comisión Europea para el nuevo periodo.

EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LÍNEA DE AYUDA

Si ()

No (X)

TIPO DE AYUDA

Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)

Beca ()

Premio en régimen de concurrencia competitiva ()

Préstamo ()

Ayuda en especie ()

Anticipo FEDER ()

FUENTES DE FINANCIACIÓN



Presupuesto Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (X)

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (indicar el código y texto del programa)

El importe máximo total de las ayudas asciende a la cantidad de 40 millones de euros.

Fondos Europeos / FEDER / FSE (). Programa Operativo Crecimiento Inteligente, Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) del periodo de programación 2021-2027 Concretamente en el Objetivo Político 1: “una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC”, Objetivo Específico 12 “El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas

CC. AA. / EE. LL. ()

Cofinanciación con el beneficiario ()

Otros ()

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS

El Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública es el Departamento encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de transformación digital, según lo dispuesto en el artículo 1.1 del Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

Secretaría de Estado de Función Pública - Entidad Pública Empresarial Red.es

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

PERSONAS FÍSICAS ()

ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO
(X)

ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES
DEL SECTOR PÚBLICO ()

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Resultado esperado1: *valor numérico del indicador*

Indicador 1:

RCO 13: Valor de servicios, productos y procesos digitales desarrollados para empresas

Situación de partida 1: 0

Objetivo 2025: 40.000.000 euros (publicado)

Resultado esperado 2:

Indicador 2:

RCR 13: Empresas que alcanzan una alta intensidad digital

Situación de partida 2: 0

Objetivo 2025: 83 empresas

Valor Hito PRTR/ Fecha hito PRTR:

Valor Objetivo CID PRTR:

Valor esperado del indicador 1 en 2026: por determinar

Valor esperado del indicador 1 en 2027: por determinar

INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA

Sí, es posible (x)

No es posible ()

En caso afirmativo rellenar los siguientes campos:



Nombre y descripción del indicador de impacto: RCR 13: Empresas que alcanzan una alta intensidad digital RCO 13: Valor de servicios, productos y procesos digitales desarrollados para empresas	
---	--

VALOR CUANTITATIVO DEL INDICADOR DE IMPACTO (PARA CADA AÑO)
Valor del indicador de impacto en 2025: 40.000.000 euros
Valor del indicador de impacto en 2026:
Valor del indicador de impacto en 2027:

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una "x")
2025 (x) () Otros

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
2025: 200.000 euros
2026: 500.000 euros
2027: 500.000 euros
Componente / Inversión PRTR:

EVOLUCION DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS
Gasto previsto en 2025: 40.000.000 euros
Gasto previsto en 2026:
Gasto previsto en 2027:

ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN
Las actuaciones a realizar por Red.es en el marco de esta Convocatoria, serán financiadas con cargo al Programa Operativo Plurirregional de España de Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) del periodo de programación 2021-2027 Concretamente en el Objetivo Político 1: "una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC", Objetivo Específico 12 "El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas

BASES REGULADORAS
Pendiente de publicar

CALENDARIO PREVISTO
Publicación estimada de la convocatoria: Segundo trimestre 2025. Apertura estimada del plazo de solicitud Resolución estimada de las convocatorias:



Línea de Subvención 1.8 Programa de Consolidación Digital a la prensa

CENTRO GESTOR

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Proyectos de digitalización de los medios de comunicación:

- Modernizar los canales de distribución mejorando el acceso a contenidos en línea,
- Crear y renovar la infraestructura digital, incluida la gestión de procesos, la gestión de las relaciones con los clientes, la inteligencia y el análisis de negocios, las comunicaciones electrónicas, la facturación, la presencia en línea avanzada y la gestión de las redes sociales,
- Implementar soluciones para la creación de redacciones centradas en el periodismo de datos y digital,
- Implementar soluciones de inteligencia artificial para la personalización de contenidos, la verificación de fuentes y la gestión de datos,
- Apoyar la creación y el suministro de contenidos digitales en diferentes formatos para alcanzar nuevas audiencias.

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Programa de Consolidación Digital a la prensa

CÓDIGO SIA

Por determinar

PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas

Si (x) En elaboración conforme
procedimientos internos de Red.es

No ()

FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER

La ayuda tiene como objetivo acelerar la incorporación de tecnologías digitales disruptivas de los medios impresos en España, para resolver el fallo de mercado que les impide competir en igualdad de condiciones con las plataformas globales digitales y con los medios digitales basados en el clickbait. Muy relacionado con el Plan de Acción por la Democracia y su relación con medios.

Las ayudas financiarán proyectos de modernización digital, como la mejora del acceso de los usuarios a contenidos online, la renovación de infraestructuras digitales (automatización de flujos de trabajo o herramientas de gestión) y la creación de contenidos innovadores en formatos digitales, como audio, video y periodismo de datos.

Los contenidos deben centrarse en temas de interés público, como la política, la economía y la cultura. Aunque esta aproximación sigue un modelo exitoso de Austria, su configuración final estará sujeta a la particularidad española, adaptándose a las necesidades específicas del sector para asegurar su éxito.

EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LÍNEA DE AYUDA

Si ()

No (x)

TIPO DE AYUDA

Subvención en régimen de concurrencia competitiva/Ayuda de Estado (x)	Préstamo ()
Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva ()	Ayuda en especie ()
	Anticipo FEDER ()



Beca () Premio en régimen de concurrencia competitiva ()	
---	--

FUENTES DE FINANCIACIÓN		
Presupuesto Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública a EPE, Red.es. Fondos Propios de Red.es, provenientes de los Presupuestos Generales del Estado.		
<table><tr><th>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</th></tr><tr><td>65 millones de euros</td></tr></table>	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	65 millones de euros
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		
65 millones de euros		
Fondos Europeos / FEDER / FSE () CC. AA. / EE. LL. () Cofinanciación con el beneficiario (x) Prevista intensidad de ayuda de hasta un 50-60% Otros (x) Fondos propios(x)		

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital Entidad Pública Empresarial Red.es

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS		
PERSONAS FÍSICAS ()	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (x)	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ()

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Resultado esperado1: Por determinar	
Situación de partida 1: 0 <i>valor numérico inicial del indicador</i>	Objetivo 2025: Publicación convocatoria por 65 MM€
Valor esperado del indicador 1 en 2025: Por determinar	
Valor esperado del indicador 1 en 2026:	
Valor esperado del indicador 1 en 2027:	

INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
Sí, es posible ()	No es posible (x) Convocatoria sujeta a autorización previa

VALOR CUANTITATIVO DEL INDICADOR DE IMPACTO (PARA CADA AÑO)
Valor del indicador de impacto en 2025: Por determinar
Valor del indicador de impacto en 2026:
Valor del indicador de impacto en 2027:

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
--



2025: sobre un 4% de las ayudas gestionadas
2026:
2027:
Componente / Inversión PRTR: NO

EVOLUCION DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS
Gasto previsto en 2025: 65.000.000 euros
Gasto previsto en 2026:
Gasto previsto en 2027:

ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN
Se integra en el Plan Integral de Medios de Comunicación lanzado por el Gobierno de España, alineado con el Plan de Acción por la Democracia y su relación con medios. La convocatoria se considera una ayuda de estado.

BASES REGULADORAS
Por determinar

CALENDARIO PREVISTO
Por determinar



Línea de Subvención 1.9 Programa Kit media

CENTRO GESTOR

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Dentro del Plan de Acción por la Democracia. Digitalización de los medios de comunicación para contribuir significativamente a la veracidad de la información al facilitar el acceso a fuentes contrastadas y verificables, y aumentar la transparencia y trazabilidad del contenido. Las tecnologías de verificación automática, basadas en inteligencia artificial, permiten detectar y combatir la desinformación, mientras que la participación ciudadana en las plataformas digitales actúa como una red de auditoría pública. Todo ello fortalece la difusión de información veraz en la era digital.

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Programa de Kit Media

CÓDIGO SIA

Por determinar

PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas

Si (X) En elaboración
conforme
procedimientos
internos de Red.es

No ()

FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER

Para proteger el derecho fundamental a la información veraz, es esencial impulsar la transformación digital de los medios de comunicación tradicionales. Esto implica adoptar tecnologías innovadoras que optimicen la creación y distribución de contenido, mejorando así su eficiencia y competitividad. Al dotar a los medios de herramientas y procesos digitales, se promueve una transición efectiva hacia el entorno digital, lo que a su vez contribuye a una mayor difusión de información veraz y al fortalecimiento de una opinión pública informada y crítica.

La digitalización de los medios de comunicación contribuye significativamente a la veracidad de la información al facilitar el acceso a fuentes contrastadas y verificables, y aumentar la transparencia y trazabilidad del contenido. Las tecnologías de verificación automática, basadas en inteligencia artificial, permiten detectar y combatir la desinformación, mientras que la participación ciudadana en las plataformas digitales actúa como una red de auditoría pública. Todo ello fortalece la difusión de información veraz en la era digital.

EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LÍNEA DE AYUDA

Si ()

No (X)

TIPO DE AYUDA

Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()	Préstamo ()
Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva/Ayuda de Estado (X)	Ayuda en especie ()
Beca ()	Anticipo FEDER ()



Premio en régimen de concurrencia competitiva ()	
---	--

FUENTES DE FINANCIACIÓN		
Presupuesto Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública a EPE, Red.es. Fondos Propios de Red.es, provenientes de los Presupuestos Generales del Estado.		
<table><tr><th>PROGRAMA PRESUPUESTARIO (indicar el código y texto del programa)</th></tr><tr><td>5 millones de euros</td></tr></table>	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (indicar el código y texto del programa)	5 millones de euros
PROGRAMA PRESUPUESTARIO (indicar el código y texto del programa)		
5 millones de euros		
Fondos Europeos / FEDER / FSE () CC. AA. / EE. LL. () Cofinanciación con el beneficiario (x) Prevista intensidad de ayuda del beneficiario por determinar. Otros (x) Fondos propios(x)		

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital Entidad Pública Empresarial Red.es

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS		
PERSONAS FÍSICAS ()	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (x)	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO (x)

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Resultado esperado1: Por determinar	
Situación de partida 1: 0 <i>valor numérico inicial del indicador</i>	Objetivo 2025: Por determinar
Valor esperado del indicador 1 en 2025: Por determinar	
Valor esperado del indicador 1 en 2026:	
Valor esperado del indicador 1 en 2027:	

INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
Sí, es posible ()	No es posible (x) Pendiente de publicar

VALOR CUANTITATIVO DEL INDICADOR DE IMPACTO (PARA CADA AÑO)
Valor del indicador de impacto en 2025: Por determinar
Valor del indicador de impacto en 2026:
Valor del indicador de impacto en 2027:

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	
2025 (x) publicación	(X) Otros



--	--

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
2025: sobre un 4% de las ayudas gestionadas
2026:
2027:
Componente / Inversión PRTR:

EVOLUCION DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS
Gasto previsto en 2025: 5.000.000 euros
Gasto previsto en 2026:
Gasto previsto en 2027:

ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN
Se integra en el Plan Integral de Medios de Comunicación lanzado por el Gobierno de España, alineado con el Plan de Acción por la Democracia y su relación con medios. La convocatoria se considera una ayuda de estado.

BASES REGULADORAS
Por determinar

CALENDARIO PREVISTO
Por determinar

**Línea de Subvención 1.10. Tecnología cuántica FEDER 21-27****CENTRO GESTOR**

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Apoyar el despliegue de infraestructuras de TIC y proyectos que permitan el desarrollo de aplicaciones basadas en tecnología cuántica tanto en el ámbito académico como comercial.

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Tecnología cuántica

CÓDIGO SIA

Por determinar

PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas

Si (X) En definición

No ()

FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER

La tecnología avanza a un ritmo vertiginoso, y es un reto para todos seguir ese ritmo. Entre ellos, las pymes también deben prepararse activamente para incorporarla a su actividad, sobre todo si les beneficia en su caso concreto.

Uno de los últimos avances tecnológicos es la tecnología cuántica, la cual consiste en adoptar los principios de la física cuántica para crear nuevas herramientas y mejorar procesos ya existentes.

Aplicando este conocimiento al mundo empresarial, se pueden obtener varios beneficios, tales como el aumento de la eficiencia y agilidad en los análisis de datos, la mayor precisión de los cálculos, la ampliación de la información accesible, la creación de modelos predictivos más exactos, mejorar la seguridad y protección de los datos de la empresa, etc. Lo más importante para una pyme que quiera adoptar la tecnología cuántica es la preparación y disposición que ofrezca para usar estas nuevas herramientas, ya que esto simplifica la transición a una nueva metodología y aumenta sus probabilidades de éxito en diferentes ámbitos.

EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LÍNEA DE AYUDA

Si ()

No (X)

TIPO DE AYUDA

Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)

Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva ()

Beca ()

Premio en régimen de concurrencia competitiva ()

Préstamo ()

Ayuda en especie ()

Anticipo FEDER ()

FUENTES DE FINANCIACIÓN



Programa Operativo Plurirregional de España, en el marco de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) del periodo de programación 2021-2027 Concretamente en el Objetivo Político 1: “una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC”, Objetivo Específico 12 “El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas

PROGRAMA PRESUPUESTARIO
25 millones de euros

Fondos Europeos / FEDER / FSE () Programa Operativo Crecimiento Inteligente, Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) del periodo de programación 2021-2027 Concretamente en el Objetivo Político 1: “una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC”, Objetivo Específico 12 “El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas

CC. AA. / EE. LL. ()

CC. AA. / EE. LL. ()

Cofinanciación con el beneficiario ()

Otros ()

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital Entidad Pública Empresarial Red.es

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS		
PERSONAS FÍSICAS ()	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (X)	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ()

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Resultado esperado1: Por determinar	
Situación de partida 1: 0 <i>valor numérico inicial del indicador</i>	Objetivo 2025: 20 empresas
Valor esperado del indicador 1 en 2025: 20 empresas	
Valor esperado del indicador 1 en 2026:	
Valor esperado del indicador 1 en 2027:	

INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
Sí, es posible (x)	No es posible ()
En caso afirmativo rellenar los siguientes campos:	
Nombre y descripción del indicador de impacto: <i>RCO 13 Valor de servicios, productos y procesos digitales desarrollados para empresas.</i> <i>RCR 13 Empresas que alcanzan una alta intensidad digital</i>	



VALOR CUANTITATIVO DEL INDICADOR DE IMPACTO (PARA CADA AÑO)	
Valor del indicador de impacto en 2025: 25 millones	
Valor del indicador de impacto en 2026:	
Valor del indicador de impacto en 2027:	

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	
2025 (x)	(X) Otros (especificar):

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2025: 100.000€	
2026: 400.000€	
2027: 400.000€	
Componente / Inversión PRTR: NO	

EVOLUCION DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS	
Gasto previsto en 2025: 25 millones de euros	
Gasto previsto en 2026:	
Gasto previsto en 2027:	

ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN	
En diseño	

BASES REGULADORAS	
Pendiente de publicar	

CALENDARIO PREVISTO	
Publicación convocatoria: Último trimestre 2025	



Línea de Subvención 1.11. Territorios Inteligentes

CENTRO GESTOR

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Concesión de ayudas en especie a entidades locales, en régimen de concurrencia competitiva, y conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, que participen en el Programa de impulso a las ciudades y territorios inteligentes para el fomento del desarrollo económico y productivo.

Las ayudas en especie tienen por finalidad el desarrollo por parte de red.es de las iniciativas de las entidades locales que resulten seleccionadas, consistentes en actuaciones de dotación de infraestructura tecnológica y soluciones asociadas, para favorecer el desarrollo económico en la ciudad o territorio mediante la utilización de tecnologías; así como en actuaciones dirigidas a la puesta en valor, a través de la utilización de tecnologías avanzadas, de los datos recogidos por las ciudades y territorios, y al aprovechamiento de su potencial para la actividad económica y empresarial, favoreciendo el desarrollo de nuevos servicios y la innovación

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

PROGRAMA DE IMPULSO A LAS CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

CÓDIGO SIA

Por determinar

PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas

Si (X) En proceso conforme procedimientos internos de Red.es

No ()

FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER

Necesidad de dotar de infraestructura tecnológica y soluciones asociadas que favorezcan el desarrollo económico en la ciudad o territorio mediante la utilización de tecnologías; así como en actuaciones dirigidas a la puesta en valor, a través de la utilización de tecnologías avanzadas, al objeto de abundar en la actividad económica y empresarial, favoreciendo el desarrollo de nuevos servicios y la innovación.

EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LINEA DE AYUDA

Si ()

No (x)

TIPO DE AYUDA

Subvención en régimen de concurrencia competitiva (x)
Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva ()
Beca ()
Premio en régimen de concurrencia competitiva ()

Préstamo ()
Ayuda en especie ()
Anticipo FEDER ()

FUENTES DE FINANCIACIÓN



Presupuesto Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (X) Las actuaciones a realizar por Red.es en el marco de esta Convocatoria, serán financiadas con cargo al Programa Operativo Crecimiento Inteligente, Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) del periodo de programación 2021-2027 Concretamente en el Objetivo Político 1: “una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC”, Objetivo Específico 12 “aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas” Fondos Europeos / FEDER (X) / FSE CC. AA. / EE. LL. (X) Cofinanciación con el beneficiario (X) Otros ()

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
El Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública es el Departamento encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de transformación digital, según lo dispuesto en el artículo 1.1 del Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública. Secretaría de Estado de Función Pública Entidad Pública Empresarial Red.es

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS		
PERSONAS FÍSICAS ()	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ()	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO (X)

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Si procede, rellenar con los valores numéricos de resultados e indicadores)	
Resultado esperado1: 74.659.958 €	
Indicador 1: RCO 14 Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales.	
Situación de partida 1: 0 valor numérico inicial del indicador	Objetivo 2025: 74.659.958 € publicación
Indicador 2: RCR 11 Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados.	
Situación de partida 1: 0 valor numérico inicial del indicador : 0	
Valor esperado del indicador 1 en 2026: Pte determinar	
Valor esperado del indicador 1 en 2027: Pte determinar	

INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
Sí, es posible (x)	No es posible ()
En caso afirmativo completar los siguientes campos:	
Nombre y descripción del indicador de impacto: RCR 11 Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados.	En elaboración

VALOR CUANTITATIVO DEL INDICADOR DE IMPACTO (PARA CADA AÑO)
Valor del indicador de impacto en 2025: Por determinar



Valor del indicador de impacto en 2026: Por determinar
Valor del indicador de impacto en 2027: Por determinar

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	
2025 (x)	(X) Otros (especificar):

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
2025: 1.000.000€
2026: 1.000.000€
2027: 1.000.000€
Componente / Inversión PRTR: NO

EVOLUCION DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS
Gasto previsto en 2025: 74.659.958 €
Gasto previsto en 2026:
Gasto previsto en 2027:

ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN
Las actuaciones a realizar por Red.es en el marco de esta Convocatoria, serán financiadas con cargo al Programa Operativo Plurirregional de España de Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) del periodo de programación 2021-2027 Concretamente en el Objetivo Político 1: “una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC”, Objetivo Específico 12 “Otros Servicios de Digitalización”

BASES REGULADORAS
Pendiente de publicar

CALENDARIO PREVISTO
Publicación convocatoria:

**Línea de Subvención 1.12. Datos abiertos****CENTRO GESTOR**

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Promover la apertura de conjuntos de datos, tanto en el ámbito público como en el privado, mediante la concesión de ayudas para ese fin. Dicho programa iría acompañado de una actuación de difusión y sensibilización dirigida a los titulares de conjuntos de datos susceptibles de ser abiertos.

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

DATOS ABIERTOS

CÓDIGO SIA

Por determinar

PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas

Si (X) En definición de acuerdo procedimientos internos de Red.es

No ()

FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER

La apertura y reutilización de los datos tanto de los actores del ámbito público como privado va a permitir contribuir en la competitividad de las empresas.

EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LINEA DE AYUDA

Si (X)

No ()

TIPO DE AYUDA

Subvención en régimen de concurrencia competitiva (x)
Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva ()
Beca ()
Premio en régimen de concurrencia competitiva ()

Préstamo ()
Ayuda en especie ()
Anticipo FEDER ()

FUENTES DE FINANCIACIÓN (marcar con una x)

Presupuesto Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (X)
Las actuaciones a realizar por Red.es en el marco de esta Convocatoria, serán financiadas con cargo al Programa Operativo Crecimiento Inteligente, Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) del periodo de programación 2021-2027 Concretamente en el Objetivo Político 1: “una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC”, Objetivo Específico 12 “El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas

Fondos Europeos / FEDER (X) / FSE
CC. AA. / EE. LL. ()



Cofinanciación con el beneficiario (x) Otros ()

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
El Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública es el Departamento encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de transformación digital, según lo dispuesto en el artículo 1.1 del Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública. Secretaría de Estado de Función Pública Entidad Pública Empresarial Red.es

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS		
PERSONAS FÍSICAS ()	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (x)	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO (x)

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Resultado esperado1: 23.000.000 euros	
Indicador 1: RCO 14 Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales.	
Objetivo 2025: 23.000.000 € publicación	Objetivo 2025:
Indicador 2: RCR 11 Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados.	
Valor esperado del indicador 1 en 2026: por determinar	
Valor esperado del indicador 1 en 2027: por determinar	

INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
Sí, es posible (x)	No es posible ()
En caso afirmativo completar:	
Nombre y descripción del indicador de impacto: RCR 11 Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados.	Por determinar

VALOR CUANTITATIVO DEL INDICADOR DE IMPACTO (PARA CADA AÑO)
Valor del indicador de impacto en 2025: En elaboración
Valor del indicador de impacto en 2026: En elaboración
Valor del indicador de impacto en 2027: En elaboración

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN (marcar con una "x")	
2025 (x)	(X) Otros

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
2025: 400.000€
2026: 400.000€



2027: 400.000€
Componente / Inversión PRTR: NO

EVOLUCION DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS
Gasto previsto en 2025: 23.000.000 euros
Gasto previsto en 2026:
Gasto previsto en 2027:

ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN
Las actuaciones a realizar por Red.es en el marco de esta Convocatoria, serán financiadas con cargo al Programa Operativo Plurirregional de España de Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) del periodo de programación 2021-2027 Concretamente en el Objetivo Político 1: “una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC”, Objetivo Específico 12 “Otros Servicios de Digitalización”

BASES REGULADORAS
Pendiente de publicar

CALENDARIO PREVISTO
Publicación convocatoria:

**Línea de Subvención 1.13 Tecnología 5G****CENTRO GESTOR**

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Programa de impulso de la adopción de soluciones sectoriales integrales basadas en 5G. Estímulo de la demanda y de la adopción generalizadas de soluciones basadas en 5G.

Están dirigidos a operadores, suministradores de tecnología y servicios, desarrolladores de aplicaciones, universidades y centros de investigación, así como empresas implicadas en la transformación digital.

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Programa de impulso de la adopción de soluciones sectoriales integrales basadas en 5G.
Estímulo de la demanda y de la adopción generalizadas de soluciones basadas en 5G.

CÓDIGO SIA

Por determinar

PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas

Si (X)

No ()

FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER

Estos proyectos van a facilitar a sus destinatarios experimentar con la tecnología 5G, explorar nuevas funcionalidades, desarrollar casos de uso y adquirir experiencia en el despliegue de red y uso del espectro radioeléctrico

EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LÍNEA DE AYUDA

Si ()

No (X)

TIPO DE AYUDA

Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()

Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva ()

Beca ()

Premio en régimen de concurrencia competitiva ()

Préstamo ()

Ayuda en especie ()

Anticipo FEDER ()

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa Operativo Crecimiento Inteligente, Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) del periodo de programación 2021-2027 Concretamente en el Objetivo Político 1: "una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC", Objetivo Específico 12 "El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas"

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (indicar el código y texto del programa)



40 millones de euros
Fondos Europeos / FEDER / FSE () Programa Operativo Crecimiento Inteligente, Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) del periodo de programación 2021-2027 Concretamente en el Objetivo Político 1: “una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC”, Objetivo Específico 12 “El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas CC. AA. / EE. LL. () Cofinanciación con el beneficiario () Otros ()

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital Entidad Pública Empresarial Red.es

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS (marcar con una “x” y precisar)		
PERSONAS FÍSICAS ()	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (x)	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO (x)
Empresas, universidades y centros de investigación, agentes implicados en la transformación digital		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Resultado esperado1:	
RCO 01	
Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes).	
Situación de partida 1: 0 <i>valor numérico inicial del indicador</i>	Objetivo 2025: 30 empresas
Valor esperado del indicador 1 en 2025: 30 empresas	
Valor esperado del indicador 1 en 2026: Por determinar	
Valor esperado del indicador 1 en 2027: Por determinar	

INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
Sí, es posible (X)	No es posible ()
En caso afirmativo completar:	
Nombre y descripción del indicador de impacto: RCO 01 RCR 02	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes). Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (del cual: subvenciones, instrumentos financieros)

VALOR CUANTITATIVO DEL INDICADOR DE IMPACTO (PARA CADA AÑO)
Valor del indicador de impacto en 2025: 40.000.000 euros
Valor del indicador de impacto en 2026:
Valor del indicador de impacto en 2027:



PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una "x")	
2025 ()	(X) Otros

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
2025: 500.000 euros
2026: 500.000 euros
2027: 500.000 euros
Componente / Inversión PRTR:

EVOLUCION DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS
Gasto previsto en 2025: 40.000.000 euros
Gasto previsto en 2026:
Gasto previsto en 2027:

ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN
Los proyectos piloto cuentan con la participación de operadores de telecomunicaciones, suministradores de equipamiento y servicios, desarrolladores de aplicaciones, universidades y centros de investigación, empresas sectoriales implicadas en proyectos de transformación digital y otros agentes interesados en experimentar las ventajas de la tecnología 5G y abordar proyectos de transformación digital relacionados con esta tecnología.

BASES REGULADORAS
Pendiente de publicar.

CALENDARIO PREVISTO
Publicación convocatoria: Tercer trimestre 2025.

Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales

Línea de Subvención 2.1: CHIPS JU - CENTROS DE COMPETENCIA

CENTRO GESTOR

SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Con fecha de 13 de septiembre de 2023 se aprobó el Reglamento (UE) 2023/1781 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un marco de medidas para reforzar el ecosistema europeo de semiconductores y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2021/694 (Chips Act o Reglamento de chips), que tiene como objeto establecer el marco para incrementar la fortaleza de la UE en el campo de las tecnologías de semiconductores. Dentro de este reglamento, y con objeto de crear las condiciones necesarias para fortalecer la capacidad de innovación industrial de la UE, se establece la Iniciativa “Chips for Europe”.

La Empresa común europea de chips (Chips JU o Chips Joint Undertaking) es la principal entidad destinada a implementar la Iniciativa “Chips for Europe”, y espera gestionar un presupuesto cercano a 11.000 millones de euros hasta 2030, siendo financiada tanto por la UE como por los Estados Miembros y agentes privados. La Chips JU tiene entre sus objetivos la creación de una red de centros de competencia, como entes encargados de ejercer como primer punto de acceso para proporcionar acceso a conocimientos técnicos y experimentación en el ámbito de los semiconductores, ayudando a las empresas, en particular a las PYME y empresas emergentes, a acercarse y mejorar sus capacidades de diseño y desarrollo de competencias.

Además de los servicios prestados, los Centros de Competencia deberán facilitar la Transferencia de Conocimiento e interacciones entre los agentes europeos (Centros de investigación, centros tecnológicos, universidades, industria o inversores) para consolidar un ecosistema de semiconductores en un área concreta (e.g. fotónica, RISC – V, Chips para dispositivos médicos, electrónica de potencia, semiconductores innovadores, metrología, Chips para automoción, Chips cuánticos, sistemas de diseño, etc).

Esta línea de subvención tiene como objetivo la financiación de los centros de competencia en España seleccionados por la Chips JU.

Estas actuaciones forman parte de la Inversión 8 del Componente 15: “PERTE Chip: Fortalecimiento del ecosistema científico y tecnológico. Incremento de las capacidades de diseño” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Contribuye a los siguientes hitos y objetivos CID:

#454: Al menos 540.900.000 euros concedidos a proyectos de I+D+i en el campo de la microelectrónica y los semiconductores, incluida la creación y mejora de infraestructuras de salas blancas, el diseño, generación y atracción de talento o fabricación innovadora.

#455: Desembolso de al menos 486.810.000 euros para proyectos de I+D+i en el campo de la microelectrónica y los semiconductores, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras de salas blancas, el diseño, generación y atracción de talento o fabricación innovadora.

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	CÓDIGO SIA
Concesión directa a los Centros de competencia seleccionados por la Chips JU	Por determinar

PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas



Si (X)	No ()
Al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva de la Unión Europea, se elabora desde la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales una resolución al amparo de la disposición adicional undécima de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que en su punto 7 establece que se pueden conceder de forma directa las convocatorias públicas efectuadas por las estructuras creadas por varios Estados miembros en ejecución del programa marco plurianual de la Unión Europea, al amparo de lo dispuesto en los artículos 182, 185, 186 y 187 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, así como las que se realicen en el marco de las asociaciones creadas al amparo del propio Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea.	

FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER
El estallido de la pandemia puso de manifiesto la gran dependencia externa en componentes claves como son los semiconductores, esenciales no solo en la economía digital (inteligencia artificial, computación cuántica...) sino también en multitud de cadenas de suministros globales. El PERTE Chip se configura como una iniciativa estratégica que pretende desarrollar las capacidades desarrollo, investigación e innovación, así como de diseño y producción de la industria de microelectrónica y semiconductores de nuestro país de manera que se genere un importante efecto multiplicador no solo en los sectores tecnológicos, sino en el conjunto de la economía española. Con estas actuaciones se pretende contribuir asimismo a alcanzar el objetivo cuantitativo de lograr que la producción de semiconductores de vanguardia en Europa sea del 20% de la producción mundial en el año 2030, como así establece la Comunicación sobre la Década Digital. Los Centros de Competencia que finalmente salgan elegidos en este proceso tienen por objetivo ayudar a todo el ecosistema español de la microelectrónica tanto en medios como en información. Los centros españoles actuarán en coordinación con toda la red europea de Centros de Competencia y permitirán dar acceso al mercado europeo de los Chips a todas las pymes españolas que decidan usar sus servicios.

EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LINEA DE AYUDA	
Si ()	No (X) <i>Se potenciará el sector de la microelectrónica en su conjunto no existiendo discriminación.</i>

TIPO DE AYUDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)	Préstamo ()
Subvención en régimen de concesión directa financiable con el PRTR (X)	Ayuda en especie ()
Beca ()	Anticipo FEDER ()
Premio en régimen de concurrencia competitiva ()	

FUENTES DE FINANCIACIÓN		
Presupuesto Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (X) (actuación financiada con cargo al MRR servicio 50)		
<table> <tr> <th>PROGRAMA PRESUPUESTARIO (indicar el código y texto del programa)</th></tr> <tr> <td> </td></tr> </table>	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (indicar el código y texto del programa)	
PROGRAMA PRESUPUESTARIO (indicar el código y texto del programa)		
Fondos Europeos / FEDER / FSE (X) MRR CC. AA. / EE. LL. ()		



Cofinanciación con el beneficiario () Otros ()
En este caso se trata de una situación en la que la contribución del financiador externo se realiza directamente al beneficiario de la ayuda, de modo que el importe que figura en los presupuestos de la orden es solamente el 50% de la cantidad total que recibirán los beneficiarios. El otro 50% del proyecto será financiado por la Chips JU con cargo a los fondos Digital Europe Programme y Horizon Europe.

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
▪ Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales: Art. 7 Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública: “La promoción y desarrollo de las infraestructuras de microelectrónica y semiconductores y la coordinación de las actuaciones del Departamento en este ámbito.”

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS		
PERSONAS FÍSICAS ()	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ()	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO (X)
Sector académico y científico, organismos públicos e industria en general en el ámbito de la microelectrónica y semiconductores		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Resultado esperado1: Al menos un centro de competencia financiado en España.	
Indicador 1: número de centros de competencia financiados	
Situación de partida 1: no hay actualmente ningún centro de competencia	Objetivo 2025: en proceso de resolución de la convocatoria
Valor esperado del indicador 1 en 2026: 2 centros de competencia	
Valor esperado del indicador 1 en 2027: 2 centros de competencia	
Hito CID PRTR: #454 / Fecha hito CID: 30 junio 2025	
Valor Hito CID PRTR: Al menos 540.900.000 euros concedidos a proyectos de I+D+i en el campo de la microelectrónica y los semiconductores, incluida la creación y mejora de infraestructuras de salas blancas, el diseño, generación y atracción de talento o fabricación innovadora.	
Objetivo CID PRTR: #455 / Fecha objetivo CID: 30 junio 2026	
Valor Objetivo CID PRTR: Desembolso de al menos 486.810.000 euros para proyectos de I+D+i en el campo de la microelectrónica y los semiconductores, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras de salas blancas, el diseño, generación y atracción de talento o fabricación innovadora.	

INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
Sí, es posible (X)	No es posible () <i>Explicar brevemente el motivo</i>
Nombre y descripción del indicador de impacto:	Número de pymes asesoradas por centro de competencia por año

VALOR CUANTITATIVO DEL INDICADOR DE IMPACTO (PARA CADA AÑO)
Valor del indicador de impacto en 2025: 0 pymes asesoradas
Valor del indicador de impacto en 2026: 10 pymes asesoradas
Valor del indicador de impacto en 2027: 10 pymes asesoradas



PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN (marcar con una "x")	
2025 ()	(X) Otros (especificar) <i>Se requieren 4 años ya que el proyecto europeo de los Centros de Competencia tiene esa duración.</i>

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
2025: 4.000.000 euros
2026: 0 euros
2027: 0 euros
Componente / Inversión PRTR: Componente 15, Inversión 8

EVOLUCION DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS
Gasto real 2024: 0
Gasto previsto en 2025: 4.000.000 euros
Gasto previsto en 2026: 0 euros
Gasto previsto en 2027: 0 euros

ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN
Elaboración de la Resolución del titular de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales al amparo de la disposición adicional undécima de la Ley de la Ciencia 14/2011: se prevé su aprobación para el primer trimestre de 2025. Será una convocatoria anticipada para 2025. El período de solicitudes estará abierto hasta abril de 2025, teniendo lugar la resolución durante el tercer trimestre de 2025.

BASES REGULADORAS
Se trata de una resolución del titular del órgano concedente en base a la disposición adicional undécima de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

CALENDARIO PREVISTO
Publicación de convocatorias: <i>se publicará en el primer trimestre de 2025.</i> Resolución de convocatorias: <i>como se trata de una anticipada la resolución se prevé para el tercer trimestre de 2025.</i>



Línea de Subvención 2.2: CHIPS JU – Convocatoria de Sistemas y Componentes Electrónicos 2025

CENTRO GESTOR

SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Con fecha de 13 de septiembre de 2023 se aprobó el Reglamento (UE) 2023/1781 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un marco de medidas para reforzar el ecosistema europeo de semiconductores y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2021/694 (Chips Act o Reglamento de chips), que tiene como objeto establecer el marco para incrementar la fortaleza de la UE en el campo de las tecnologías de semiconductores. Dentro de este reglamento, y con objeto de crear las condiciones necesarias para fortalecer la capacidad de innovación industrial de la UE, se establece la Iniciativa “Chips for Europe”.

La Empresa común europea de chips (Chips JU o Chips Joint Undertaking) es la principal entidad destinada a implementar la Iniciativa “Chips for Europe”, y espera gestionar un presupuesto cercano a 11.000 millones de euros hasta 2030, siendo financiada tanto por la UE como por los Estados Miembros y agentes privados. La Chips JU tiene entre sus objetivos la financiación en convocatorias anuales de proyectos centrados en toda la cadena de valor de los chips en Europa. Estas convocatorias se denominan de Sistemas y Componentes Electrónicos.

Esta línea de subvención tiene como objetivo la financiación de los proyectos de I+D relacionados con la microelectrónica seleccionados por la Chips JU.

Estas actuaciones forman parte de la Inversión 8 del Componente 15: “PERTE Chip: Fortalecimiento del ecosistema científico y tecnológico. Incremento de las capacidades de diseño” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Contribuye a los siguientes hitos y objetivos CID:

#454: Al menos 540.900.000 euros concedidos a proyectos de I+D+i en el campo de la microelectrónica y los semiconductores, incluida la creación y mejora de infraestructuras de salas blancas, el diseño, generación y atracción de talento o fabricación innovadora.

#455: Desembolso de al menos 486.810.000 euros para proyectos de I+D+i en el campo de la microelectrónica y los semiconductores, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras de salas blancas, el diseño, generación y atracción de talento o fabricación innovadora.

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

CÓDIGO SIA

Concesión directa a las entidades seleccionadas por la Chips JU en la convocatoria de Sistemas y Componentes Electrónicos 2025

Por determinar

PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas

Si (X)

No ()

Al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva de la Unión Europea, se elabora desde la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales una resolución al amparo de la disposición adicional undécima de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que en su punto 7 establece que se pueden conceder de forma directa las convocatorias públicas efectuadas por las estructuras creadas por varios Estados miembros en ejecución del programa marco plurianual de la Unión Europea, al amparo de lo dispuesto en los artículos 182, 185, 186 y 187 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, así como las que se realicen en el marco de las asociaciones creadas al amparo del propio Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea.



FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER
El estallido de la pandemia puso de manifiesto la gran dependencia externa en componentes claves como son los semiconductores, esenciales no solo en la economía digital (inteligencia artificial, computación cuántica...) sino también en multitud de cadenas de suministros globales. El PERTE Chip se configura como una iniciativa estratégica que pretende desarrollar las capacidades desarrollo, investigación e innovación, así como de diseño y producción de la industria de microelectrónica y semiconductores de nuestro país de manera que se genere un importante efecto multiplicador no solo en los sectores tecnológicos, sino en el conjunto de la economía española. Con estas actuaciones se pretende contribuir asimismo a alcanzar el objetivo cuantitativo de lograr que la producción de semiconductores de vanguardia en Europa sea del 20% de la producción mundial en el año 2030, como así establece la Comunicación sobre la Década Digital. Los proyectos que finalmente salgan elegidos en este proceso tienen por objetivo ayudar a todo el ecosistema español de la microelectrónica mediante proyectos de I+D.

EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LINEA DE AYUDA	
Si ()	No (X) <i>Se potenciará el sector de la microelectrónica en su conjunto y el I+D en particular, no existiendo discriminación.</i>

TIPO DE AYUDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva (x) Subvención en régimen de concesión directa financiable con el PRTR (X) Beca () Premio en régimen de concurrencia competitiva ()	Préstamo () Ayuda en especie () Anticipo FEDER ()

FUENTES DE FINANCIACIÓN		
Presupuesto Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (X) (actuación financiada con cargo al MRR servicio 50)		
<table border="1"><thead><tr><th>PROGRAMA PRESUPUESTARIO (indicar el código y texto del programa)</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td></tr></tbody></table>	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (indicar el código y texto del programa)	
PROGRAMA PRESUPUESTARIO (indicar el código y texto del programa)		
Fondos Europeos / FEDER / FSE (X) MRR CC. AA. / EE. LL. () Cofinanciación con el beneficiario (X) Otros ()		
En este caso se trata de una situación en la que la contribución del financiador externo se realiza directamente al beneficiario de la ayuda, de modo que el importe que figura en los presupuestos de la orden es solamente el 50% de la cantidad total que recibirán los beneficiarios. El otro 50% del proyecto será financiado por la Chips JU con cargo a los fondos Digital Europe Programme y Horizon Europe. Adicionalmente, y en función del tamaño de la empresa beneficiaria, ésta deberá aportar un porcentaje de fondos que va desde el 20% hasta el 60% aproximadamente.		



ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
▪ Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales: Art. 7 Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública: “La promoción y desarrollo de las infraestructuras de microelectrónica y semiconductores y la coordinación de las actuaciones del Departamento en este ámbito.”.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS		
PERSONAS FÍSICAS ()	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (X)	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ()
Empresas de microelectrónica y semiconductores e industria en general.		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Resultado esperado1: Al menos 5 empresas financiadas con cargo a esta subvención.	
Indicador 1: Número de empresas financiadas con cargo a esta subvención.	
Situación de partida 1: 0 empresas	Objetivo 2025: 0 empresas
Valor esperado del indicador 1 en 2026: al menos 5	
Valor esperado del indicador 1 en 2027: al menos 5	
Hito CID PRTR: #454 / Fecha hito CID: 30 junio 2025	
Valor Hito CID PRTR: Al menos 540.900.000 euros concedidos a proyectos de I+D+i en el campo de la microelectrónica y los semiconductores, incluida la creación y mejora de infraestructuras de salas blancas, el diseño, generación y atracción de talento o fabricación innovadora.	
Objetivo CID PRTR: #455 / Fecha objetivo CID: 30 junio 2026	
Valor Objetivo CID PRTR: Desembolso de al menos 486.810.000 euros para proyectos de I+D+i en el campo de la microelectrónica y los semiconductores, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras de salas blancas, el diseño, generación y atracción de talento o fabricación innovadora.	

INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
Sí, es posible ()	No es posible (X) <i>Aún por determinar. Actualmente en proceso de diseño de la línea de ayudas</i>

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	
2025 ()	(X) Otros: <i>tres años, ya que la duración de estos proyectos es de tres años.</i>

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2025: 8.000.000 euros	
2026: 0 euros	
2027: 0 euros	
Componente / Inversión PRTR: Componente 15, Inversión 8	



EVOLUCION DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS
Gasto real 2024: 0
Gasto previsto en 2025: 8.000.000 euros
Gasto previsto en 2026: 0 euros
Gasto previsto en 2027: 0 euros

ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN
Elaboración de la Resolución del titular de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales al amparo de la disposición adicional undécima de la Ley de la Ciencia 14/2011: se prevé su aprobación para el segundo trimestre de 2025. Será una convocatoria de 2025. El período de solicitudes estará abierto durante el segundo trimestre de 2025, teniendo lugar la resolución durante el tercer trimestre de 2025.

BASES REGULADORAS
Se trata de una resolución del titular del órgano concedente en base a la disposición adicional undécima de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

CALENDARIO PREVISTO
Publicación de convocatorias: <i>se publicará la resolución en el segundo trimestre de 2025.</i> Resolución de convocatorias: <i>se prevé para el tercer trimestre de 2025.</i>

Línea de Subvención 2.3: CHIPS JU – Pilot Lines

CENTRO GESTOR

SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Con fecha de 13 de septiembre de 2023 se aprobó el Reglamento (UE) 2023/1781 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un marco de medidas para reforzar el ecosistema europeo de semiconductores y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2021/694 (Chips Act o Reglamento de chips), que tiene como objeto establecer el marco para incrementar la fortaleza de la UE en el campo de las tecnologías de semiconductores. Dentro de este reglamento, y con objeto de crear las condiciones necesarias para fortalecer la capacidad de innovación industrial de la UE, se establece la Iniciativa “Chips for Europe”.

La Empresa común europea de chips (Chips JU o Chips Joint Undertaking) es la principal entidad destinada a implementar la Iniciativa “Chips for Europe”, y espera gestionar un presupuesto cercano a 11.000 millones de euros hasta 2030, siendo financiada tanto por la UE como por los Estados Miembros y agentes privados. La Chips JU tiene entre sus objetivos la financiación de Pilot Lines temáticas entre las que destaca la temática de fotónica, que es trascendental para España. La Chips JU persigue consolidar un ecosistema de semiconductores en un área concreta (e.g. fotónica, RISC – V, Chips para dispositivos médicos, electrónica de potencia, semiconductores innovadores, metrología, Chips para automoción, Chips cuánticos, sistemas de diseño, etc).

Esta línea de subvención tiene como objetivo la financiación de las Pilot Lines en España seleccionados por la Chips JU.

Estas actuaciones forman parte de la Inversión 8 del Componente 15: “PERTE Chip: Fortalecimiento del ecosistema científico y tecnológico. Incremento de las capacidades de diseño” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Contribuye a los siguientes hitos y objetivos CID:

#454: Al menos 540.900.000 euros concedidos a proyectos de I+D+i en el campo de la microelectrónica y los semiconductores, incluida la creación y mejora de infraestructuras de salas blancas, el diseño, generación y atracción de talento o fabricación innovadora.

#455: Desembolso de al menos 486.810.000 euros para proyectos de I+D+i en el campo de la microelectrónica y los semiconductores, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras de salas blancas, el diseño, generación y atracción de talento o fabricación innovadora.

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

CÓDIGO SIA

Concesión directa a los centros de investigación seleccionados por la Chips JU en 3 convocatorias de Pilot Lines

3146910

PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas

Si (X)

No ()

Al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva de la Unión Europea, se elabora desde la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales una resolución al amparo de la disposición adicional undécima de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que en su punto 7 establece que se pueden conceder de forma directa las convocatorias públicas efectuadas por las estructuras creadas por varios Estados miembros en ejecución del programa marco plurianual de la Unión Europea, al amparo de lo dispuesto en los artículos 182, 185, 186 y 187 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, así como las que se realicen en el marco de las asociaciones creadas al amparo del propio Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea.

FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER
El estallido de la pandemia puso de manifiesto la gran dependencia externa en componentes claves como son los semiconductores, esenciales no solo en la economía digital (inteligencia artificial, computación cuántica...) sino también en multitud de cadenas de suministros globales. El PERTE Chip se configura como una iniciativa estratégica que pretende desarrollar las capacidades desarrollo, investigación e innovación, así como de diseño y producción de la industria de microelectrónica y semiconductores de nuestro país de manera que se genere un importante efecto multiplicador no solo en los sectores tecnológicos, sino en el conjunto de la economía española. Con estas actuaciones se pretende contribuir asimismo a alcanzar el objetivo cuantitativo de lograr que la producción de semiconductores de vanguardia en Europa sea del 20% de la producción mundial en el año 2030, como así establece la Comunicación sobre la Década Digital. Los beneficiarios que finalmente salgan elegidos en las Pilot Lines tienen por objetivo alguna temática concreta que ayudará a todo el ecosistema español de la microelectrónica. Por lo que la participación de España en estas iniciativas es clave.

EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LINEA DE AYUDA	
Si ()	No (X) <i>Se potenciará el sector de la microelectrónica en su conjunto no existiendo discriminación.</i>

TIPO DE AYUDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva (x) Subvención en régimen de concesión directa financiable con el PRTR (X) Beca () Premio en régimen de concurrencia competitiva ()	Préstamo () Ayuda en especie () Anticipo FEDER ()

FUENTES DE FINANCIACIÓN				
Presupuesto Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (X) (actuación financiada con cargo al MRR servicio 50)				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>33.50.46OH.78700</td> </tr> <tr> <td>33.50.46OH.75215</td> </tr> <tr> <td>33.50.46OH.74101</td> </tr> </tbody> </table>	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	33.50.46OH.78700	33.50.46OH.75215	33.50.46OH.74101
PROGRAMA PRESUPUESTARIO				
33.50.46OH.78700				
33.50.46OH.75215				
33.50.46OH.74101				
Fondos Europeos / FEDER / FSE (X) MRR CC. AA. / EE. LL. () Cofinanciación con el beneficiario () Otros ()				
En este caso se trata de una situación en la que la contribución del financiador externo se realiza directamente al beneficiario de la ayuda, de modo que el importe que figura en los presupuestos de la orden es solamente el 50% de la cantidad total que recibirán los beneficiarios. El otro 50% del proyecto será financiado por la Chips JU con cargo a los fondos Digital Europe Programme y Horizon Europe.				



ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
▪ Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales: Art. 7 Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública: “La promoción y desarrollo de las infraestructuras de microelectrónica y semiconductores y la coordinación de las actuaciones del Departamento en este ámbito.”.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS		
PERSONAS FÍSICAS ()	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ()	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO (X)
Sector académico y científico, organismos públicos.		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Resultado esperado1: Financiar a al menos 5 entidades españolas dentro de esta actuación.	
Indicador 1: número de entidades españolas financiadas para participar en pilot lines de la Chips JU	
Situación de partida 1: 0	Objetivo 2025: 5
Valor esperado del indicador 1 en 2026: 5	
Valor esperado del indicador 1 en 2027: 5	
Hito CID PRTR: #454 / Fecha hito CID: 30 junio 2025	
Valor Hito CID PRTR: Al menos 540.900.000 euros concedidos a proyectos de I+D+i en el campo de la microelectrónica y los semiconductores, incluida la creación y mejora de infraestructuras de salas blancas, el diseño, generación y atracción de talento o fabricación innovadora.	
Objetivo CID PRTR: #455 / Fecha objetivo CID: 30 junio 2026	
Valor Objetivo CID PRTR: Desembolso de al menos 486.810.000 euros para proyectos de I+D+i en el campo de la microelectrónica y los semiconductores, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras de salas blancas, el diseño, generación y atracción de talento o fabricación innovadora.	

INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
Sí, es posible (X)	No es posible ()
Nombre y descripción del indicador de impacto:	Número de etapas de la cadena de valor de la fotónica presentes en España (diseño, fabricación, packaging, testing).

VALOR CUANTITATIVO DEL INDICADOR DE IMPACTO (PARA CADA AÑO)
Valor del indicador de impacto en 2025: 1 (de 4)
Valor del indicador de impacto en 2026: 2 (de 4)
Valor del indicador de impacto en 2027: 2 (de 4)

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN (marcar con una “x”)	
2025 ()	(X) Otros (especificar) se requiere 5 años, ya que es la duración estimada del proyecto.



COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
2025: 67.656.811,46 euros
2026: 0 euros
2027: 0 euros
Componente / Inversión PRTR: Componente 15, Inversión 8

EVOLUCION DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS
Gasto real 2024: 0
Gasto previsto en 2025: 67.656.811,46 euros
Gasto previsto en 2026: 0 euros
Gasto previsto en 2027: 0 euros

ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN
Elaboración de la Resolución del titular de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales al amparo de la disposición adicional undécima de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: se prevé su aprobación para diciembre de 2024. Será una convocatoria anticipada para 2025. El período de solicitudes estará abierto hasta abril de 2025, teniendo lugar la resolución durante el tercer trimestre de 2025.

BASES REGULADORAS
Se trata de una resolución del titular del órgano concedente en base a la disposición adicional undécima de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

CALENDARIO PREVISTO
Publicación de convocatorias: <i>se ha publicado la resolución que regula el procedimiento de concesión directa de ayudas para 2025 el 3 de enero de 2025 en BOE.</i> Resolución de concesión: <i>prevista para el segundo trimestre de 2025.</i>



Línea de Subvención 2.4: FEDER Conexiones a más de 100 Mbps

CENTRO GESTOR

SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Estas ayudas persiguen promover la desaparición de la brecha digital entre zonas rurales y urbanas, avanzando en la universalización de la cobertura de banda ancha ultrarrápida y garantizando una mayor cohesión social y territorial.

Se pretende contribuir así a la consecución de uno de los objetivos establecidos en la DECISIÓN (UE) 2022/2481 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 14 de diciembre de 2022 por la que se establece el programa estratégico de la Década Digital para 2030, relativos a la banda ancha desde una ubicación fija para 2030: Todos los usuarios finales en una ubicación fija estén cubiertos por una red de gigabit hasta el punto de terminación de la red.

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	CÓDIGO SIA
UNICO – Conexiones a más de 100 Mbps	Por determinar

PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas

Si ()

No ()

El programa de ayudas está aún pendiente de definir

FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER

Con esta actuación se pretende contribuir a la consecución de una de las metas digitales establecidas en la Estrategia Década Digital: alcanzar conectividad de Gigabit para todos.

EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LÍNEA DE AYUDA

Si ()

No (X)

TIPO DE AYUDA (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)

Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)

Beca ()

Premio en régimen de concurrencia competitiva ()

Préstamo ()

Ayuda en especie ()

Anticipo FEDER (X)

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Presupuesto Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (X)

PROGRAMA PRESUPUESTARIO



Ayuda FEDER, Servicio 3, Capítulo 8: 35.000.000 euros Aportación nacional, Servicio 3, Capítulo 7: 6.379.471,36 euros
Fondos Europeos / FEDER / FSE (X) Fondos FEDER CC. AA. / EE. LL. () Cofinanciación con el beneficiario () Otros ()

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
▪ Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales: Art. 6 Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública: “La elaboración, gestión y seguimiento de planes, proyectos tecnológicos y programas de actuaciones orientados al desarrollo de las infraestructuras digitales y la conectividad para impulsar la vertebración territorial, el fomento de la oferta de nuevas tecnologías, servicios, aplicaciones y contenidos en el ámbito de las telecomunicaciones y gestión coordinada de esta política con los correspondientes programas europeos e internacionales en estas materias”.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS		
PERSONAS FÍSICAS ()	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ()	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ()
Por determinar		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN
Resultado esperado 1: entre 90.000 y 95.000 viviendas
Indicador 1: Número de viviendas con suscripciones de banda ancha a más de 100 Mbps gracias a estas ayudas
Valor esperado del indicador 1 en 2027: 90.000 viviendas

INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
Sí, es posible ()	No es posible (X) Aún por determinar

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	
2025 ()	(X) Otros (especificar) Está previsto que la actuación se inicie en 2026 y finalice en 2029

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
2025: 0
2026: 20.689.735,68 euros
2027: 20.689.735,68 euros

EVOLUCION DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS
Gasto real 2024: 0
Gasto previsto en 2025: 0
Gasto previsto en 2026: 20.689.735,68 euros
Gasto previsto en 2027: 20.689.735,68 euros



ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN
Por determinar
BASES REGULADORAS
Por determinar
CALENDARIO PREVISTO
La publicación de esta línea de ayudas está prevista durante 2026.

Línea de Subvención 2.5: FEDER 5G Redes muy rurales

CENTRO GESTOR

SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Programa de ayudas a los operadores de infraestructuras de redes móviles de telecomunicaciones, para dotar de cobertura 5G a las zonas en las que debido a su alta ruralidad han quedado fuera de los planes de dotación de cobertura desarrollados en el marco del PRTR y siguen careciendo de cobertura de banda ancha en movilidad adecuada para acceder a los servicios de interés económico general más relevantes para las zonas muy rurales, tales como: administración pública, escuelas y otros centros educativos, centros de salud, transporte público y suministros energéticos, entre otros.

Asimismo, se facilitará completar la cobertura 5G en los tramos nacionales de corredores de transporte (carreteras y ferrocarriles) en aquellas zonas donde se demuestre que hay fallo de mercado y no se dispone de cobertura. Se tratará fundamentalmente de corredores en zonas rurales.

Estas ayudas persiguen promover la desaparición de la brecha digital entre zonas rurales y urbanas, garantizando una mayor cohesión social y territorial.

Se pretende contribuir así a la consecución de uno de los objetivos establecidos en la DECISIÓN (UE) 2022/2481 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 14 de diciembre de 2022 por la que se establece el programa estratégico de la Década Digital para 2030, relativo a que todas las zonas pobladas estén cubiertas por 5G en 2030.

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	CÓDIGO SIA
UNICO – 5G Redes muy rurales	Por determinar

PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas

Si (X)	No ()
El programa de ayudas está aún pendiente de definir	

FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER

El fallo de mercado que se pretende corregir viene dado por la falta de planes para dar de cobertura 5G a zonas muy rurales que siguen careciendo de una cobertura de banda ancha en movilidad adecuada para acceder a los servicios de interés económico general. La medida pretende reducir la brecha digital entre los territorios y afianzar y atraer negocios y población dotando de conectividad 5G a zonas muy rurales. Con fecha 30/06/2023, el porcentaje de cobertura 5G en el ámbito rural es del 68.93% de la población, mientras que la cobertura 5G total a nivel nacional es del 92.30%.

Con esta actuación se pretende contribuir a la consecución de una de las metas digitales establecidas en la Estrategia Década Digital: que todas las zonas pobladas tengan cobertura 5G en 2030.



EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LINEA DE AYUDA	
Si ()	No (X)

TIPO DE AYUDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X) Beca () Premio en régimen de concurrencia competitiva ()	Préstamo () Ayuda en especie () Anticipo FEDER (X)

FUENTES DE FINANCIACIÓN
Presupuesto Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (X)
PROGRAMA PRESUPUESTARIO (indicar el código y texto del programa)
Ayuda FEDER Servicio 3, Capítulo 8: 20.898.880 euros Aportación nacional Servicio 3, Capítulo 7: 3.809.251,62 euros Fondos Europeos / FEDER / FSE (X) Fondos FEDER CC. AA. / EE. LL. () Cofinanciación con el beneficiario () Otros ()

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
▪ Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales: Art. 6 Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública: “La elaboración, gestión y seguimiento de planes, proyectos tecnológicos y programas de actuaciones orientados al desarrollo de las infraestructuras digitales y la conectividad para impulsar la vertebración territorial, el fomento de la oferta de nuevas tecnologías, servicios, aplicaciones y contenidos en el ámbito de las telecomunicaciones y gestión coordinada de esta política con los correspondientes programas europeos e internacionales en estas materias.”

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS		
PERSONAS FÍSICAS ()	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (X)	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ()
Personas jurídicas que ostenten la condición de operador debidamente habilitado, conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN
Resultado esperado 1: por determinar
Indicador 1: por determinar
Valor esperado del indicador 1 en 2027: por determinar

INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
Sí, es posible ()	No es posible (X) Aún por determinar

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	
2025()	(X) Otros: Está previsto que la actuación se inicie en 2026 y finalice en 2029



COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
2025: 0
2026: 12.354.065,81 euros
2027: 12.354.065,81 euros

EVOLUCION DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS
Gasto real 2024: 0
Gasto previsto en 2025: 0
Gasto previsto en 2026: 12.354.065,81 euros
Gasto previsto en 2027: 12.354.065,81 euros

ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN
Por determinar

BASES REGULADORAS
Por determinar

CALENDARIO PREVISTO
La publicación de esta línea de ayudas está prevista durante 2026.



Línea de Subvención 2.6: FEDER 6G Experiencias piloto

CENTRO GESTOR

SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Ayudas para la realización de experiencias piloto dirigidas a probar la nueva generación de tecnología de redes móviles 6G a partir de 2026, que es cuando se estima que estén completos los desarrollos tecnológicos previos.

Con esta actuación se pretende dar continuidad a las medidas de apoyo al desarrollo de esta tecnología a través de las ayudas a la I+D+i incluidas en la Inversión 6 del Componente 15 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (programa UNICO I+D 6G)

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

6G Experiencias Piloto

CÓDIGO SIA

Por determinar

PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas

Si (X)

No ()

El programa de ayudas está aún pendiente de definir, ya que está previsto para 2026.

FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER

La inversión en tecnología 6G fomentará el liderazgo y la soberanía de España y la UE desde varios ángulos, incluida la reducción de la dependencia de la tecnología extranjera, el fortalecimiento de la seguridad nacional y de la UE y el refuerzo de la resiliencia y la influencia económicas.

Estos esfuerzos están alineados con la implementación de la Agenda España Digital 2026, cuyo segundo eje estratégico apunta al impulso de la tecnología 5G como tarea clave para el desarrollo económico y la transformación digital del país. El reto para 2026 es seguir liderando el despliegue de la tecnología 6G, impulsando la I+D+i e incentivando la contribución de esta tecnología al aumento de la productividad económica, el progreso social y la vertebración territorial.

EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LINEA DE AYUDA

Si ()

No (X)

TIPO DE AYUDA

Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)

Beca ()

Premio en régimen de concurrencia competitiva ()

Préstamo ()

Ayuda en especie ()

Anticipo FEDER (X)



FUENTES DE FINANCIACIÓN
Presupuesto Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (X)
PROGRAMA PRESUPUESTARIO (indicar el código y texto del programa)
Ayuda FEDER Servicio 3, Capítulo 8: 10.000.000 euros
Fondos Europeos / FEDER / FSE (X) Fondos FEDER CC. AA. / EE. LL. () Cofinanciación con el beneficiario () Otros ()

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
▪ Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales: Art. 6 Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública: “La elaboración, gestión y seguimiento de planes, proyectos tecnológicos y programas de actuaciones orientados al desarrollo de las infraestructuras digitales y la conectividad para impulsar la vertebración territorial, el fomento de la oferta de nuevas tecnologías, servicios, aplicaciones y contenidos en el ámbito de las telecomunicaciones y gestión coordinada de esta política con los correspondientes programas europeos e internacionales en estas materias.”

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS		
PERSONAS FÍSICAS ()	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ()	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ()
Por determinar		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN
Resultado esperado 1: por determinar
Indicador 1: por determinar
Valor esperado del indicador 1 en 2027: por determinar

INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
Sí, es posible ()	No es posible (X) Aún por determinar

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	
2025 ()	(X) Otros: Está previsto que la actuación se inicie en 2026 y finalice en 2029

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
2026: 10.000.000 €
Componente / Inversión PRTR: No aplica



EVOLUCION DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS
Gasto real 2024: 0
Gasto previsto en 2025: 0
Gasto previsto en 2026: 10.000.000 €
Gasto previsto en 2027: 0

ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN
Por determinar

BASES REGULADORAS
Por determinar

CALENDARIO PREVISTO
La publicación del programa de ayudas está prevista para 2026



Línea de Subvención 2.7: FEDER Centros de Datos

CENTRO GESTOR

SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Programa de ayudas dirigido a empresas privadas para la implantación y puesta en marcha de Centros de Datos en la España desfavorecida para la prestación de servicios en la nube de última generación (*Cloud Edge Computing*).

Estos Centros de Datos permitirán el almacenamiento de información; serán conectables a redes de alta velocidad; dispondrán de alto nivel de redundancia; posibilitarán la virtualización de máquinas computacionales; serán integrables con otros proveedores de referencia de servicios en la nube y todo ello de acuerdo con estándares internacionales. La acción incluye tanto la implantación de *Data Centers* de nueva planta como la integración y adaptación de los posibles existentes con otros proveedores de referencia de servicios en la nube en las zonas identificadas como desfavorecidas tendiendo a una mayor disponibilidad y mayor eficiencia, como norma general.

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	CÓDIGO SIA
Centros de Datos	Por determinar

PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas

Si (X)	No ()
El programa de ayudas está aún pendiente de definir	

FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER

Se busca corregir fallos de mercado relacionados con la falta de infraestructuras tecnológicas avanzadas en zonas desfavorecidas, donde la inversión privada es limitada debido a su menor rentabilidad percibida. Las ayudas están orientadas a fomentar la implantación de Centros de Datos que promuevan la igualdad territorial en el acceso a servicios digitales avanzados, impulsando la conectividad, la virtualización y la integración tecnológica, factores clave para la competitividad y el desarrollo económico en estas áreas.

EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LINEA DE AYUDA

Si ()	No (X)
--------	--------

TIPO DE AYUDA

Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X) Beca () Premio en régimen de concurrencia competitiva ()	Préstamo () Ayuda en especie () Anticipo FEDER (X)
--	--

FUENTES DE FINANCIACIÓN



Presupuesto Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (X)		
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		
Ayuda FEDER Servicio 3, Capítulo 8: 30.000.000 euros Aportación nacional Servicio 3, Capítulo 7: 5.468.118,33 euros		
Fondos Europeos / FEDER / FSE (X) Fondos FEDER CC. AA. / EE. LL. () Cofinanciación con el beneficiario () Otros ()		

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
▪ Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales: Art. 6 Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública: “La elaboración, gestión y seguimiento de planes, proyectos tecnológicos y programas de actuaciones orientados al desarrollo de las infraestructuras digitales y la conectividad para impulsar la vertebración territorial, el fomento de la oferta de nuevas tecnologías, servicios, aplicaciones y contenidos en el ámbito de las telecomunicaciones y gestión coordinada de esta política con los correspondientes programas europeos e internacionales en estas materias.”

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS		
PERSONAS FÍSICAS ()	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (X)	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ()
Empresas del sector de los centros de datos		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Si procede, completar con los valores numéricos de resultados e indicadores)
Resultado esperado 1: 10
Indicador 1: número de empresas apoyadas a través de subvenciones
Valor esperado del indicador 1 en 2026: 10

INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
Sí, es posible ()	No es posible (X) Aún por determinar

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	
2025 ()	(X) Otros (especificar) Está previsto que la actuación se inicie en 2025 y finalice en 2027

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2025: 35.468.118,33 €	
Componente / Inversión PRTR: No aplica	



EVOLUCION DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS
Gasto real 2024: 0
Gasto previsto en 2025: 35.468.118,33 €
Gasto previsto en 2026: 0
Gasto previsto en 2027: 0

ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN
Por determinar

BASES REGULADORAS
Por determinar

CALENDARIO PREVISTO
La publicación del programa de ayudas está prevista para 2025



Secretaría de Estado de Función Pública

Línea de de Subvención 3.1: (Beca INAP-Fulbright)

CENTRO GESTOR

SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA / INAP

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Estudios de posgrado en universidades estadounidenses dirigidos a funcionarios de carrera de Cuerpos o Escalas del subgrupo A1 de la Administración General del Estado y de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en situación administrativa de servicio activo y con destino en la Administración General del Estado. La financiación de los planes formativos de las entidades AGE tiene por objetivo incrementar la productividad de cada empleado público y de la organización en su conjunto. El efecto esperado es la mejora en la prestación de los servicios públicos.

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Subvención beca INAP-Fulbright a personal funcionario, subgrupo A1.

CÓDIGO SIA

998247

PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas

Si ()

No (X)

FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER

Ausencia de oferta académica en el extranjero para funcionarios. Garantiza una formación de calidad y promueve oportunidades de aprendizaje que revertirán en el desempeño profesional posterior.

EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LÍNEA DE AYUDA

Si ()

No (X) No se contempla, al ser un ámbito en que no se plantea una situación de desigualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

TIPO DE AYUDA

Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)
Beca (X)
Premio en régimen de concurrencia competitiva ()

Préstamo ()
Ayuda en especie ()
Anticipo FEDER ()

FUENTES DE FINANCIACIÓN



Presupuesto Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (X).

PROGRAMA PRESUPUESTARIO

921O. Formación del personal de la Administración. 483. Becas INAP-Fulbright

Fondos Europeos / FEDER / FSE ()
CC. AA. / EE. LL. ()
Cofinanciación con el beneficiario ()
Otros (INAP 33 101)

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS

Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública. Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

PERSONAS FÍSICAS (X)	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ()	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ()
Funcionarios de carrera de Cuerpos o Escalas del subgrupo A1 de la Administración General del Estado y de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en situación administrativa de servicio activo y con destino en la Administración General del Estado		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Resultado esperado1: 77.142,48 €	
<i>Indicador 1: Importe total de la subvención concedida</i>	
Situación de partida 1: 63.517,50 €	Objetivo 2025: 77.142,48 €
Resultado esperado 2:	
Indicador 2: % de personas beneficiarias respecto al total potencialmente receptor de la subvención	
Situación de partida 2: 100%	Objetivo 2025: 100%
Valor Hito PRTR/ Fecha hito PRTR: No procede	
Valor Objetivo CID PRTR: no procede	
Valor esperado del indicador 1 en 2026: 77.142,48 €	
Valor esperado del indicador 1 en 2027: 77.142,48 €	

INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA

Sí, es posible (X)	No es posible ()
• Informes periódicos de seguimiento	Se aportan por la persona funcionaria becada durante sus estudios en la universidad estadounidense elegida, así como el informe final (3).
• Calificaciones finales	Obtenidas al finalizar los estudios de posgrado (1).
• Número de becas convocadas	1 beca anual.
• Número de solicitudes	Recibidas en el plazo de solicitud determinado en la convocatoria.



•Cubierta/no cubierta	Sí/No (una beca por convocatoria y curso académico) (1).
•Número de suplentes	En caso de renuncia por parte de la persona adjudicataria.

VALOR CUANTITATIVO DEL INDICADOR DE IMPACTO (PARA CADA AÑO)
Valor del indicador de impacto en 2024: 63.517,50 €
Valor del indicador de impacto en 2025: 77.142,48 €
Valor del indicador de impacto en 2026: a determinar
Valor del indicador de impacto en 2027: a determinar

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	
Curso académico 2023-2024	1 año
Curso académico 2024-2025	1 año
Curso académico 2025-2026	1 año
Duración máxima de 12 meses por convocatoria	

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
2024: 63.517,50 €
2025: 77.142,48 €
2026: a determinar
2027: a determinar
Componente / Inversión PRTR:

EVOLUCIÓN DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS
Gasto real 2024: 63.517,50 €
Gasto previsto en 2025: 77.142,48 €
Gasto previsto en 2026: a determinar
Gasto previsto en 2027: a determinar

ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN
El Plan de acción se desarrollará según lo previsto en la Orden TFP/483/2021, de 13 de mayo (BOE de 20 de mayo), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de una beca INAP-Fulbright de formación y perfeccionamiento profesional en los Estados Unidos de América.

BASES REGULADORAS
Orden TFP/483/2021, de 13 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de la beca INAP-Fulbright de formación y perfeccionamiento profesional en los Estados Unidos de América (BOE de 20 de mayo de 2021).



CALENDARIO PREVISTO
Publicación de convocatorias: anualmente en el mes junio. En 2025 pendiente de publicar. Resolución de convocatorias: 2 meses aproximadamente tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes.



Línea de de Subvención 3.2: Becas formación e investigación titulados universitarios

CENTRO GESTOR

SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA / INAP

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

El INAP, como centro de referencia en el estudio e innovación de la Administración pública, tiene la finalidad de promover el estudio y la reflexión encaminados a la transformación de la Administración mediante la innovación y buenas prácticas en la gestión pública. Uno de los instrumentos para lograr estos objetivos es la convocatoria anual de las becas de formación e investigación para titulados superiores universitarios.

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Subvención a becas de formación e investigación para titulados universitarios

CÓDIGO SIA

998247

PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas

Si ()

No (X)

FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER

Escasez de becas de formación e investigación para titulados universitarios en el ámbito de la AGE. Garantiza una formación equitativa, igualitaria y de calidad y promueve oportunidades de aprendizaje.

EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LÍNEA DE AYUDA

Si ()

No (X) No se contempla, al ser un ámbito en que no se plantea una situación de desigualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

TIPO DE AYUDA

Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)

Préstamo ()

Beca (X)

Ayuda en especie ()

Premio en régimen de concurrencia competitiva ()

Anticipo FEDER ()

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Presupuesto Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (X)

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (indicar el código y texto del programa)

9210. Formación del personal de la Administración. 480. Becas, ayudas y premios de estudios e investigación

Fondos Europeos / FEDER / FSE ()

CC. AA. / EE. LL. ()

Cofinanciación con el beneficiario ()



Otros (INAP 33 101)

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS

Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública. Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

PERSONAS FÍSICAS (X)	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ()	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ()
Convocatoria de carácter bienal de becas de formación e investigación para titulados superiores universitarios.		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Resultado esperado 1: 280.800 €

Indicador 1: importe total de la subvención concedida

Situación de partida 1: 45.528,03 €

Objetivo 2025: 280.800 €

Resultado esperado 2:

Indicador 2: % de personas beneficiarias respecto al total potencialmente receptor de la subvención

Situación de partida 2: 75%

Objetivo 2025: 100%

Valor Hito PRTR/ Fecha hito PRTR: No procede

Valor Objetivo CID PRTR: No procede

Valor esperado del indicador 1 en 2026: 280.800 €

Valor esperado del indicador 1 en 2027: a determinar

INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA

Sí, es posible (X)

No es posible ()

En caso afirmativo completar los siguientes campos:

•Número de becas convocadas.	A determinar en la convocatoria.
•Número de solicitudes recibidas.	Según la convocatoria.
•Número de becarios seleccionados como titulares y suplentes.	Una vez que se haya pasado el proceso de selección las becas serán adjudicadas a titulares y suplentes.
•Número de actividades realizadas por ellos en cumplimiento del Plan de Formación, según seguimiento mensual.	En las fichas de seguimiento se detalla por parte del becario y aprueba por cada persona que tutoriza.
•Número de aportaciones realizadas al Banco de Innovación de las Administraciones Públicas, según seguimiento trimestral.	Los becarios realizan una buena práctica al trimestre
•Cubierta/no cubierta	Por adjudicatarios titulares o suplentes (en caso de renuncias de los titulares)

VALOR CUANTITATIVO DEL INDICADOR DE IMPACTO (PARA CADA AÑO)



Valor del indicador de impacto en 2024: 45.528,03 €
Valor del indicador de impacto en 2025: 93.600 € (previsto)
Valor del indicador de impacto en 2026: 187.200 € (previsto)
Valor del indicador de impacto en 2027: <i>a determinar</i>

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	
2023-2024	V. debajo *
2025-2026	V. debajo *
* Un año prorrogable por otro año más por cada beca (máximo de dos años en total), según convocatoria.	

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
2023-2024: 1.300€ mensuales por cada beca. 31.200€ por persona becada por la totalidad de la beca (máximo de dos años en total).
2025-2026: Se determinará según fecha de adjudicación hasta un máximo 280.800 € (18 becas x 12 meses x 1.300 € mensuales/beca).
2026-2027: Se determinará según fecha de adjudicación hasta un máximo 280.800 € (18 becas x 12 meses x 1.300 € mensuales/beca).
Componente / Inversión PRTR:

EVOLUCIÓN DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS
Gasto real 2024 45.528,03 €
Gasto previsto en 2025: a determinar según fecha de adjudicación, se estima que 93.600 €
Gasto previsto en 2026: a determinar según fecha de adjudicación
Gasto previsto en 2027: a determinar según fecha de adjudicación

BASES REGULADORAS
Orden HFP/1089/2021, de 30 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de formación e investigación para titulados superiores universitarios por el Instituto Nacional de Administración Pública (BOE n.º 241, de 8 de octubre de 2021).

ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN
Inicialmente, el Plan de acción se desarrollaba según lo previsto en la Orden TAP/1489/2011, de 20 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Administración Pública en materia de formación e investigación, que regulaban la concesión de las becas de formación e investigación, así como los premios a tesis doctorales. Dicha Orden fue derogada por la vigente Orden HFP/1089/2021, de 30 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de formación e investigación para titulados universitarios por el Instituto Nacional de Administración Pública (BOE n.º 241, de 8 de octubre de 2021), que rigen las becas de formación convocadas en 2022 y prorrogadas en 2023 y que registrarán también la próxima convocatoria para 2025-2026.
CALENDARIO PREVISTO
Publicación de convocatorias: En 2025 pendiente de publicar (periodicidad bienal). Resolución de convocatorias: 6 meses tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes.



Línea de de Subvención 3.3: Becas para opositores

CENTRO GESTOR

SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA / INAP

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Al tratarse de becas para sufragar los gastos ocasionados por la preparación de las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado del Subgrupo A1 adscritos a la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública y gestionados por el Instituto Nacional de Administración Pública, se persigue la finalidad de eliminar barreras socioeconómicas que afecten a los principios de igualdad, mérito y capacidad y limiten el acceso a los mismos. Estas becas tendrán por objeto impulsar y potenciar la formación y selección de nuevos funcionarios, y se alinea con las políticas y objetivos estratégicos del Ministerio, todo ello enmarcado dentro de las líneas de actuación del INAP.

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Becas para la preparación de pruebas selectivas en cuerpos y escalas funcionariales.

CÓDIGO SIA

998247

PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas

Si ()

No (X)

FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER

Escasez de becas que sufraguen los gastos ocasionados por la preparación de pruebas selectivas en cuerpos y escalas funcionariales. Garantiza una formación equitativa, igualitaria y de calidad y promueve oportunidades de aprendizaje.

EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LINEA DE AYUDA

Si ()

No (X) No se contempla, al ser un ámbito en que no se plantea una situación de desigualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.



FUENTES DE FINANCIACIÓN		
Presupuesto Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (X)		
<table><thead><tr><th>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</th></tr></thead><tbody><tr><td>9210. Formación del personal de la Administración. 480. Becas, ayudas y premios de estudios e investigación</td></tr></tbody></table>	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	9210. Formación del personal de la Administración. 480. Becas, ayudas y premios de estudios e investigación
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		
9210. Formación del personal de la Administración. 480. Becas, ayudas y premios de estudios e investigación		
Fondos Europeos / FEDER / FSE () CC. AA. / EE. LL. () Cofinanciación con el beneficiario () Otros (INAP 33 101)		

TIPO DE AYUDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)	Préstamo ()
Beca (X)	Ayuda en especie ()
Premio en régimen de concurrencia competitiva ()	Anticipo FEDER ()

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública. Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS (marcar con una "x" y precisar)		
PERSONAS FÍSICAS (X)	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ()	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ()
El INAP ha considerado necesario iniciar una línea de subvenciones en forma de becas destinadas a fomentar la preparación de aspirantes al ingreso en Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado del Subgrupo A1 adscritos a la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública y a las Escalas de Administración Local con habilitación de carácter nacional. En concreto, al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado; al Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado; a la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada (acceso libre); a la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaría, categoría de entrada (acceso libre); y a la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaría-Intervención (acceso libre).		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Resultado esperado 1: 770.000 €	
Indicador 1: importe total de la subvención concedida	
Situación de partida 1: 700.000 €	Objetivo 2025: 770.000 €
Resultado esperado 2:	
Indicador 2: % de personas beneficiarias respecto al total potencialmente receptor de la subvención	
Situación de partida 2: 77 %	Objetivo 2025: 100 %
Valor Hito PRTR/ Fecha hito PRTR: no procede	
Valor Objetivo CID PRTR: no procede	
Valor esperado del indicador 1 en 2026: 770.000 €	
Valor esperado del indicador 1 en 2027: a determinar	



INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
Sí, es posible (X)	No es posible ()
En caso afirmativo completar:	
• Número de solicitudes recibidas:	785 (en la convocatoria 2023).
• Número de becas convocadas:	100. Por cuerpo y/o escala y a determinar en la convocatoria.
• Número de becas adjudicadas:	100 titulares, habiendo suplentes (según la Resolución de 4 de diciembre de 2023 por la que se resuelve la convocatoria de las becas).

VALOR CUANTITATIVO DEL INDICADOR DE IMPACTO (PARA CADA AÑO)
Valor del indicador de impacto en 2024: 700.000 euros
Valor del indicador de impacto en 2025: 770.0 00 en nuevas convocatorias a determinar
Valor del indicador de impacto en 2026: a determinar
Valor del indicador de impacto en 2027: a determinar

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	
2025	1 año (según convocatoria, esta beca se podrá renovar hasta en 3 ocasiones, ya que es lo que se estimó que el opositor puede tardar en superar satisfactoriamente las pruebas).

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
2025: 532.000 € (77 becas vigentes)
2026: a determinar a finales de 2025
2027: a determinar
Componente / Inversión PRTR:

EVOLUCIÓN DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS
Gasto real 2023: El crédito disponible en 2023, de 700.000 euros estaba destinado a la concesión de 100 becas de la convocatoria 2023, de los que 595.000 euros, correspondiente a las adjudicaciones a 85 beneficiarios titulares, fueron abonados en enero del 2024. Además, de dicha convocatoria 2023, con fecha 30 de diciembre, se aprueba un traspaso del crédito no reconocido del ejercicio 2023 al 2024, por importe de 105.000 euros. De ellos, se procedió a abonar en el mes de marzo un importe de 98.000 euros, por adjudicaciones a 14 nuevos beneficiarios suplentes seleccionados de la lista de reserva.
Gasto real en 2024: 693.000 € (finalmente se adjudicaron 99 becas)
Gasto previsto en 2025: 532.000 € (77 becas vigentes)
Gasto previsto en 2026: a determinar a finales de 2025
Gasto previsto en 2027: a determinar



ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN

El Plan de acción se desarrollará según lo previsto en las bases reguladoras aprobadas por Orden HFP/520/2023, de 25 de mayo, así como en la convocatoria anual, aprobada por Resolución de 3 de julio de 2023. También en la Resolución de 3 de julio de 2023 por la que se convocaron 100 becas y en la Resolución de 11 de octubre de 2023 por la que se acordó la tramitación de urgencia de la convocatoria.

BASES REGULADORAS

Orden HFP/520/2023, de 25 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para sufragar los gastos ocasionados por la preparación de las pruebas selectivas de ingreso en los cuerpos y escalas adscritos al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública y gestionados por el INAP.

CALENDARIO PREVISTO

Renovación de las becas vigentes (hasta un máximo de 77) y publicación de una nueva convocatoria: fecha por determinar a comienzos de 2025.



Línea de de Subvención 3.4: (Premios a tesis doctorales)

CENTRO GESTOR

SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA / INAP

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

El INAP, como centro de referencia en el estudio de la Administración Pública, promueve el estudio y la reflexión encaminadas a la transformación de la Administración mediante la innovación y buenas prácticas en la gestión pública. Para ello, convoca anualmente un premio a tesis doctorales que generen conocimiento de alta calidad en este ámbito. Las tesis premiadas podrán ser objeto de publicación por el INAP.

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Subvención para conceder premios a tesis doctorales

CÓDIGO SIA

998248

PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas

Si ()

No (X)

La nueva propuesta de bases reguladoras se encuentra actualmente pendiente de aprobación. Tampoco se convocaron los premios los años 2021 y 2022 por el mismo motivo, habiéndose derogado la anterior "Orden TAP/1489/2011, de 20 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Administración Pública en materia de formación e investigación" (BOE nº. 133, 4 junio de 2011).

FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER

Escasez de premios otorgados en el ámbito de la AGE a tesis doctorales, garantizándose conocimientos en materia de AP que revertirán positivamente.

EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LÍNEA DE AYUDA

Si ()

No (X) No se contempla, al ser un ámbito en que no se plantea una situación de desigualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

TIPO DE AYUDA

Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)

Beca ()

Premio en régimen de concurrencia competitiva (X)

Préstamo ()

Ayuda en especie ()

Anticipo FEDER ()

FUENTES DE FINANCIACIÓN (marcar con una x)

Presupuesto Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (X)

PROGRAMA PRESUPUESTARIO

9210. Formación del personal de la Administración. 480. Becas, ayudas y premios de estudios e investigación.

Fondos Europeos / FEDER / FSE ()

CC. AA. / EE. LL. ()

Cofinanciación con el beneficiario ()



Otros (INAP 33 101)

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS

Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública. Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

PERSONAS FÍSICAS (X)	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ()	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ()
Doctores de nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea. Es requisito imprescindible que sean tesis doctorales que hayan sido defendidas en universidades españolas y que hayan recibido la mención cum laude, estén escritas en alguna de las lenguas cooficiales del Estado, o en inglés y resumen en español, en el caso de tesis con mención de "Doctorado internacional", y ser inéditas hasta la publicación del fallo del jurado.		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Resultado esperado1: no procede por estar pendiente la aprobación de bases reguladoras

Indicador 1: ídem

Situación de partida 1: ídem

Objetivo 2025: ídem

Resultado esperado 2: ídem

Indicador 2: ídem

Situación de partida 2: ídem

Objetivo 2025: ídem

Valor Hito PRTR/ Fecha hito PRTR:

Valor Objetivo CID PRTR:

Valor esperado del indicador 1 en 2026: a determinar

Valor esperado del indicador 1 en 2027: a determinar

INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA

Sí, es posible (X)	No es posible ()
En caso afirmativo completar:	
•Número de solicitudes de participación en los premios.	Por convocatoria
•Número de tesis a las que se otorgan los accésits.	Previsto 1 tesis y 2 accésits
•Número de tesis publicadas por el INAP.	Previsto 1 tesis y 2 accésits

VALOR CUANTITATIVO DEL INDICADOR DE IMPACTO (PARA CADA AÑO)

Valor del indicador de impacto en 2025: dato pendiente de aprobación de bases reguladoras

Valor del indicador de impacto en 2026: ídem

Valor del indicador de impacto en 2027: ídem



PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	
2025:	1 año Se prevé que la convocatoria del premio a tesis doctoral se realice con un carácter anual (contemplándose accésits en la convocatoria).

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
2025: previsto 10.000 euros brutos anuales
2026: ídem previsto 10.000 euros brutos anuales
2027: ídem
Componente / Inversión PRTR:

ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN
Anteriormente, el Plan de acción se desarrollaba según lo previsto en la derogada Orden TAP/1489/2011, de 20 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Administración Pública en materia de formación e investigación', que regulaban la concesión de las becas de formación e investigación y los premios a tesis doctorales. Actualmente se encuentran en tramitación las nuevas bases reguladoras para la concesión de subvenciones para premios de tesis doctorales y trabajos de investigación.

EVOLUCIÓN DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS
Gasto real 2024: 0€
Gasto previsto en 2025: previsto 10.000 euros brutos anuales
Gasto previsto en 2026: ídem
Gasto previsto en 2027: ídem

BASES REGULADORAS
Actualmente no hay bases reguladoras en vigor, ya que se derogaron las anteriores y están pendientes de tramitación desde 2021 las nuevas.

CALENDARIO PREVISTO
Publicación de convocatorias: a determinar. Resolución de convocatorias: a determinar.



Línea de Subvención 3.5: a las organizaciones sindicales para la financiación de planes de formación en el ámbito estatal, dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social, en el ámbito de las Administraciones Públicas

CENTRO GESTOR

SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA / INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (INAP)

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Las actuaciones financiadas al amparo de esta convocatoria tendrán como finalidad el desarrollo de planes de formación que incluyan exclusivamente actividades formativas dirigidas a la capacitación de empleados públicos que lleven a cabo funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social en el ámbito de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 9 de marzo de 2018 (AFEDAP).

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Subvenciones a las organizaciones sindicales para la financiación de planes de formación en el ámbito estatal, dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social, en el ámbito de las Administraciones Públicas

CÓDIGO SIA

PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

En el proceso de elaboración de la orden de bases han sido consultadas las organizaciones sindicales más representativas, en el seno de la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, y han emitido su informe la Abogacía del Estado en el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, así como la Intervención Delegada en el INAP.

Si (X)

No ()

Esta subvención se establece en régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de objetividad, igualdad, transparencia y publicidad conlleva que los importes subvencionados se destinen a planes de formación valorados previamente lo que implica una mayor calidad en las actividades formativas y en la consecución de los objetivos perseguidos con la concesión de las subvenciones

El pago de la ayuda tendrá carácter de anticipado, previo a la justificación y como financiación necesaria para la ejecución de los planes de formación. dirigidas a la capacitación de empleados públicos que lleven a cabo funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social en el ámbito de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se contemplan gastos subvencionables que se recogen en la convocatoria de subvención. Dichos gastos responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 83 de su Reglamento.

Según el artículo 15 de la Orden TFP/382/2019, de 25 de marzo, las organizaciones beneficiarias de esta subvención están obligadas a justificar la actividad formativa subvencionada, el destino de los fondos recibidos, el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión y los resultados alcanzados.

FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER

NO APLICA



EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LINEA DE AYUDA	
Si ()	No (X) Las actividades formativas objeto de esta subvención están destinadas tanto a todos los empleados públicos como empleadas públicas sin hacer ningún tipo de discriminación por razón de sexo

TIPO DE AYUDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)	Préstamo ()
Beca ()	Ayuda en especie ()
Premio en régimen de concurrencia competitiva ()	Anticipo FEDER ()

FUENTES DE FINANCIACIÓN
Presupuesto de gastos del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) con créditos procedentes de los fondos para el empleo de las administraciones públicas, FEDAP, que reparte mediante el Acuerdo anual de gestión de fondos, aprobado por la Comisión General AFEDAP, que destina un porcentaje de dichos fondos a las organizaciones sindicales para el desarrollo de la formación objeto de esta subvención
PROGRAMA PRESUPUESTARIO (indicar el código y texto del programa)
Crédito presupuestario 33.101.9210.481
En aplicación del método de cálculo para el reparto de los fondos FEDAP acordado por la Comisión General de Formación en su sesión de 21 de diciembre de 2023, las ayudas se concederán con el límite de la cuantía de 6.040.380 de euros, y, se distribuirá según el siguiente desglose: a) 80 por ciento para las subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación de ámbito estatal presentados por las organizaciones sindicales incluidas en el apartado segundo, punto 1.a) de la convocatoria: 4.832.304 euros. b) 20 por ciento para las subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación de ámbito estatal, autonómico o local presentados por las organizaciones sindicales incluidas en el apartado segundo, punto 1.b) de esta convocatoria: 1.208.076 euros. La concesión de las subvenciones quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. Fondos Europeos / FEDER / FSE () Situación 1. Financiación mediante fondos PRTR. CC. AA. / EE. LL. () Cofinanciación con el beneficiario () Otros (X) Fondos FEDAP

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
Es la negociación colectiva y la participación sindical en la Administración General del Estado. El sector al que se dirige son las organizaciones sindicales presentes en las Mesas Generales de Negociación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba TREBEP. Serán beneficiarias las organizaciones sindicales constituidas de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, que hayan obtenido representación suficiente en las elecciones a órganos de representación del personal, Delegados de Personal, Juntas de Personal y Comités de Empresa, en el conjunto de las Administraciones Públicas y de la Administración General del Estado, de las que derive su presencia en las Mesas Generales de Negociación ya citadas.



SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS		
PERSONAS FÍSICAS ()	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (X)	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ()
Esta convocatoria tiene ámbito estatal, de acuerdo con lo establecido en la Orden TPF/382/2019, de 25 de marzo y está destinada a las organizaciones sindicales representativas en el conjunto de todas las Administraciones Públicas en los términos establecidos en los artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical. Podrán ser destinatarios finales y participantes en las actividades de formación los empleados públicos que, en razón de su actividad, lleven a cabo funciones relacionadas con la negociación colectiva y/o el diálogo social en el ámbito de las Administraciones Públicas, bien a través de su participación directa, bien a través de su dirección, apoyo, o asistencia sindical y/o técnica		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Resultado esperado1: 6.040.380,00€	
<i>Indicador 1:</i> Importe total de la subvención concedida	
Situación de partida 1: : 6.040.380,00€	Objetivo 2025: : 6.040.380,00€
Resultado esperado 2:	
Indicador 2: % de organizaciones beneficiarias respecto al total potencialmente receptor de las subvenciones	
Situación de partida 2: 76,47%	Objetivo 2025: 90%
Valor Hito PRTR/ Fecha hito PRTR: No procede	
Valor Objetivo CID PRTR: No procede	
Valor esperado del indicador 1 en 2026: 6.040.380,00€	
Valor esperado del indicador 1 en 2027: 6.040.380,00€	

INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
Sí, es posible (X)	No es posible ()
En caso afirmativo completar:	
Nombre y descripción del indicador de impacto: - Subvenciones concedidas - Número de solicitudes - Número de organizaciones sindicales beneficiadas - % de organizaciones beneficiarias respecto al total potencialmente receptor de las subvenciones	6.040.380,00€ 17 13 76,47%

VALOR CUANTITATIVO DEL INDICADOR DE IMPACTO (PARA CADA AÑO)
Valor del indicador de impacto en 2024: 6.040.380 €
Valor del indicador de impacto en 2025: No es posible definirlos respecto de los indicadores indicados porque aún no se ha resuelto la convocatoria para 2025 aunque como mínimo será de 6.040.380 €
Valor del indicador de impacto en 2026: No es posible definirlos respecto de los indicadores indicados porque aún no se ha resuelto la convocatoria para 2026 aunque como mínimo será de 6.040.380 €



PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	
2025 (X)	() Otros: Los planes de formación que se financien al amparo de esta convocatoria se podrán ejecutar durante el período comprendido entre la fecha de concesión de la ayuda en 2025 y el 31 de diciembre de 2026.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
2025: 6.040.380 euros
2026: 6.040.380 €
2027: 6.040.380 €
Componente / Inversión PRTR: No

EVOLUCION DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS
Gasto real 2024: 6.040.380 euros
Gasto previsto en 2025: 6.040.380 euros
Gasto previsto en 2026: 6.040.380 €
Gasto previsto en 2027: 6.040.380 €

ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN
Mediante la Orden HAP/1808/2014 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales presentes en las Mesas Generales de Negociación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en las que participa la Administración General del Estado, como apoyo instrumental a su participación en las mismas y en ejecución de dichas bases se publica en el Boletín Oficial del Estado una convocatoria anual. Los puntos incluidos en las bases actualmente, de entre los previstos en el artículo 17 de la Ley General de Subvenciones son los siguientes: objeto de la subvención, requisitos que deberán reunir los beneficiarios, procedimiento de concesión, criterios, órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento, plazo y forma de justificación y compatibilidad. En la presente línea de subvención no se produce relación con otras Administraciones Públicas. En cuanto a relación con otras unidades o departamentos de la Administración General del Estado, son los beneficiarios los que presentan la correspondiente documentación acreditativa expedida por la AEAT (cumplimiento de obligaciones tributarias) y la TGSS (no existencia de deudas).

BASES REGULADORAS
Orden TFP/382/2019, de 25 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de planes de formación de ámbito estatal, dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social, en el ámbito de las Administraciones Públicas.



CALENDARIO PREVISTO

En 2024, Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Administración Pública por la que se aprueba la convocatoria correspondiente a 2024 para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación de ámbito estatal dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social en el ámbito de las Administraciones Públicas.

Publicación estimada de la convocatoria: En 2025 aún no se ha publicado en el BOE.

Apertura estimada del plazo de solicitud:

Resolución estimada de las convocatorias: Seis meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria anual correspondiente.



Línea de Subvención 3.6: (Proyectos de investigación)

CENTRO GESTOR

SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA / INAP

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

El objetivo de estas subvenciones pretende dinamizar entre la comunidad científica campos o líneas de estudio y análisis de cara a enfrentar los retos humanos y globales de la era post pandemia y conceder ayudas que fomenten incluso la actividad investigadora en el terreno de la investigación de la Administración del Estado como de cualquiera otras relativas a la gestión pública y las políticas públicas en beneficio de la sociedad, buscando la generación de conocimiento y desarrollo de líneas de trabajo en campos tan importantes como la innovación, la función pública o los estudios territoriales, por ejemplo. Se aplicará a subvenciones para la elaboración de proyectos de investigación que traten sobre las líneas o áreas de investigación que se determinarán en la convocatoria. Estos proyectos de investigación darán como resultado un informe final, además de trabajos como monografías, artículos o cualesquiera otros, que se especifiquen en cada convocatoria.

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Subvenciones para la realización de proyectos de investigación financiados por el INAP

CÓDIGO SIA

201356

PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas

Si ()

No (X)

Actualmente no hay bases reguladoras en vigor, ya que se encuentran pendientes de tramitación las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para proyectos de investigación. Anteriormente (desde 2013 a 2021) se financiaban proyectos de investigación a través de contratos menores y la supervisión de una Comisión de Evaluación de Proyectos de Investigación.

FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER

Escasez de proyectos de investigación en el ámbito de la AGE, cuyos resultados reviertan positivamente en la propia AGE.

EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LÍNEA DE AYUDA

Si ()

No (X) No se contempla, al ser un ámbito en que no se plantea una situación de desigualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

TIPO DE AYUDA

Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)
Beca ()
Premio en régimen de concurrencia competitiva ()

Préstamo ()
Ayuda en especie (X)
Anticipo FEDER ()



FUENTES DE FINANCIACIÓN		
Presupuesto Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (X)		
<table><thead><tr><th>PROGRAMA PRESUPUESTARIO (indicar el código y texto del programa)</th></tr></thead><tbody><tr><td>9210. Formación del personal de la Administración. 480. Becas, ayudas y premios de estudios e investigación.</td></tr></tbody></table>	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (indicar el código y texto del programa)	9210. Formación del personal de la Administración. 480. Becas, ayudas y premios de estudios e investigación.
PROGRAMA PRESUPUESTARIO (indicar el código y texto del programa)		
9210. Formación del personal de la Administración. 480. Becas, ayudas y premios de estudios e investigación.		
Fondos Europeos / FEDER / FSE () CC. AA. / EE. LL. () Cofinanciación con el beneficiario () Otros (INAP 33 101)		

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública. Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS		
PERSONAS FÍSICAS (X)	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ()	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ()
Podrán ser beneficiarios de las subvenciones para la realización de proyectos de investigación todos aquellos grupos de investigación consolidados o formados al efecto, cuyos miembros cumplan las condiciones establecidas en la orden de bases y la convocatoria.		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Resultado esperado1: no procede por estar pendiente la aprobación de bases reguladoras	
Indicador 1: ídem	
Situación de partida 1: ídem	Objetivo 2025: ídem
Resultado esperado 2: ídem	
Indicador 2: ídem	
Situación de partida 2: ídem	Objetivo 2025: ídem
Valor Hito PRTR/ Fecha hito PRTR:	
Valor Objetivo CID PRTR:	
Valor esperado del indicador 1 en 2026: a determinar	
Valor esperado del indicador 1 en 2027: a determinar	

INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
Sí, es posible (X)	No es posible ()
En caso afirmativo completar:	
•Número de solicitudes de participación en los proyectos de investigación. •Número de proyectos subvencionados •Número de proyectos publicados por el INAP.	Por convocatoria Por convocatoria Por convocatoria



VALOR CUANTITATIVO DEL INDICADOR DE IMPACTO (PARA CADA AÑO)	
Valor del indicador de impacto en 2025:	100.000 €
Valor del indicador de impacto en 2026:	100.000 €
Valor del indicador de impacto en 2027:	a determinar

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	
2024:	1 año
2025:	1 año
	Se prevé que la convocatoria para la realización de proyectos de investigación tenga un carácter anual

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2025:	100.000 €
2026:	100.000 €
2027:	a determinar
Componente / Inversión PRTR:	

EVOLUCIÓN DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS	
Gasto real en 2024:	en 2024 no se ha comprometido ningún presupuesto al no haberse convocado esta subvención, dado que sus bases reguladoras se encuentran actualmente pendientes de aprobación.
Gasto previsto en 2025:	la cuantía de cada una de las subvenciones no podrá superar el importe que se especifique en cada convocatoria, siendo, como máximo, de 20.000 € brutos anuales por proyecto seleccionado. La previsión es seleccionar 5 proyectos al año (total: 100.000 €).
Gasto previsto en 2026:	la cuantía de cada una de las subvenciones no podrá superar el importe que se especifique en cada convocatoria, siendo, como máximo, de 20.000 euros brutos anuales por proyecto seleccionado. La previsión es seleccionar 5 proyectos al año (total: 100.000 €).
Gastos previsto en 2027:	a determinar

ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN	
Se determinará en la Orden de bases reguladoras que regule esta subvención (actualmente en tramitación). El objetivo se orienta a dinamizar entre la comunidad científica campos o líneas de estudio y análisis en las ciencias sociales de cara a enfrentar los retos humanos y globales de la era post pandemia y conceder ayudas que fomenten la actividad investigadora en el terreno de la investigación de la Administración del Estado, así como de cualesquiera otras relativas a la gestión pública y las políticas públicas en beneficio de la sociedad.	

BASES REGULADORAS	
Actualmente no hay bases reguladoras en vigor, ya que anteriormente se otorgaban ayudas para la realización de proyectos de investigación a través de contratos menores. Las bases reguladoras están pendientes de tramitación desde 2021.	

CALENDARIO PREVISTO	
Publicación y resolución de convocatorias: a determinar.	



Línea de Subvención 3.7: Apoyo instrumental a la negociación colectiva a las organizaciones sindicales que participan en las Mesas de Negociación reguladas en el TREBEP

CENTRO GESTOR
SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA/ DGFP

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN
El objetivo básico de la subvención es coadyuvar a la financiación de los gastos anuales subvencionables, considerándose como tales aquellos que de manera indubitada respondan a la realización por parte de las organizaciones sindicales de actividades directamente relacionadas con el ejercicio de funciones que se deriven de su presencia en las mesas de negociación citadas

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN
Subvención al apoyo instrumental a la negociación colectiva a las organizaciones sindicales que participan en las Mesas de Negociación reguladas en el TREBEP

CÓDIGO SIA
201934

PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS
Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas
Si ()
No (x)

FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER
Ninguno. No es una actividad sometida a las reglas del mercado.

EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LINEA DE AYUDA
Si ()
No (X)

TIPO DE AYUDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)
Beca ()
Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
Préstamo ()
Ayuda en especie ()
Anticipo FEDER ()

FUENTES DE FINANCIACIÓN
Presupuesto Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (x)
PROGRAMA PRESUPUESTARIO
33.06.921N.482 "Apoyo instrumental a la negociación colectiva Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP)"
Fondos Europeos / FEDER / FSE ()
CC. AA. / EE. LL. ()



Cofinanciación con el beneficiario () Otros ()

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
- Secretaría de Estado de Función Pública como órgano que resuelve - Dirección General de Función Pública como órgano que instruye Orden HAP/1808/2014, de 29 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales presentes en las Mesas Generales de Negociación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en las que participa la Administración General del Estado, como apoyo instrumental a su participación en las mismas.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS		
PERSONAS FÍSICAS ()	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (x)	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ()
Precisar más los sectores destinatarios de la ayuda: Organizaciones sindicales constituidas de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, que hayan obtenido representación suficiente en las elecciones a órganos de representación del personal, en el conjunto de las Administraciones Públicas y de la Administración General del Estado, de las que derive su presencia en las Mesas Generales de Negociación reguladas en el TREBEP.		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Resultado esperado1: valor numérico del indicador	
Indicador 1: Número de reuniones, jornadas, seminarios, cursos, etc., sobre las materias que sean objeto de negociación durante el ejercicio.	
Situación de partida 1: 5	Objetivo 2025: más de 5
Resultado esperado 2: 10	
Indicador 2: Número de publicaciones y material informativo y divulgativo relacionados con la actividad negociadora.	
Situación de partida 2: 5	Objetivo 2025: más de 5
Valor Hito PRTR/ Fecha hito PRTR: NO	
Valor Objetivo CID PRTR: NO	
Valor esperado del indicador 1 en 2026: 10	
Valor esperado del indicador 1 en 2027: 10	

INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
Sí, es posible ()	No es posible (x). En el presente caso, los impactos son especialmente difíciles de medir porque los objetivos hacen referencia a constructos particularmente intangibles como es el incentivo a la negociación colectiva y la participación sindical.

VALOR CUANTITATIVO DEL INDICADOR DE IMPACTO (PARA CADA AÑO)
Valor del indicador de impacto en 2025: 1.218.650
Valor del indicador de impacto en 2026: 1.218.650



Valor del indicador de impacto en 2027: 1.218.650

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	
2024 (x)	() Otros La OM de bases establece en su artículo 1 y 4.3 que la convocatoria será anual.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
2025: valor en euros 1.218.650
2026: valor en euros 1.218.650
2027: valor en euros 1.218.650
Componente / Inversión PRTR: 0

EVOLUCION DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS
Gasto previsto en 2025: valor en euros 1.218.650
Gasto previsto en 2026: valor en euros 1.218.650
Gasto previsto en 2027: valor en euros 1.218.650

ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN
El artículo 12.1 del RGS señala que, para cada línea de subvención prevista en el PES, se debe explicitar un Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se delimitarán las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión a que se hace referencia en el artículo 9 de la Ley General de Subvenciones, el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas para su gestión. Mediante la Orden HAP/1808/2014 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales presentes en las Mesas Generales de Negociación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en las que participa la Administración General del Estado, como apoyo instrumental a su participación en las mismas y en ejecución de dichas bases se publica en el Boletín Oficial del Estado una convocatoria anual. Los puntos incluidos en las bases actualmente, de entre los previstos en el artículo 17 de la Ley General de Subvenciones son los siguientes: objeto de la subvención, requisitos que deberán reunir los beneficiarios, procedimiento de concesión, criterios, órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento, plazo y forma de justificación y compatibilidad. En la presente línea de subvención no se produce relación con otras Administraciones Públicas. En cuanto a relación con otras unidades o departamentos de la Administración General del Estado, son los beneficiarios los que presentan la correspondiente documentación acreditativa expedida por la AEAT (cumplimiento de obligaciones tributarias) y la TGSS (no existencia de deudas).

BASES REGULADORAS
Orden HAP/1808/2014, de 29 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales presentes en las Mesas Generales de Negociación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en las que participa la Administración General del Estado, como apoyo instrumental a su participación en las mismas

CALENDARIO PREVISTO



Publicación de convocatorias: anualmente en primer semestre.

Resolución de convocatorias: 3 meses tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes



*Orden ministerial por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 del
Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública*

ANEXO II.
Ayudas de concesión directa

Se recogen a continuación las ayudas de concesión directa del Plan con los beneficiarios, objeto, fuente de financiación y los importes en el escenario presupuestario del año 2025.

Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial

BENEFICIARIO	ORGANO GESTOR	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE 2025 (EUROS)
Agrupación de centros de investigación en fotónica y comunicaciones cuánticas	Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial	Constituir y desarrollar el Hub para la realización de actividades de desarrollo y acercamiento a mercado de la fotónica cuántica	PRTR	10.000.000
Fundación cultural Oficina de Europa Media España	Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial	Integrar a la Secretaría de Estado en el Patronato de esta institución al igual que está el Ministerio de Cultura	Presupuestos Generales del Estado	10.000
ICEX	Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial	Para reforzar su programa de internacionalización de la industria audiovisual española	Presupuestos Generales del Estado	1.000.000
Sociedad de Garantía Recíproca Audiovisual Finanzas SGR	Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial	Para dotación de su fondo de provisiones técnicas cara a sus avales a producciones audiovisuales	Presupuestos Generales del Estado	1.000.000
Fundación Barcelona Mobile World Capital	Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial	Aportación a la organización de la Mobile World Capital	3304.4671.768	8.000.000,00
South Summit España	Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial	A la Organización del South Summit España	3304.4671.778	800.000,00
Asociación Española de Normalización (UNE)	Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial	A la Asociación Española de Normalización (UNE) para soporte a secretaría, actividad normalización y acción internacional en comités tecnología digitales y digitalización	3304.4671.485	150.000,00



ASOCIACIONES DE AUTÓNOMOS Y EMPRESARIOS	Entidad Pública Empresarial Red.es	Concesión directa de subvenciones, a asociaciones de autónomos y empresarios de especial singularidad para la realización de actuaciones de difusión y acompañamiento entre los colectivos de autónomos en el marco del Programa Kit Digital	PRTR	1.375.000
---	------------------------------------	--	------	-----------

Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales

Se recogen a continuación las ayudas de concesión directa del Plan con los beneficiarios, objeto, fuente de financiación y los importes para el presupuesto vigente de 2025.

BENEFICIARIO	ORGANO GESTOR	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE 2025 (EUROS)
Asociación Española de Normalización UNE	Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales	A la Asociación Española de Normalización UNE para costes de apoyo al CTN-133, posicionamiento español en ETSI y difusión de normas	33.03.467I.485	150.000,00
Colegio oficial de Ingenieros de Telecomunicación	Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales	Al Colegio oficial de Ingenieros de Telecomunicación para la promoción de las Telecomunicaciones	33.03.467I.486	200.000,00
Fundación Círculo de Tecnologías para la Defensa y Seguridad	Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales	A la Fundación Círculo de Tecnologías para la Defensa y Seguridad para costes de actividades de fomento de iniciativas para el desarrollo de tecnologías de aplicación a la Defensa y la Seguridad	33.03.491M.481	30.000,00
ICFO – Fundació Institut de Ciències Fotòniques	Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales	Actuación Pilot Line Fotónica Integrada de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	33.50.46OH.78700	23.083.001,71
UPV - Universitat Politècnica de Valencia	Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales	Actuación Pilot Line Fotónica Integrada de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	33.50.46OH.75215	16.538.675,36
CSIC - Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas	Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales	Actuación Pilot Line Fotónica Integrada de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	33.50.46OH.74101	14.990.000,00
UVIGO – Universidad de Vigo	Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales	Actuación Pilot Line Fotónica Integrada de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	33.50.46OH.75215	7.461.448,85
UC3M - Universidad Carlos III Madrid	Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales	Actuación Pilot Line Fotónica Integrada de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	33.50.46OH.75215	4.433.687,13



Universidad de Granada	Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales	Actuación Pilot Line FAMES de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	33.50.46OH.75215	500.000,00
CSIC - Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas	Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales	Actuación Pilot Line AHSI de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	33.50.46OH.74101	649.998,41
UPV - Universitat Politècnica de Valencia	Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales	Actuación Centros de Competencia de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	33.50.46OH.7xxxx	250.000,00
CSIC - Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas	Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales	Actuación Centros de Competencia de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	33.50.46OH.7xxxx	160.004,00
ICFO – Fundació Institut de Ciències Fotòniques	Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales	Actuación Centros de Competencia de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	33.50.46OH.7xxxx	160.001,00
UC3M - Universidad Carlos III Madrid	Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales	Actuación Centros de Competencia de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	33.50.46OH.7xxxx	149.973,00
UVIGO – Universidad de Vigo	Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales	Actuación Centros de Competencia de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	33.50.46OH.7xxxx	130.015,00
UMA – Universidad de Málaga	Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales	Actuación Centros de Competencia de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	33.50.46OH.7xxxx	150.003,00
<i>AESEMI – Asociación Española de la Industria de Semiconductores</i>	Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales	Actuación Centros de Competencia de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	33.50.46OH.7xxxx	Por definir
CSIC - Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas	Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales	Actuación Centros de Competencia de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	33.50.46OH.7xxxx	Por definir
<i>BSC-CNS – Centro Nacional de Supercomputación – Barcelona Supercomputing Centre</i>	Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales	Actuación Centros de Competencia de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	33.50.46OH.7xxxx	Por definir
<i>UPM – Universidad Politécnica de Madrid</i>	Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales	Actuación Centros de Competencia de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	33.50.46OH.7xxxx	Por definir
UPV - Universitat Politècnica de Valencia	Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales	Actuación Centros de Competencia de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	33.50.46OH.7xxxx	Por definir



UPC – Universidad Politécnica de Cataluña	Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales	Actuación Centros de Competencia de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	33.50.46OH.7xxxx	Por definir
---	---	---	------------------	-------------

Secretaría de Estado de Función Pública

BENEFICIARIO	ORGANO GESTOR	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE 2025 (EUROS)
Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)	INAP	Regular la concesión directa de una subvención a la FEMP para cubrir necesidades de formación del personal empleado público de las entidades locales, conforme a la decisión adoptada por la Comisión General de Formación para el Empleo	33.101.921O.488	531.790,00 (en función de los acuerdos que adopte la Comisión General AFEDAP)
Ayuntamiento de Valdeavellano	INAP	Cooperación institucional entre el INAP y el Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera para cofinanciar los gastos derivados del desarrollo conjunto de actividades de formación de los empleados y empleadas públicos, así como la gestión compartida de un centro que sirva como espacio de formación	33.101.921O.461	40.000,00



*Orden ministerial por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 del
Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública*

ANEXO III

Referencia a los anteriores Planes Estratégicos de Subvenciones que afectaban a la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales y a la Secretaría de Estado de Función Pública, y referencia a las subvenciones gestionadas en 2024.

Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial

Por lo que respecta al ámbito funcional de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, y de los organismos que se adscriben al Ministerio a través de esta Secretaría de Estado, se reflejan a continuación los principales resultados de la aplicación de PES 2021-2023 (elaborado en el seno del extinto Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital), y a las subvenciones gestionadas en 2024.

Por parte de la **Entidad Pública Empresarial RED.es**, en relación con la ejecución del Plan Estratégico correspondiente al período 2022-2023 las ayudas que otorgó iban dirigidas al desarrollo de iniciativas y proyectos de digitalización y desarrollo tecnológico en el ámbito de la economía, los servicios públicos, la ciudadanía, las infraestructuras y la internacionalización de empresas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La convocatoria del **programa Kit Digital (C015/22-SI; C005/22-DG, C022/22-SI, C013/23-SI y C034/23-SI)** tiene como objetivo subvencionar la adopción de soluciones de digitalización disponibles en el mercado, provistas por Agentes Digitalizadores, para pequeñas y medianas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo.

Actualmente, el catálogo de agentes digitalizadores está compuesto por más de 11.200 agentes adheridos. Los agentes digitalizadores son los únicos habilitados para suscribir “acuerdos de prestación de soluciones de digitalización” con las empresas beneficiarias de las ayudas del programa Kit Digital y titulares del bono digital, y podrán colaborar en el proceso de solicitud de las ayudas siendo también representantes voluntarios, así como en las actuaciones de control que se deriven de las mismas.

Además, serán ellos los que presenten toda la documentación justificativa y los que reciban el pago del bono digital cedido por el beneficiario, una vez se haya aceptado su justificación.

Desde que se inició el Programa, en marzo de 2022, se han abierto cinco convocatorias destinadas a la digitalización de pymes. Actualmente, todas las convocatorias están abiertas.

Nº DE EMPRESAS BENEFICIARIAS OBJETIVO HITO PRTR	PRESUPUESTO	Nº DE CONVOCATORIAS
676.000	3.067 MILLONES DE EUROS	5 distribuidas por segmentos según tamaño de empresas por número de empleados.

Kit Digital ha concedido más de 576.000 bonos lo que equivale a más de 2.300 M€ y en diciembre ha abierto la convocatoria dirigida a la mediana empresa con bonos de 25.000 y 29.000 euros que podrán solicitarse hasta el 30 de junio de 2025.

Desde el 12 de diciembre de 2024, las medianas empresas de entre 50 y menos de 250 empleados pueden solicitar la ayuda del programa Kit Digital a través de la sede electrónica de Red.es. El plazo de solicitud estará abierto hasta el 30 de junio de 2025. La cuantía de las ayudas será de 25.000€ para el segmento IV (empresas de entre 50 y menos de 100 empleados), y 29.000 € para el segmento V (empresas de entre 100 y menos de 250 empleados).

El 13 de junio de 2024 se publica en el BOE las ayudas destinadas a la contratación de Servicios de Asesoramiento para la Transformación Digital de las pequeñas y medianas empresas del segmento A, B y C en el marco de la Agenda España Digital 2026, el Plan de Digitalización de PYMEs 2021-2025 y el PRTR -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Agentes del Cambio-Kit Consulting) **C012/24-SI**. El **programa Kit Consulting** tiene por objetivo apoyar a la transformación digital de al menos 15.000 pequeñas y medianas empresas mediante acciones destinadas a aumentar su uso de las tecnologías digitales y su competitividad mediante la concesión de ayudas para la contratación de servicios de asesoramiento.

Los beneficiarios de las ayudas deberán emplear el bono concedido en la contratación de uno o varios servicios de asesoramiento de los disponibles en el Catálogo de Servicios de Asesoramiento del Programa, formalizando para ello Acuerdos de Prestación de Servicios de Asesoramiento con los Agentes Asesores Digitales Adheridos. Podrán formalizar acuerdos de una o varias de las siguientes categorías: servicio de asesoramiento en inteligencia artificial, servicio de asesoramiento en análisis de datos, servicio de asesoramiento en ventas digitales, servicio de asesoramiento en ciberseguridad, etc.

El presupuesto contemplado en el punto anterior, por importe de ciento cincuenta millones de euros (150.000.000 €), se distribuirá entre los segmentos A, B y C de la siguiente forma:

Segmentos de beneficiarios	Presupuesto - Euros
Segmento A: Empresas entre 10 y menos de 50 empleados	40.000.000 €
Segmento B: Empresas entre 50 y menos de 100 empleados	60.000.000 €
Segmento C: Empresas entre 100 y menos de 250 empleados	50.000.000 €
TOTAL	150.000.000 €

Desde su lanzamiento el pasado mes de mayo Kit Consulting ha otorgado alrededor de 11.000 ayudas, equivalentes a más de 146 M€.

Se tiene previsto en 2025 nueva ampliación presupuestaria del Segmento A del programa, dirigido a empresas con entre 10 y menos de 50 empleados, ante la tendencia de demanda de ayudas sostenida que se ha evidenciado desde la publicación de la Convocatoria y que se ha visto incrementada a lo largo de los últimos meses.

Respecto a la convocatoria de **Ecosistema en el Sector Audiovisual (C014/22-SP)** su finalidad es financiar el desarrollo, por parte de entidades locales de actuaciones o subproyectos destinados a reforzar las infraestructuras del ecosistema digital en el sector audiovisual facilitando la creación, distribución y manejo de la información y la tecnología más avanzada por las pymes del sector audiovisual, y apoyando la creación de espacios para la innovación dotados con tecnología avanzada que permitirán que al menos 20 pymes del sector audiovisual puedan superar sus barreras digitales y emprender sus proyectos a fecha 31 de diciembre de 2023. Los beneficiarios de la ayuda fueron:

Beneficiario	Comunidad Autónoma	Importe de la ayuda
AYUNTAMIENTO DE MADRID	Madrid	8.000.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE MURCIA	Murcia	5.643.939,20 €
AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA	Navarra	1.723.132,42 €
CABILDO DE GRAN CANARIA	Canarias	3.779.769,95 €
DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	Galicia	5.041.000,00 €
DIPUTACIÓN DE BARCELONA*	Cataluña	625.454,36 €

Hasta el 31 de diciembre de 2024 se ha realizado un pago por importe de 400.343,97€ a la Diputación de Barcelona.

El Bono de Conectividad, también conocido como es una **iniciativa del Plan de Digitalización de pymes 2021–2025**, que forma parte de la primera medida del eje de actuación “Digitalización básica para las pymes”. El programa está **financiado por la Unión Europea a través de los fondos Next Generation EU**, en el marco del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)** del Gobierno de España, como parte del Componente 15, que tiene como objetivo impulsar la transformación digital en España. El programa de ayudas Bono de Conectividad tiene como objetivo **mejorar la conectividad** de las pequeñas y medianas empresas en España, de manera coordinada con el programa Kit Digital.

Las soluciones financiadas incluyen acceso a **internet de alta velocidad** y servicios asociados a través de una solicitud única que incluirá todas las ayudas deseadas hasta un máximo de **3.000 euros** por bono de conectividad.

El programa beneficia a aquellas empresas con un número de empleados comprendido **entre 0 y menos de 50 trabajadores** y cuenta con un presupuesto de 48 millones de euros y el plazo de presentación finalizó el 31 de diciembre de 2024 encontrándose actualmente en periodo de resolución de solicitudes.

Por último, la convocatoria relativa a Programas para el desarrollo **del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica (C005/21-ED)**, el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i cuyo presupuesto era presupuesto de 105 millones de euros, es una de las inversiones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se enmarca en la agenda España Digital 2025 y en la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial. Esta convocatoria destinó 50 millones de euros a financiar proyectos de investigación industrial y 55 millones de euros para proyectos destinados al desarrollo experimental relacionados con tecnologías digitales como: inteligencia artificial, Internet de las cosas, tecnologías de procesamiento masivo de datos e información, computación de alto rendimiento y en la nube, procesamiento de lenguaje natural, ciberseguridad, biometría e identidad digital, blockchain, robótica, realidad virtual y aumentada, efectos especiales y simulación, e impresión 3D y fabricación aditiva. Se financiaban un máximo de 3 proyectos por entidad solicitante.

En total 1.211 empresas solicitaron las ayudas, resultando **217 beneficiarias, de las cuales más de dos tercios (69%) son pymes**. Los sectores donde desarrollan los proyectos financiados son más de la mitad ajenos al sector TIC; el ámbito sanitario es el más representado, reuniendo el 17% de los proyectos. Le sigue, con un 16%, el sector de la información y las comunicaciones. Desde el 2022 y hasta 31 de diciembre de 2024 se han realizado pagos por más de 24 millones de euros.

En relación a las concesiones directas, el 21 de julio de 2023, Red.es concedió a la **Universidad de Salamanca, C-009/23-OT** y número de expediente 2023/0923/00229660, una subvención por importe de 2.500.000,00 euros para impulsar la enseñanza y aprendizaje del español, en el marco del PERTE Nueva Economía de la Lengua y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con el Real Decreto 336/2023, de 3 de mayo. El pago se realizó por anticipado en agosto de 2023, tras dictarse la resolución de concesión. La Universidad de Salamanca realizará las actuaciones que fundamentan la concesión de la subvención en el período de ejecución comprendido entre la entrada en vigor del real decreto y el 31 de diciembre de 2025.

La entidad beneficiaria justificará la realización de las actuaciones, objeto de la subvención, ante la entidad pública empresarial Red.es en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la conclusión del plazo de ejecución.

El 15 de octubre de 2024 se aprobó el Real Decreto para la concesión directa de una subvención a la **Federación Española de Municipios y Provincias** para el desarrollo y gestión del proyecto “Espacio de Datos para las Infraestructuras Urbanas Inteligentes”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe de 12.963.830,42 euros. Mediante este proyecto se creará un espacio de datos multisectorial que agrupe toda la información recogida por las distintas ciudades e intercambiarlos tanto con otras ciudades, como con el tejido empresarial de cada uno de los sectores estratégicos de la economía, en especial en el sector de la movilidad sostenible. Esta plataforma actuará como nodo neutro de referencia o punto único neutro de acceso a la información de las ciudades inteligentes para el sector empresarial y de conexión para otros espacios de datos sectoriales. Las actividades del proyecto se realizarán a partir de la publicación del Real Decreto de concesión directa y hasta el 31 de mayo de 2026.

También el 7 de noviembre de 2023, Red.es concedió a la **Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (C-045/22-ED)** número de expediente 2023/4522/00231681, subvención por el importe de 32.093.872,38 euros para el desarrollo de la red de Oficinas Acelera Pyme en las Cámaras de Comercio, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con el Real Decreto 335/2023, de 3 de mayo. Durante la anualidad 2023 el programa Oficina Acelera Pyme – Cámaras de Comercio ha desarrollado una serie de actuaciones orientadas a los ejes prioritarios establecidos para este Programa en el Artículo 7 del Real Decreto 335/2023, de 3 de mayo:

- Difusión y sensibilización en el uso de las tecnologías.
- Formación y capacitación sobre tecnologías digitales.
- Elaboración de documentos de referencia, guías, plantillas, casos de éxito, sobre la adopción y el uso de las tecnologías.
- Asesoramiento y atención personalizada a pymes sobre la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en sus procesos productivos.
- Promoción de la innovación.

El resultado de las actuaciones realizadas a la fecha han sido los siguientes:

Nº DE CÁMARAS 2023	Nº DE JORNADAS	Nº DE EMPRESAS SENSIBILIZADAS	NÚMERO DE ASESORAMIENTOS Y ATENCIONES PERSONALIZADAS
68	1.112	26.566	14.380

Durante el 2024 se aprobó el Plan de Trabajo anual 2024 donde se incluía las Cámaras de Comercio territoriales participantes en el programa en esta anualidad, el plan de actuaciones y actividades a desarrollar, la previsión de indicadores objetivo a alcanzar en 2024, así como el presupuesto calculado para la ejecución del programa en esta anualidad. En el primer trimestre de la anualidad 2025, la Cámara de España remitirá una cuenta justificativa a Red.es.

Por último, en marzo de 2023, bajo el paraguas de la Convocatoria **C044/22-OT** y del proyecto de impulso de lenguaje natural, incardinado en el componente 16 del Plan de Recuperación y Resiliencia, Red.es concedió a la **UNIVERSIDAD DE ALICANTE/UNIVERSITAT D'ALACANT**, número de expediente 2022/TL22/00215334, la condición de beneficiaria de la ayuda por el importe de 500.000,00 euros. A la **UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA**, número de expediente 2022/TL22/00215335, la condición de beneficiaria de la ayuda por el importe de 2.000.000,00 euros. A la **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA/UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA**, con número de expediente 2022/TL22/00215336, la condición de beneficiaria de la ayuda por el importe de 2.000.000,00 euros. Y por último, al **CONSORCIO BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER-CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN (BSCCNS)** número de expediente 2022/TL22/00215337, la condición de beneficiaria de la ayuda por el importe de 3.000.000,00 euros.

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionables, objeto de este real decreto, será el comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2025. Las entidades beneficiarias deberán justificar la realización de las actuaciones objeto de la subvención ante la entidad pública Red.es en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la conclusión del plazo de ejecución.

El día 9 de abril de 2024 se publicó en la sede electrónica de Red.es la “Invitación general para participar en los programas de atracción y retención del talento dentro de la inversión 4 del componente 19 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, **C005/24-ED CV1**. El 26 de junio de 2024 se firmó la resolución que fue modificada en septiembre y donde se seleccionaron 4 entidades, 376 becas por un importe total de 118.758.055,60 €.

El 2 de abril de 2024 la entidad pública empresarial Red.es, M.P., publicó, en el BOE núm. 81, extracto de la “Resolución de 26 de marzo de 2024, por la que se convocan las ayudas 2024 para actuaciones de formación en competencias básicas digitales en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia”, modificada mediante Resolución de 25 de abril de 2024 cuyo extracto se publicó en el BOE núm. 106 el 1 de mayo de 2024, **C-017/23-ED**.

El 4 de noviembre de 2024 se firmó la resolución proponiendo de 14 beneficiarios con un presupuesto subvencionable de **43.125.995,00€**.

Por último, se publicaron en el BOE, tres reales decretos: El primero de ellos, *Real Decreto 876/2024, de 3 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a Unión Profesional, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia* con número **C-022/24-ED**. EL 12 de noviembre de 2024 se firmó la resolución concediendo a UNIÓN PROFESIONAL, con NIF G80190796 y número de expediente 2024/2224/00253483, la condición de beneficiaria de la ayuda, por el importe de 200.000.000,00 euros . Las competencias digitales son un elemento fundamental para conseguir que la sociedad y las empresas españolas afronten los retos y aprovechen las oportunidades que ofrece la economía digital. El desarrollo de las competencias digitales de las personas profesionales resulta crucial para fomentar la calidad de los servicios prestados y para impulsar la competitividad y la transformación digital de la economía española. Dado el alcance de las profesiones colegiadas, se trata de una actuación transversal y multisectorial y se enmarca, además, en el PRTR para la reconstrucción económica sólida, inclusiva y resiliente.

Unión Profesional es la asociación dotada con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar que agrupa al mayor número de profesionales colegiados en todo el territorio del Estado. Está integrada por 34 Consejos Generales y Superiores y Colegios Profesionales de ámbito estatal, que abarcan los sectores jurídico, sanitario, económico, social, científico, arquitectura, ingenierías y docentes. Juntos aglutinan cerca de 1.000 colegios profesionales y 1.700.000 profesionales.

El segundo *Real Decreto es para la Concesión directa de subvenciones, con carácter excepcional y por razones de interés público y social, a asociaciones de autónomos y empresarios para la realización de las actuaciones de difusión y acompañamiento para la digitalización del sector productivo español a través del Programa Kit Digital*, **C033/22-DG**. Durante el 2024 se han realizado pagos por importe de **5.539,88 €**.

Y por último, el *Real Decreto 1062/2024, de 15 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para el desarrollo y gestión del proyecto Espacio de Datos para las Infraestructuras Urbanas Inteligentes, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU* con número **C-008/24-SP**. El 3 de enero de 2025 se firmó la resolución concediendo a la Federación Española de Municipios y Provincias con número de expediente 2024/0824/00254447, la condición de beneficiaria de la ayuda, por el importe de 12.963.830,42 euros.

Cátedras en IA

Dentro del contexto del Eje Estratégico 2 de la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial (ENIA): Promover el Desarrollo de Capacidades Digitales, Potenciar el Talento Nacional y Atraer Talento Global en Inteligencia Artificial, se encuadra la medida 9, cuyo objetivo es desarrollar el talento nacional en Inteligencia Artificial (IA) a través de la promoción de una mayor oferta formativa en Formación Profesional y universitaria orientada a la IA.

Dentro de esta mayor oferta formativa universitaria orientada a la IA se desarrolla esta línea de creación, orientada a financiar la creación y ampliación de cátedras universitarias en Inteligencia Artificial. Con ello se persigue reforzar las actividades de investigación en materia de IA, a la vez que crear un cuerpo de conocimiento sólido para nutrir la oferta formativa en diferentes campos que utilicen esta tecnología.

Las acciones que financiar dentro de estas cátedras cubren toda actividad centrada en la investigación, la difusión de los resultados de investigación y la formación, enfatizando la colaboración público-privada a través de la integración del tejido empresarial en las cátedras.

Las bases reguladoras y la convocatoria se publicaron mediante la Orden ETD/1180/2022, de 25 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de ayudas para la creación de cátedras universidad-empresa (Cátedras Enia), destinadas a la investigación y desarrollo de la inteligencia artificial, para su difusión y la formación. El importe total de la convocatoria ascendía a 16.000.000 €.

La resolución de concesión se publicó el 7 de agosto de 2024 adjudicándose un total de 15.999.999,92 € a 22 beneficiarios entre universidades públicas y privadas.

Spain Talent Hub

Aunque no forme parte del conjunto de subvenciones tramitadas por parte de la SEDIA, por su interés cabría mencionar brevemente esta iniciativa.

Dentro del contexto del Eje Estratégico 2 de la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial (ENIA): Promover el Desarrollo de Capacidades Digitales, Potenciar el Talento Nacional y Atraer Talento Global en Inteligencia Artificial, se encuadra la medida 10: “Spain Talent Hub”, cuyo objetivo es la atracción de talento tanto académico como profesional prestando especial atención a la atracción de inversión extranjera (creación de sedes/centros de empresas en España) e inversiones de impacto social, promoviendo la incorporación de mujeres emprendedoras y talento femenino.

El marco de actuación se define para la mejora de las acciones de I+D+i en el área de la IA, mediante la creación de ayudas que apoyen la investigación con un enfoque multidisciplinar, promoviendo la creación de empleo cualificado, impulsando la formación y educación de personal en formación doctoral, estimulando así el talento español y atrayendo el talento global. Estas ayudas contribuirán al impulso del liderazgo en I+D de las entidades españolas y ayudarán a la transformación digital del país.

La gestión de estas subvenciones corresponde a la Agencia Estatal de Investigación (Ministerio de Ciencia). En el marco de la gestión administrativa de los créditos provenientes del PRTR, se realizó un acuerdo con el Ministerio de Ciencia. Las bases reguladoras se publicaron mediante la Orden CIN/894/2022 de 12 de septiembre, modificada por la Orden CIN/725/2023, de 30 de junio.

Programa Agentes del Cambio

El Programa de Agentes del Cambio es una medida incluida en la Agenda Digital 2025, en el Plan de Digitalización de las PYMEs y en la inversión 3 del componente 13 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), dotada con un presupuesto de 300 M€ a cargo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) del Next Generation EU.

El Programa de Agentes del Cambio tiene como objetivo financiar a 15.000 pequeñas y medianas empresas (de 10 a 249 empleados) la contratación de expertos en transformación digital (conocidos como Agentes del Cambio) que les asesoren y acompañen en el proceso de digitalización.

Las bases reguladoras y la convocatoria se publicaron mediante la Orden ETD/1345/2022, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2022 para la concesión de ayudas a pequeñas y medianas empresas para la contratación de profesionales de la Transformación Digital en el marco de la Agenda España Digital 2026, el Plan de Digitalización de pymes 2021-2025, modificada por la Orden ETD/833/2023, de 19 de julio.

El importe inicial de la convocatoria ascendía a 121.000.000 € y se han recibido un total de 221 solicitudes. Atendiendo al número de solicitudes recibidas desde la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial se procedió a resolver una anulación parcial del gasto hasta el límite de 115.220.000 euros, quedando un presupuesto en la convocatoria de 5.780.000 millones de euros.

Integración de la Inteligencia Artificial en las Cadenas de Valor de medios de comunicación

Con el objeto de subvencionar proyectos orientados a desarrollar aspectos ligados al desarrollo de modelos de negocio y mejora de la eficiencia del sector de medios de comunicación basado en la integración de modelos de inteligencia artificial en las cadenas de valor de medios de comunicación supraautonómicos, en 2024 se han convocado, mediante la Orden TDF/1494/2024, de 23 de diciembre, ayudas para la integración de inteligencia artificial en las cadenas de valor de medios de comunicación, en el contexto de la Estrategia de Inteligencia Artificial 2024.

Esta convocatoria se enmarca dentro del plan de ayudas a medios de comunicación anunciado por el Gobierno el 10 de diciembre de 2024, dotado con 124,5 millones de euros, siendo una de las medidas recogidas en el Plan de Acción por la Democracia del Gobierno de España.

El objetivo es fortalecer digitalmente al sector de los medios de información y comunicación, para preservar su competitividad y que pueda ofrecer información veraz a la ciudadanía, tal y como recoge el artículo 20.1 de la Constitución Española.

Oficina Técnica de apoyo a la Red Española de Ciudades Inteligentes

La actividad de digitalización de las ciudades se justifica como de interés público, social y económico, dado que facilita el acceso universal a servicios, mejora la calidad de vida al hacer los servicios más accesibles y eficientes, reduce la brecha digital, asegura que todos los ciudadanos puedan beneficiarse de los avances tecnológicos y fomenta la participación ciudadana

Para asegurar la ejecución eficaz de las actuaciones necesarias en apoyo a la digitalización de las ciudades, resulta necesario disponer de una Oficina Técnica de apoyo a la Red Española de Ciudades Inteligentes (RECI), que permita fomentar e impulsar las políticas de digitalización y modernización de la Administración local a través de la mencionada red.

La Red Española de Ciudades Inteligentes (RECI) forma parte de la estructura organizativa de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), hecho por el cual en 2024, mediante el Real Decreto 1123/2024, de 5 de noviembre, se reguló la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para la financiación de la Oficina Técnica de apoyo a la Red Española de Ciudades Inteligentes

Actividad de normalización y acción internacional en comités de tecnologías digitales y digitalización de la Asociación Española de Normalización (UNE)

La Asociación Española de Normalización (UNE) es el único organismo de normalización a nivel nacional y es la entidad de referencia para contribuir a la mayor y mejor implantación de la actividad de normalización y a su desarrollo, mejorando la calidad y la seguridad de los bienes, así como de los servicios y procesos de digitalización, en beneficio de la sociedad en general.

Así mismo, desarrolla de actividades de secretaría, normalización y acción internacional en comités de tecnologías digitales y digitalización. Por este motivo, a través del Real Decreto 1230/2024, de 3 de diciembre, se concedió de forma directa una UNE para soporte a secretaría, actividad de normalización y acción internacional en comités de tecnologías digitales y digitalización.

Las actuaciones a desarrollar en esta Convocatoria forman parte de las actuaciones enmarcadas en el **Programa «Agentes del Cambio»**, incluido en el componente 13, inversión 3, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, al objeto de desarrollar lo dispuesto en los artículos 5, 7.3 y siguientes de las Bases Reguladoras para Demostradores y Casos de Uso de Espacios de Datos (Programa de Espacios de Datos Sectoriales.)

Primera Convocatoria para Demostradores y Casos de Uso de Espacios de Datos (Programa de Espacios de Datos Sectoriales)

Esta convocatoria de ayudas se encontraba recogida en la línea de subvenciones 5.1 del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2023 del extinto Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

El Programa tiene como objetivo el impulso de espacios de datos compartidos en los principales sectores productivos estratégicos de la economía, identificados en la Agenda Digital 2026 y en el propio Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, entre ellos, el sector agroalimentario, el sector de la movilidad sostenible, el sector salud, el sector comercio, el sector turístico, etc, por medio de la financiación de proyectos para la creación de centros demostradores y casos de uso de alto impacto. Esta línea de subvención está alineada con la Estrategia Europea del Dato y las actuaciones que la desarrollan, en particular, la Data Act y la Data Governance Act.

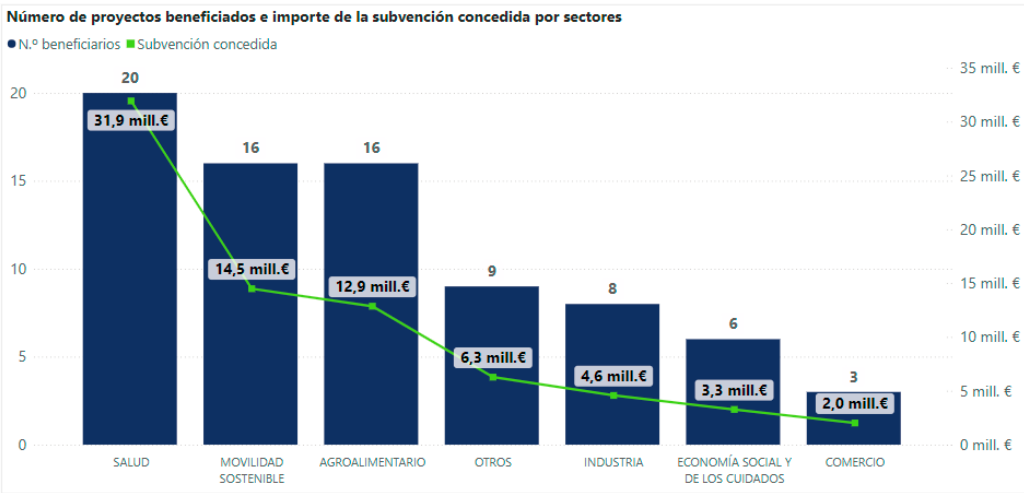
Las bases reguladoras y la convocatoria se publicaron mediante la Orden TDF/1461/2023, de 29 de diciembre, y posteriormente modificada por la Orden TDF/294/2024, de 4 de abril. El presupuesto total de esta primera convocatoria ascendió a 150 M€. El plazo para la presentación de las solicitudes se extendió desde el 2 de abril hasta el 22 de mayo 2024, recibándose un total de 164 solicitudes que sumaron una ayuda solicitada de 161 M€:

	Nº solicitud	Subvención solicitada	Total presupuestado
Línea 1 (demostradores)	29	41 M€	40 M€
Línea 2 (casos de uso)	135	120 M€	110 M€

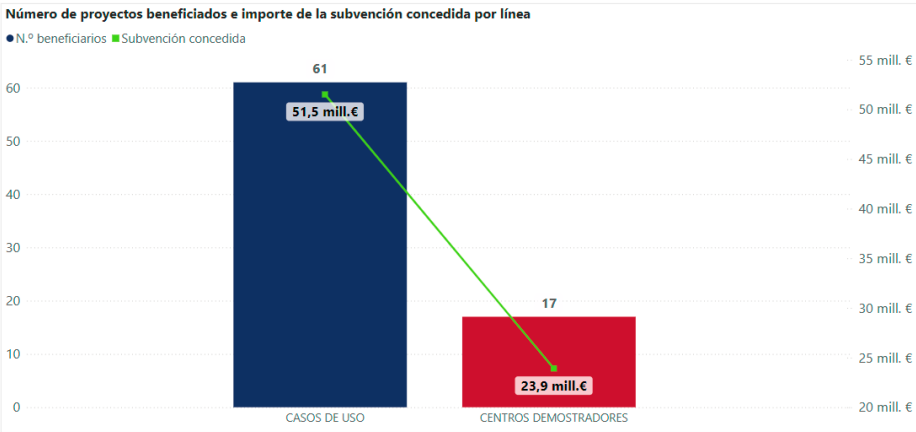
Tras la correspondiente instrucción y evaluación de las solicitudes, el 20 de diciembre de 2024 se publicó la resolución definitiva de la convocatoria con los siguientes resultados:



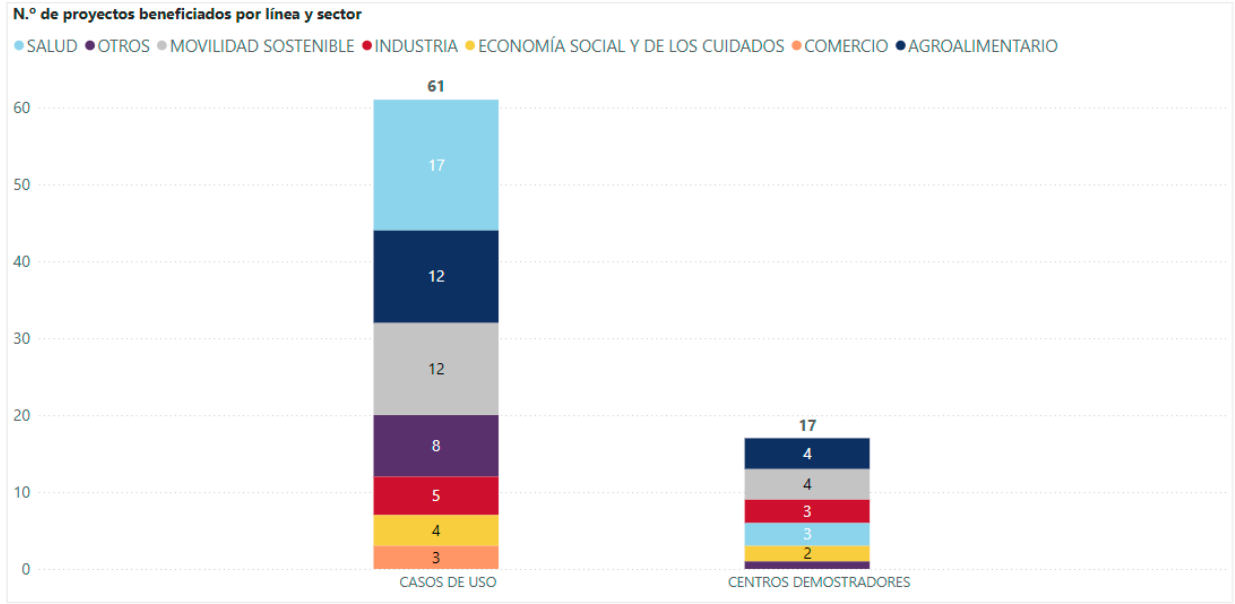
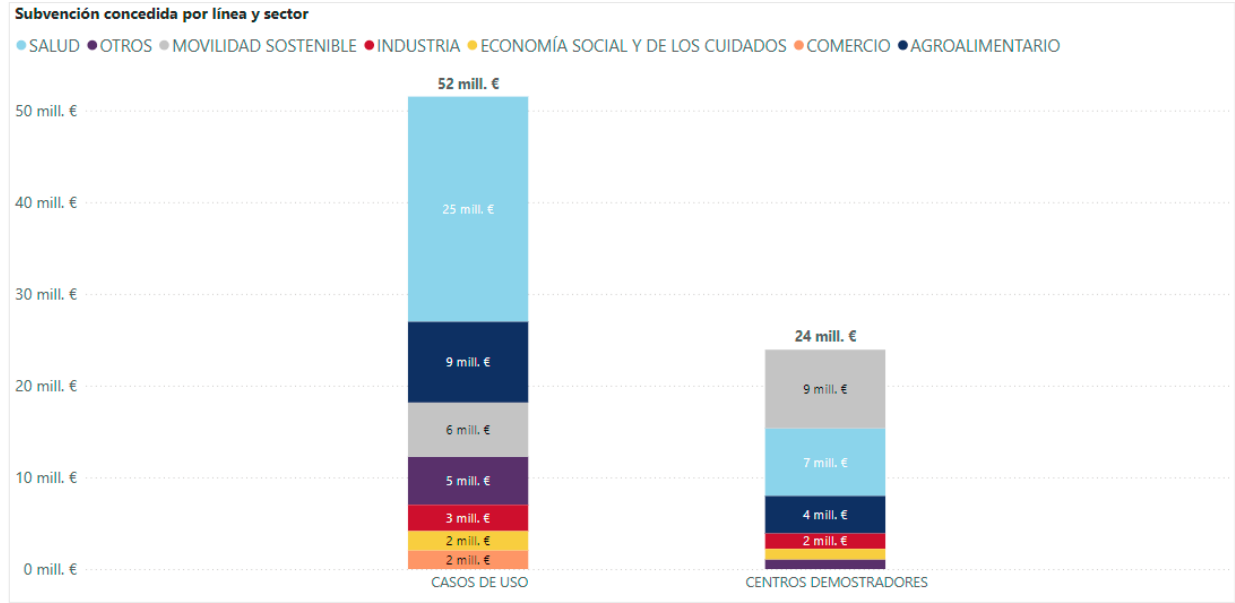
Por sector



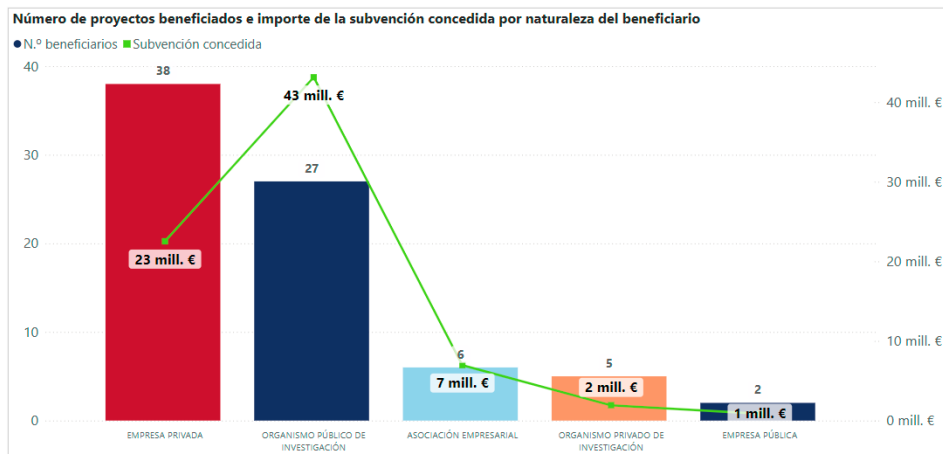
Por línea:



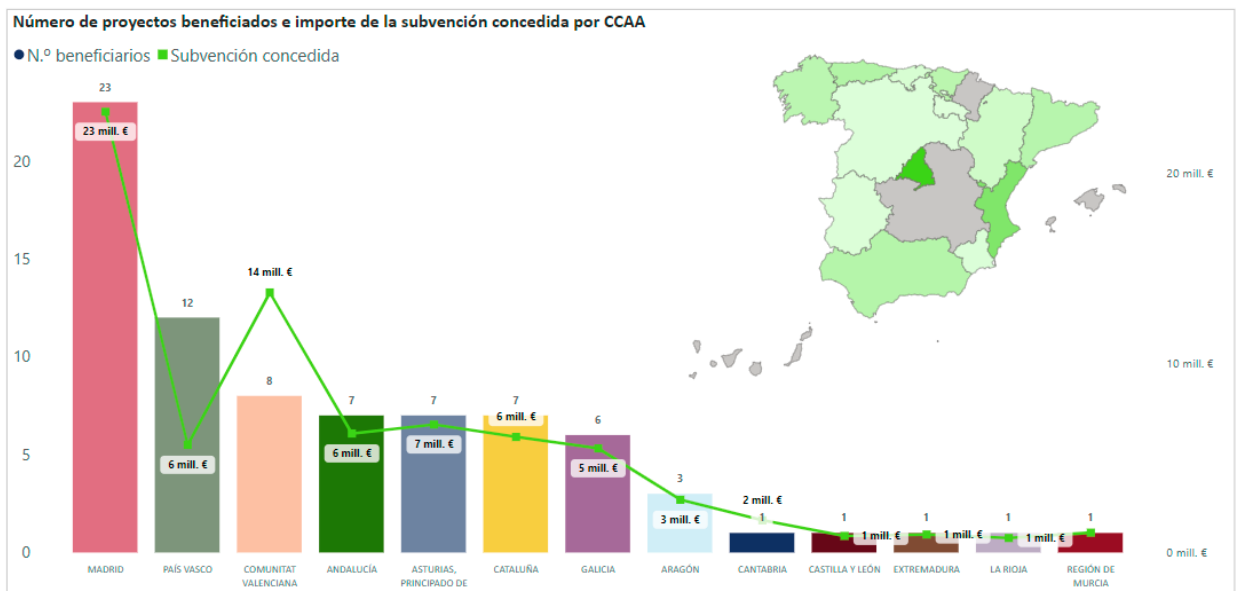
Por línea y sector



Por tipo de entidad o naturaleza



Distribución por Comunidades Autónomas



Segunda Convocatoria para Demostradores y Casos de Uso de Espacios de Datos (Programa de Espacios de Datos Sectoriales)

Para la definición del [Plan de Impulso de los Espacios de Datos Sectoriales](#) se realizó una consulta pública mediante una [manifestación de interés](#) que se llevó a cabo en julio de 2024 y en la que se comprobó el elevado interés en las actuaciones propuestas. Mediante esta consulta también se ha tenido la oportunidad de recoger las necesidades específicas de los diferentes actores e interesantes aportaciones para la definición de los instrumentos que se planteaban en el Plan.

En 2023 se aprobaron las Bases Reguladoras y la primera Convocatoria para la creación de demostradores y casos de uso de espacios de datos, que está enfocada al primer eje de la estrategia, esto es, los promotores de espacios de datos. Esta convocatoria en concurrencia competitiva ha recibido una gran acogida, con una demanda por parte de los solicitantes por encima del presupuesto convocado.

Debido a la naturaleza de las ayudas, con un marcado carácter de I+D+i, se ha identificado mediante la manifestación de interés la necesidad de desarrollar una segunda convocatoria. La motivación de una nueva convocatoria es, por un lado, permitir que aquellos proyectos que no contaban con la suficiente madurez técnica como para cumplir con los criterios de selección de la convocatoria anterior tengan la oportunidad de

presentarse de nuevo mejorados y cumpliendo con las especificaciones establecidas. Por otro lado, se pretende atraer nuevos actores sectoriales relevantes que deseen participar como promotores de espacios de datos.

Esta línea de subvención viene a complementar a las de “Productos y servicios tecnológicos de espacios de datos” y “Kit espacios de datos”, estableciendo así convocatorias de ayudas específicas para cada uno de los principales actores identificados en la creación de los espacios de datos.

El día 27 de diciembre de 2024 se publicó la Segunda Convocatoria de Demostradores y Casos de Uso de Espacios de Datos, con un presupuesto que asignado correspondiente al remanente de la primera convocatoria, esto es, 74.577.854,07 euros. El plazo de presentación de solicitudes comprende del 30 de diciembre de 2024 al 30 de enero de 2025.

Convocatoria para Productos y Servicios de Espacios de Datos (Programa de Espacios de Datos Sectoriales)

Esta línea de subvenciones tiene como objetivo la financiación de proyectos de investigación y desarrollo de nuevos productos y servicios tecnológicos para los Espacios de Datos Sectoriales, en el marco del Plan de Impulso de los Espacios de Datos sectoriales, así como la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial, financiados a través de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La finalidad será dotar a todos los participantes de los productos, servicios y herramientas necesarias para obtener el máximo valor del uso compartido de los datos.

Siguiendo el Plan de Impulso, la línea de subvención “Programa de Espacios de Datos Sectoriales” del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2023, cuya primera convocatoria se publicó en diciembre de 2023, con una segunda convocatoria publicada en diciembre de 2024, está dirigida al eje de promotores y financiará proyectos para la creación y puesta en marcha de Demostradores y Casos de Uso de Espacios de Datos. Mediante la línea de subvención “Kit Espacios de Datos”, incluida en este plan estratégico 2025-2027, se apoyará a las pymes para su integración en los mismos, impulsando de este modo la economía del dato alrededor de estos espacios de compartición de dato y ofreciendo a las pequeñas y medianas empresas la posibilidad de obtener un valor añadido gracias a un uso avanzado de los datos.

Esta convocatoria de ayudas para proyectos de desarrollo de productos y servicios tecnológicos para Espacios de Datos viene a complementar a los programas anteriores mediante el impulso de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación para nuevos productos y servicios integrados en los espacios de datos sectoriales. Estos productos y servicios estarán destinados al uso y tratamiento de los datos y se pondrán a disposición de las empresas participantes en los espacios de datos dando un valor añadido a los mismos.

El pasado 4 de noviembre de 2024 se aprobaron las [bases reguladoras](#) para la transformación digital de los sectores productivos estratégicos mediante la creación de nuevos productos y servicios de espacios de datos. La convocatoria correspondiente fue publicada el día 17 de diciembre de 2024, estableciendo un plazo para la presentación de solicitudes desde el día 20 de diciembre de 2024 hasta el 30 de enero de 2025.

Programa de becas de atracción y retención del talento (Red.es)

La Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, en colaboración con Red.es, ha creado el programa de atracción y retención de talento dotado de **120 millones de euros**. Esta iniciativa se enmarca dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en concreto en el componente 19 «Plan Nacional de Competencias Digitales», en la **inversión 4 «Profesionales digitales»**.

El objetivo de este programa es impulsar la atracción y retención de talento relacionados con ámbitos tecnológicos o científicos relativos a la digitalización, y particularmente a la inteligencia artificial, mediante becas de formación. Los programas incluyen becas o contratos durante 48 meses ofertados por organismos públicos de ámbito estatal de personal investigador técnico, predoctoral o postdoctoral, así como el personal técnico de apoyo vinculado, con un plan de formación de 240 créditos ECTS. El personal que se beneficie de los contratos se incorporará a las diferentes estructuras o líneas de investigación donde se desarrolle la actividad de la entidad seleccionada.

El 9 de abril de 2024 se publicó invitación pública para programas de atracción y retención del talento por parte de Red.es (<https://sede.red.gob.es/es/procedimientos/invitacion-general-para-participar-en-los-programas->

[de-atraccion-y-retencion-del](#)). El 26 de junio de 2024 se aprobó la resolución de selección de las entidades de la invitación pública de los programas de atracción y retención del talento por importe de 118.758.055,60€ para 374 becas. Se lanzó una reunión con las entidades seleccionadas (CSIC, BSC y CNIC), que actualmente se encuentran en el proceso de selección de participantes.

Este programa contribuye al **hito 293 del PRTR** que establece la necesidad de otorgar al menos 300 programas de becas para la retención y el talento digital para el diciembre de 2024.

Más información en: <https://www.red.es/es/iniciativas/proyectos/programas-de-atraccion-y-retencion-del-talento>

Capacitación digital de la ciudadanía (Red.es)

La Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, en colaboración con Red.es, ha creado el programa de capacitación digital de la ciudadanía dotado de **45 millones de euros**. Esta iniciativa se enmarca dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en concreto en el componente 19 «Plan Nacional de Competencias Digitales», en la **inversión 1 «Competencias digitales transversales»**.

Tiene como objeto la capacitación digital de la ciudadanía mediante cursos de formación por todo el territorio nacional dirigidas a la población en riesgo de exclusión digital para adquirir, desarrollar y mejorar sus competencias digitales. El marco de los programas de formación será el 'Digcomp 2.2': Marco de Competencias Digitales para la ciudadanía. El proyecto contempla clases formativas presenciales en grupo de 8 horas de duración de índole práctico y orientados a la vida cotidiana de las personas, en temáticas tales como, "Tu Entorno digital", "Gestión del tiempo libre", "Comunicación y redes sociales", "Seguridad y protección", "Mejora tu vida laboral", "Ideas para tu negocio" o "Bienestar digital y acompañamiento digital a menores".

Estos cursos irán dirigidos a personas mayores de edad que pertenezcan alguno de los siguientes grupos:

- Grupo A: Personas mayores de 60 años.
- Grupo B: Personas con discapacidad.
- Grupo C: Personas vulnerables en riesgo de pobreza y/o exclusión social o beneficiarias del Ingreso Mínimo vital.
- Grupo D: Población sin competencias digitales básicas, incluidas aquellas específicas dirigidas al acompañamiento digital de menores.

El programa se instrumenta a través de convocatoria de subvenciones, cuyas bases reguladoras se publicaron en BOE el 26 de marzo de 2024 (<https://www.boe.es/boe/dias/2024/03/26/pdfs/BOE-A-2024-6077.pdf>), y fueron modificadas el 6 de noviembre de 2024 para incluir la inversión 4 del C19 (<http://www.boe.es/boe/dias/2024/11/06/pdfs/BOE-A-2024-23051.pdf>). La convocatoria se publicó el 2 de abril de 2024 (<https://www.boe.es/boe/dias/2024/04/02/pdfs/BOE-B-2024-11830.pdf>) y la resolución provisional de concesión el 4 de noviembre de 2024, con el objetivo de impactar a 209.616 destinatarios finales.

Este programa contribuye al **hito 288 del PRTR** que establece la necesidad de formar a 2.600.000 ciudadanos en competencias digitales, en formaciones de al menos 7.5 horas para el 30 de junio de 2026. Esta iniciativa tiene un objetivo asociado para Red.es de 192.431 personas formadas.

Más información en: <https://www.red.es/es/iniciativas/proyectos/capacitacion-digital-de-la-ciudadania>

Formación en competencias digitales para el empleo (Red.es)

La Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, en colaboración con Red.es, ha creado el programa de capacitación digital de la ciudadanía dotado de **200 millones de euros**. Esta iniciativa se enmarca dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en concreto en el componente 19 «Plan Nacional de Competencias Digitales», en la **inversión 3 «Competencias digitales para el empleo»**.

Red.es destina fondos para la realización de actuaciones de formación en competencias digitales dirigidas, con carácter mayoritario, a profesionales, empleados y desempleados, pertenecientes a los distintos Consejos

Generales y Colegios profesionales de ámbito estatal, y para ello se cuenta con Unión Profesional para un control y gestión centralizados. El proyecto contempla programas de formación en competencias digitales de 150 horas, con un bloque común de 40 horas con contenidos de utilidad y validez para todos los profesionales, con independencia del sector profesional, y un bloque específico de 110 horas que se adapta a cada Consejo o Colegio Profesional.

El programa se instrumenta a través del Real Decreto 876/2024, de 3 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a Unión Profesional para el desarrollo de un programa de formación de competencias digitales en el ámbito de los colegios profesionales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por importe de 200 millones de euros para la formación de 80.000 profesionales (<https://boe.es/boe/dias/2024/09/09/pdfs/BOE-A-2024-18050.pdf>). En septiembre de 2024 se publicó la resolución de adhesión al programa por la Unión de Profesionales, cuya fecha límite para la presentación de solicitudes fue el 1 de octubre de 2024 (<https://competenciasdigitales.unionprofesional.com/>).

Este programa contribuye al **hito 292 del PRTR** que establece la necesidad de formar a 300.000 ciudadanos en competencias digitales, en formaciones de al menos 150 horas para el 30 de junio de 2026. Esta iniciativa tiene un objetivo asociado para Red.es de 71.353 personas formadas.

Más información en: <https://www.red.es/es/iniciativas/proyectos/formacion-en-competencias-digitales>

Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales

Por parte de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, en relación con la ejecución del Plan Estratégico correspondiente al período 2022-2023 elaborado en el seno del extinto Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, las ayudas que otorgó se incardinaban en las competencias atribuidas para la elaboración, gestión y seguimiento de programas y actuaciones destinados a fomentar el acceso y uso de las telecomunicaciones y los servicios de comunicación audiovisual y facilitar la disponibilidad y accesibilidad de las infraestructuras y las tecnologías digitales y los servicios de comunicación audiovisual, especialmente para aquellos ciudadanos con necesidades específicas.

Las ayudas perseguían impulsar los siguientes **objetivos estratégicos**:

- La extensión de la banda ancha de nueva generación a las poblaciones españolas.
- La reducción de la brecha digital, incidiendo especialmente en la reducción de la brecha de género y en las zonas rurales.
- La promoción de tecnologías digitales habilitadoras, que favorezcan la transformación digital de todos los sectores productivos y de la sociedad.
- Promover la investigación y desarrollo digital, favoreciendo el desarrollo de empresas innovadoras competitivas a nivel internacional.
- La promoción y extensión de la ciberseguridad.

Para impulsar la extensión de la banda ancha y reducir la brecha digital se han convocado ayudas en las siguientes líneas de subvenciones: UNICO-BANDA ANCHA, UNICO 5G-Redes Pasivas, UNICO 5G-Redes Backhaul, UNICO 5G-Redes Activas y UNICO Demanda Rural. En todas ellas, salvo UNICO Redes Pasivas que quedó desierta y UNICO 5G - Redes Activas que está en periodo de evaluación de solicitudes y su concesión se encuentra pendiente, han sido otorgadas ayudas para la realización de proyectos que contribuirán a reducir la brecha digital en las zonas rurales. Su ejecución se llevará a cabo en 2024 y 2025 y permitirá cumplir con los objetivos establecidos en el Plan de Recuperación y Resiliencia.

A continuación, se señala la ejecución de los programas llevados a cabo en esta área:

Programa	Año convocatoria	Ayuda convocada	Ayuda concedida	Porcentaje ejecución
UNICO-Banda Ancha 2022	2022	250.000.000,00€	244.607.771,00€	97,84%
UNICO-Banda Ancha 2023	2023	150.000.000,00€	134.366.680,00€	89,58%
UNICO-Demanda Rural	2022	84.800.000,00€	76.320.000,00 €	90,00%
UNICO 5G-Redes Pasivas	2022	150.000.000,00 €	Desierta	0,00%
UNICO-5G Backhaul	2022	450.000.000,00€	447.340.893,00€	99,41%
UNICO 5G - Redes Activas	2023	543.879.530,96€	Pendiente	0,00%

Para promover las tecnologías digitales habilitadoras, que favorecen la transformación digital de la sociedad y sus sectores productivos, se han convocado ayudas en las siguientes líneas de subvenciones: Apoyo a proyectos en torno al Metaverso y Cátedras Chip. En todas ellas se han presentado proyectos que una vez ejecutados contribuirán a mejorar la transformación digital de la sociedad. La concesión de la línea de subvención UNICO DEMANDA BONO PYME se previó para 2024. Salvo la línea de ayudas asociada al apoyo a proyectos en torno al Metaverso, los proyectos contribuirán a cumplir con los objetivos e hitos establecidos en el Plan de Recuperación y Resiliencia.

Asimismo, las líneas de ayudas de UNICO Sectorial 5G, UNICO I+D 6G, UNICO IPCEI, Cátedras Chip y UNICO I+D Cloud (esta última ayuda de concesión directa) han sido convocadas y otorgadas a proyectos que van a permitir promover la investigación y el desarrollo digital, ayudando al progreso de las empresas innovadoras, para que sean más competitivas a nivel internacional, así como promover el uso de tecnologías digitales habilitadoras que favorecen la transformación digital de los sectores productivos y de la sociedad, contribuyendo igualmente a los objetivos establecidos en el Plan de Recuperación y Resiliencia.

A continuación, se muestra una tabla con el grado de ejecución de los programas de ayudas mencionados durante el periodo 2022-2023:

Programa	Año convocatoria	Ayuda convocada	Ayuda concedida	Porcentaje ejecución
UNICO I+D 6G- 2022	2022	116.000.000,00 €	48.823.375,17 €	42,09%
UNICO I+D 6G – 2023 ¹	2023	62.000.000,00 €	61.220.975,35 €	98,74%
UNICO Sectorial 5G - 2022	2022	60.700.000,00 €	19.871.522,95 €	32,74%
UNICO Sectorial 5G - 2023 - 1ª convocatoria	2023	60.000.000,00 €	9.499.540,01 €	15,83%
UNICO Sectorial 5G - 2023 - 2ª convocatoria ²	2023	10.000.000,00 €	6.160.940,08 €	61,61%
Apoyo a proyectos en torno al Metaverso	2022	3.800.000, 00 €	3.475.229,54 €	91,45%
UNICO I+D - Cloud	2022	42.973.310,75 €	40.809.550,18 €	94,96%
UNICO IPCEI	2023	246.720.488,60 €	222.133.882,48 €	90,03%
Cátedras Chip*	2023	80.000.000,00 €	45.666.734,96 €	57,08%

¹ La resolución de concesión de UNICO I+D 2023, UNICO Sectorial 5G – 2023 – 2ª convocatoria y Cátedras Chip se ha publicado en 2024.

² La resolución de concesión de UNICO I+D 2023, UNICO Sectorial 5G – 2023 – 2ª convocatoria y Cátedras Chip se ha publicado en 2024.

Finalmente, se han otorgado 17 ayudas de concesión directa a diversas Comunidades Autónomas, Fundaciones y otras entidades para avanzar en el acceso y uso de las telecomunicaciones y los servicios de comunicación audiovisual, contribuyendo a garantizar la conectividad en todo el territorio nacional y la transformación digital.

Teniendo en cuenta los resultados expuestos, se puede concluir que el PES 2022-2023 ha permitido alcanzar los objetivos fijados por parte de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, alcanzando el siguiente grado de ejecución:

- En el ejercicio 2022 se convocaron 8 programas de ayuda por un total 1.158.273.310,75 €, concediéndose 881.248.341,84 €, es decir, el 76,08% del total convocado.
- En el año 2023 se convocaron 7 programas, por un total de 1.152.600.019,56 €, concediéndose 479.048.752,88 €, lo que supone un grado de ejecución del 41,56%. El programa UNICO 5G - Redes Activas con un presupuesto de 543.879.530,96 € está pendiente de resolverse, estando previsto ejecutar todos los fondos, lo que supondría un grado de ejecución del 88,75% con respecto al presupuesto convocado durante el ejercicio 2023.

Por parte de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, en relación con la ejecución del Plan Estratégico correspondiente al período 2022-2023 elaborado en el seno del extinto Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, las ayudas que otorgó se incardinaban en las competencias atribuidas para la elaboración, gestión y seguimiento de programas y actuaciones destinados a fomentar el acceso y uso de las telecomunicaciones y los servicios de comunicación audiovisual y facilitar la disponibilidad y accesibilidad de las infraestructuras y las tecnologías digitales y los servicios de comunicación audiovisual, especialmente para aquellos ciudadanos con necesidades específicas.

Las ayudas perseguían impulsar los siguientes **objetivos estratégicos**:

- La extensión de la banda ancha de nueva generación a las poblaciones españolas.

- La reducción de la brecha digital, incidiendo especialmente en la reducción de la brecha de género y en las zonas rurales.
- La promoción de tecnologías digitales habilitadoras, que favorezcan la transformación digital de todos los sectores productivos y de la sociedad.
- Promover la investigación y desarrollo digital, favoreciendo el desarrollo de empresas innovadoras competitivas a nivel internacional.
- La promoción y extensión de la ciberseguridad.

Para impulsar la extensión de la banda ancha y reducir la brecha digital se han convocado ayudas en las siguientes líneas de subvenciones: UNICO-BANDA ANCHA, UNICO 5G-Redes Pasivas, UNICO 5G-Redes Backhaul, UNICO 5G-Redes Activas y UNICO Demanda Rural. En todas ellas, salvo UNICO Redes Pasivas que quedó desierta, han sido otorgadas ayudas para la realización de proyectos que contribuirán a reducir la brecha digital en las zonas rurales. Su ejecución se llevará a cabo a lo largo de 2024, 2025 y 2026 y permitirá cumplir con los objetivos establecidos en el Plan de Recuperación y Resiliencia.

A continuación, se señala la ejecución de los programas llevados a cabo en esta área:

Programa	Año convocatoria	Ayuda convocada	Ayuda concedida	Porcentaje ejecución
UNICO-Banda Ancha 2022	2022	250.000.000,00 €	244.607.771,00 €	97,84%
UNICO-Banda Ancha 2023	2023	150.000.000,00 €	134.366.680,00 €	89,58%
UNICO-Demanda Rural	2022	84.800.000,00 €	76.320.000,00 €	90,00%
UNICO 5G-Redes Pasivas	2022	150.000.000,00 €	Desierta	0,00%
UNICO-5G Backhaul	2022	450.000.000,00 €	447.340.893,00 €	99,41%
UNICO 5G - Redes Activas	2023	543.879.530,96 €	508.625.880,07 €	93,52%

Para promover las tecnologías digitales habilitadoras, que favorecen la transformación digital de la sociedad y sus sectores productivos, se han convocado ayudas en las siguientes líneas de subvenciones: Apoyo a proyectos en torno al Metaverso y Cátedras Chip. En todas ellas se han presentado proyectos que una vez ejecutados contribuirán a mejorar la transformación digital de la sociedad. Salvo la línea de ayudas asociada al apoyo a proyectos en torno al Metaverso, los proyectos contribuirán a cumplir con los objetivos e hitos establecidos en el Plan de Recuperación y Resiliencia.

Asimismo, las líneas de ayudas de UNICO Sectorial 5G, UNICO I+D 6G, UNICO IPCEI, Cátedras Chip y UNICO I+D Cloud (esta última ayuda de concesión directa) han sido convocadas y otorgadas a proyectos que van a permitir promover la investigación y el desarrollo digital, ayudando al progreso de las empresas innovadoras, para que sean más competitivas a nivel internacional, así como promover el uso de tecnologías digitales habilitadoras que favorecen la transformación digital de los sectores productivos y de la sociedad, contribuyendo igualmente a los objetivos establecidos en el Plan de Recuperación y Resiliencia.

A continuación, se muestra una tabla con el grado de ejecución de los programas de ayudas mencionados durante el periodo 2022-2023:

Programa	Año convocatoria	Ayuda convocada	Ayuda concedida	Porcentaje ejecución
UNICO I+D 6G- 2022	2022	116.000.000,00 €	48.823.375,17 €	42,09%
UNICO I+D 6G – 2023 ¹	2023	62.000.000,00 €	61.220.975,35 €	98,74%
UNICO Sectorial 5G - 2022	2022	60.700.000,00 €	19.871.522,95 €	32,74%
UNICO Sectorial 5G - 2023 - 1ª convocatoria	2023	60.000.000,00 €	9.499.540,01 €	15,83%
UNICO Sectorial 5G - 2023 - 2ª convocatoria*	2023	10.000.000,00 €	6.160.940,08 €	61,61%
Apoyo a proyectos en torno al Metaverso	2022	3.800.000, 00 €	3.475.229,54 €	91,45%
UNICO I+D - Cloud	2022	42.973.310,75 €	40.809.550,18 €	94,96%

UNICO IPCEI	2023	246.720.488,60 €	222.133.882,48 €	90,03%
Cátedras Chip	2023	80.000.000,00 €	45.666.734,96 €	57,08%

¹ La resolución de concesión de UNICO I+D 2023, UNICO Sectorial 5G – 2023 – 2ª convocatoria y Cátedras Chip se ha publicado en 2024.

Finalmente, se han otorgado 17 ayudas de concesión directa a diversas Comunidades Autónomas, Fundaciones y otras entidades para avanzar en el acceso y uso de las telecomunicaciones y los servicios de comunicación audiovisual, contribuyendo a garantizar la conectividad en todo el territorio nacional y la transformación digital.

Teniendo en cuenta los resultados expuestos, se puede concluir que el PES 2022-2023 ha permitido alcanzar los objetivos fijados por parte de la SETELECO, alcanzando el siguiente grado de ejecución:

- En el ejercicio 2022 se convocaron 8 programas de ayuda por un total 1.158.273.310,75 €, concediéndose 881.248.341,84 €, es decir, el 76,08% del total convocado.
- En el año 2023 se convocaron 7 programas, por un total de 1.152.600.019,56 €, concediéndose 987.674.632,95 €, lo que supone un grado de ejecución del 85,69%.

Para concluir este apartado, en relación con las subvenciones gestionadas en 2024, en la siguiente tabla se detallan las ayudas de concesión directa otorgadas en el mencionado ejercicio.

BENEFICIARIO	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE 2024 (EUROS)
CCAA	A las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas por el Programa UNICO Demanda CCAA Empresas (polígonos)	33.50.46OB.750	5.360.458,59
CCAA	A las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas por el Programa UNICO Demanda CCAA Bono Social	33.50.46OC.758	1.079.200,55
Participante indirecto del IPCEI CIS: Mondragon Corporacion Cooperativa	Al participante indirecto en el Proyecto Importante de Interés Común Europeo de nueva generación de servicios e infraestructuras en la nube (IPCEI CIS) incluido en la Decisión de la CE C(2023) 8552, para apoyar la participación de las empresas españolas en los IPCEIs y contribuir al cumplimiento parcial de los objetivos asociados a la ejecución de la inversión C15.I5 del PRTR	33.50.46OE.77030	295.725,00
Sociedad de Garantía Recíproca Audiovisual Fianzas SGR	A la Sociedad de Garantía Recíproca Audiovisual Fianzas SGR para la dotación de su fondo de provisiones técnicas	33.03.467I.771	500.000,00
Asociación Española de Normalización UNE	A la Asociación Española de Normalización UNE para costes de apoyo al CTN-133, posicionamiento español en ETSI y difusión de normas	33.03.467I.485	150.000,00
Telefónica de España, SAU	A Telefónica de España, SAU para sufragar el coste del despliegue de un cable submarino entre la península y la isla de Gran Canaria, que forma parte de un proyecto de interconexiones transnacionales de infraestructuras de datos y cables submarinos del Mecanismo Conectar Europa (CEF): 23-ES-DIG-PENCAN-X	33.50.46OE.770.18	6.647.244,67

Con respecto a las subvenciones convocadas en régimen de concurrencia competitiva durante 2024, a continuación se reflejan los detalles de cada una de ellas:

Línea de subvención: *UNICO Banda Ancha 2024*

Objetivos estratégicos: *(1) La extensión de la banda ancha de nueva generación a las poblaciones españolas; (2) la reducción de la brecha digital, incidiendo especialmente en la reducción de la brecha de género y en las zonas rurales.*

Subvención destinada a los operadores de telecomunicaciones para favorecer el despliegue de redes de banda ancha capaces de proporcionar velocidades simétricas de al menos 300 Mbps, promoviendo la desaparición de la brecha digital entre zonas rurales y urbanas y avanzando en la universalización de la cobertura de banda ancha ultrarrápida.

Se pretende conseguir el objetivo establecido en la Agenda España Digital 2026 de cobertura de muy alta velocidad para el 100 % de la población en 2025, contribuyendo también a la consecución de uno de los objetivos recientemente establecidos por la Comisión Europea en el programa Década Digital, que persigue que para 2030 todos los hogares europeos tengan conectividad gigabit.

La actuación forma parte del C15.I1 del PRTR: Favorecer la vertebración territorial mediante despliegue de redes: Extensión de la banda ancha ultrarrápida, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las bases reguladoras de estas ayudas están establecidas por la Orden ETD/947/2023, de 1 de agosto. El plazo para la presentación de solicitudes en la convocatoria de 2024 finalizó el 23 de septiembre de 2024. El importe total de ayudas convocado en 2024 fue 25.461.188,00 €.

La resolución de concesión se publicó el 16 de diciembre de 2024, adjudicándose un total de 18.574.118,22 € a seis operadores para llevar a cabo el despliegue de fibra óptica en 38 provincias de España.

Línea de subvención: *UNICO 5G Redes Activas 2024*

Objetivos estratégicos: *(1) La reducción de la brecha digital, incidiendo especialmente en la reducción de la brecha de género y en las zonas rurales; (2) La promoción de tecnologías digitales habilitadoras, que favorezcan la transformación digital de todos los sectores productivos y de la sociedad.*

Subvención destinada a los operadores de telecomunicaciones para promover la actualización de equipamiento activo y, en su caso, la infraestructura adicional necesaria para proporcionar servicios 5G standalone con las características de valor añadido de "edge computing" y "network slicing" y con una velocidad mínima de 100 Mbps para el enlace descendente y 5 Mbps para el enlace ascendente, en las zonas geográficas en las que se ha identificado que no existe en la actualidad, y no está previsto que se proporcione en los próximos tres años, cobertura de las redes de comunicaciones móviles 4G que proporcionen al menos 50 Mbps en sentido descendente en municipios de menos de 10.000 habitantes.

Se pretende contribuir así a la consecución de uno de los objetivos establecidos en la DECISIÓN (UE) 2022/2481 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 14 de diciembre de 2022 por la que se establece el programa estratégico de la Década Digital para 2030, relativo a que todas las zonas pobladas estén cubiertas por 5G en 2030.

La actuación forma parte del C15.I6 del PRTR: Favorecer la vertebración territorial mediante despliegue de redes: Extensión de la banda ancha ultrarrápida, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las bases reguladoras de estas ayudas están establecidas por la Orden ETD/685/2023, de 21 de junio. El plazo para la presentación de solicitudes en la convocatoria de 2024 finalizó el 23 de septiembre de 2024. El importe total de ayudas convocado en 2024 fue 171.374.119,93 €.

El 10 de diciembre de 2024 se publicó la propuesta de resolución provisional, con un importe total de ayuda propuesta de 163.094.224,57 €.

Secretaría de Estado de Función Pública

Se reflejan a continuación los principales resultados de la aplicación de PES 2021-2023 (elaborado en el seno del extinto Ministerio de Hacienda y Función Pública), así como información relativa al año 2024.

Línea de subvención: *Subvención a las organizaciones sindicales como apoyo instrumental a la negociación colectiva.*

Objetivo estratégico: *Fomento de la negociación colectiva*

Subvención a las organizaciones sindicales presentes en las Mesas Generales de Negociación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en las que participa la Administración General del Estado, como apoyo instrumental a su participación en las mismas.

Por medio de estas subvenciones se coadyuva a la financiación de los gastos anuales subvencionables, considerándose como tales aquellos que de manera indubitada respondan a la realización por parte de las organizaciones sindicales de actividades directamente relacionadas con el ejercicio de funciones que se deriven de su presencia en las Mesas de Negociación a las que se refiere el artículo 1 de la Orden HAP/1808/2014, de 29 de septiembre.

Ejercicio 2021.

En el ejercicio 2021, se realizaron dos convocatorias, para evitar el desfase causado por no haberse convocado subvenciones en el año 2019, recuperando así la concesión de subvenciones para atender gastos del ejercicio en que se producen, repartiendo el crédito presupuestario disponible en el ejercicio entre ambas convocatorias.

a) La primera convocatoria se realizó mediante resolución de 23 de abril de 2021 (BOE de 30 de abril) y se resolvió en julio por valor de 618.650 € mediante concurrencia competitiva, que cubre los gastos que en 2020 les ocasionaron a las OOSS la asistencia a las Mesas Generales de Negociación de los artículos 36.1, 36.3 y 34.1 del TREBEP.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO:

1. Subvenciones concedidas:

Organización sindical	Cuantía
Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras (FSC-CCOO)	201.629,80
Federación de Empleados y Empleadas de los Servicios Públicos de UGT (FeSP-UGT)	196.817,98
Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF)	195.269,12
Confederación Intersindical Galega (CIG)	13.602,56
Confederación de Euskal Languileen Alkartasuna (ELA)	11.330,54
Total	618.650,00

2. Número de solicitudes: 5

3. Número de organizaciones sindicales beneficiadas: 5

4. % de organizaciones beneficiarias respecto al total potencialmente receptor de las subvenciones: 100%

b) La segunda convocatoria, de 7 de noviembre de 2021 (BOE de 9 de noviembre de 2021), por valor de 600.000 € mediante concurrencia competitiva, y resuelta por Resolución de la SEFP con fecha de 26 del mismo mes, se realizó para cubrir los gastos que en 2021 les ocasionaron a las OOSS la asistencia a las Mesas Generales de Negociación de los artículos 36.1, 36.3 y 34.1 del TREBEP.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO:

1. Subvenciones concedidas:

Organización sindical	Cuantía
Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras (FSC-CCOO)	194.468,2
UGT Servicios Públicos (UGT-SP)	192.263,2
Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF)	189.518,2
Confederación Intersindical Galega (CIG)	13.075,2
Confederación de Euskal Languileen Alkartasuna (ELA)	10.675,2
TOTAL	600.000

2. Número de solicitudes: 5

3. Número de organizaciones sindicales beneficiadas: 5

4. % de organizaciones beneficiarias respecto al total potencialmente receptor de las subvenciones: 100%

Ejercicio 2022.

En el ejercicio 2022 se realizó una convocatoria para financiar los gastos ocasionados por la realización de actividades relacionadas con el ejercicio de sus funciones que se deriven de su presencia en las Mesas Generales de Negociación citadas, correspondientes al ejercicio 2022, mediante Resolución SEFP de 9 Junio 2022 (BOE 14 de junio) y la concesión igualmente por Resolución SEFP 22 de julio de 2022 por una cuantía de 1218.650 euros.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO:

1. Subvenciones concedidas:

Organización sindical	Cuantía
Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras (FSC-CCOO)	394.896,25
Federación de Empleados y Empleadas de los Servicios Públicos de UGT (FeSP-UGT)	390.414,13
Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF)	384.834,39
Confederación Intersindical Galega (CIG)	26.551,33
Confederación de Euskal Languileen Alkartasuna (ELA)	21.953,90
TOTAL	1.218.650,00

2. Número de solicitudes: 5

3. Número de organizaciones sindicales beneficiadas: 5

4. % de organizaciones beneficiarias respecto al total potencialmente receptor de las subvenciones: 100%

Ejercicio 2023

En el ejercicio 2023 se realizó una convocatoria mediante Resolución SEFP de fecha 23 de mayo 2023 (BOE 126 de 27 de mayo) y la concesión mediante Resolución SEFP de 18 de julio de 2023, por la cuantía de 1218.650 euros.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO:

1. Subvenciones concedidas

Organización sindical	Cuantía
Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras (FSC-CCOO)	394.896,25
UGT Servicios Públicos (UGT-SP)	390.414,13
Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF)	384.834,39
Confederación Intersindical Galega (CIG)	26.551,33
Confederación de Euskal Languileen Alkartasuna (ELA)	21.953,90

TOTAL	1.218.650,00
-------	--------------

2. Número de solicitudes: 5
3. Número de organizaciones sindicales beneficiadas: 5
4. % de organizaciones beneficiarias respecto al total potencialmente receptor de las subvenciones: 100%

Ejercicio 2024

En el ejercicio 2024 se realizó una convocatoria mediante Resolución SEFP de fecha 11 de septiembre 2024 (BOE 222, de 13 de septiembre) y la concesión mediante Resolución SEFP de 19 de noviembre de 2024, por la cuantía de 1218.650 euros.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO:

1. Subvenciones concedidas

Organización sindical	Cuantía
Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras (FSC-CCOO)	370.321,78
UGT Servicios Públicos (UGT-SP)	383.879,26
Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF)	412.913,60
Confederación Intersindical Galega (CIG)	24.348,18
Confederación de Euskal Languileen Alkartasuna (ELA)	27.187,18
Total	1.218.650,00

2. Número de solicitudes: 5
3. Número de organizaciones sindicales beneficiadas: 5
4. % de organizaciones beneficiarias respecto al total potencialmente receptor de las subvenciones: 100%

Línea de subvención: *Premios a tesis doctorales en el ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas otorgados por el INAP.*

Objetivo estratégico: *Fomento de la formación y de la promoción profesional*

La última edición convocada del Premio INAP para tesis doctorales fue la de 2020. Su dotación económica fue de 6.000 euros, distribuidos de la siguiente manera: la cuantía del premio fue de 3.000 euros y se otorgaron dos accésits de 1.500 euros cada uno.

Información sobre la línea: <https://sede.inap.gob.es/premios>

- Número de solicitudes de participación: 34 solicitudes (8 no admitidas)
- Número de tesis premiadas: 1
- Número de tesis a las que se otorgan accésits: 2
- Número de tesis publicadas por el INAP: 4 (la premiada, los dos accésits y una más merecedora de publicación)
 - Tesis premiada: *"La innovación pública en las Administraciones locales"*.
 - Primer accésit: *"Organizational justice and its relationship with human resources processes in Public Administrations: managerial competencies and job performance = La justicia organizacional y su relación con los procesos de recursos humanos en las Administraciones Públicas: competencias directivas y desempeño laboral"*,
 - Segundo accésit: *"Las redes sociales en la Administración General del Estado. Factores jurídicos e institucionales"*.

Línea de subvención: *Becas de formación e investigación para titulados superiores universitarios (INAP)*

Objetivo estratégico: *Fomento de la formación y de la promoción profesional*

En 2021 finalizaron definitivamente las becas concedidas el 7 de junio de 2019 (Convocatoria de 26 de marzo de 2019) y prorrogadas por Resolución de 15 de junio de 2020.

Total presupuestado 2019/2020: 140.400,00 euros + prórroga 2020/2021: 140.400 euros= 280.800 euros.

Total ejecutado 2021: 58.736,22 euros.

Total ejecutado plurianual: 256.380,98 euros.

En el ejercicio económico 2022 se convocaron 16 becas (12 para el área de Administración Pública y 4 para Biblioteconomía y Documentación), por Resolución de 4 de febrero de 2022 (BOE de 8 de febrero), con una duración inicial de 12 meses prorrogables por otros 12.

El importe total ascendía en un principio a 249.600 euros para 16 becas para los ejercicios 2022 y 2023, más sus costes a la Seguridad Social -cuantía de cada beca: 1.300 € brutos al mes-.

Finalmente, se concedieron 9 becas por Resolución de 24 de junio de 2022, por un importe total de 140.400 euros, más sus correspondientes gastos de Seguridad Social.

Duración de las becas: 12 meses desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023.

Según preveía la convocatoria, las becas se prorrogaron por otros 12 meses, del 1 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024.

Indicadores de seguimiento de la subvención:

- a) Número de buenas prácticas realizadas por los becarios.
- b) Número de tareas desarrolladas (ya se utilizaban para el PES del Ministerio de Política Territorial y Función Pública).

Indicadores de seguimiento de resultados:

- Número de becarios seleccionados: 9
- Número de actividades realizadas por ellos en cumplimiento de su Plan de Formación:
 - según seguimiento mensual, y a partir de los informes finales de 2022, resultarían 75 tareas durante ese año.
 - número de aportaciones realizadas al Banco de Innovación de las Administraciones Públicas (BIAP): según seguimiento mensual (hasta marzo de 2023) y trimestral (a partir de abril de 2023), resultarían 16 buenas prácticas para el BIAP durante al año 2022.

Se mantienen estos indicadores y se propone añadir:

- Número de becas convocadas: 16 becas según la convocatoria de 2022
- Número de solicitudes recibidas: 119 en el área de Administración Pública y 36 en el Área de Biblioteconomía.

Finalmente, las becas de Biblioteconomía quedaron desiertas y, de las de Administración Pública, se adjudicaron 9.

En el año 2023, tuvo lugar la prórroga de las becas: Resolución de 23 de agosto de 2023 por la que se renuevan las becas de ocho becarios (para entonces había renunciado uno de ellos) de formación desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024. Esta renovación supuso el compromiso de gasto de 124.800 euros, distribuidos en 41.600 euros para 2023 y 83.200 euros para 2024.

Indicadores de seguimiento de la subvención:

- Número de buenas prácticas realizadas en 2023: 44 nuevas aportaciones al BIAP según seguimiento trimestral hasta diciembre de 2023.
- Número de actividades realizadas por ellos en cumplimiento de su Plan de Formación: según seguimiento mensual, y a partir de los informes finales de 2023, resultarían 90 tareas durante ese año.

A fecha de diciembre de 2024, las becas convocadas en 2022 han concluido y se está trabajando en una nueva convocatoria para su publicación a principios de 2025.

Línea de subvención: *Beca INAP-Fulbright para personal funcionario del subgrupo A1 (INAP)*

Objetivo estratégico: *Fomento de la formación y de la promoción profesional*

En la convocatoria para el curso académico 2022-2023, la persona beneficiaria de la beca conforme a Resolución de 17 de noviembre de 2021 renunció a la misma en agosto de 2022, sin llegar a disfrutarla. Dado que no había suplentes, reunida la Comisión Mixta de seguimiento del convenio entre la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América (Comisión Fulbright) y el Instituto Nacional de Administración Pública en octubre de ese año, se decide que la Comisión Fulbright reintegre al INAP el importe de 63.517,50 euros, montante efectivo que el INAP abonó a la Comisión Fulbright-España, si bien de este importe, la Comisión Fulbright podrá descontar los gastos ya realizados, como son los relacionados con personal, Seguridad Social y gastos comunes de la Comisión Fulbright. Por tanto, la Comisión Fulbright reintegró al INAP un importe de 57.281,50 euros.

Indicadores:

- Número de becas convocadas: 1
- Número de solicitudes admitidas: 1
- Cubierta/no cubierta: No (por renuncia de la persona adjudicataria)
- Número de suplentes: 0

La convocatoria para el curso académico 2023-2024 fue adjudicada conforme a la Resolución de 23 de noviembre de 2022. Tras el proceso de selección y aceptación en la universidad americana pertinente, la persona adjudicataria fue aceptada para la realización del *Master in Public Affairs and Politics de Rutgers, the State University of New Jersey*. El programa comenzó el 28 de agosto de 2023 y terminará el 12 de mayo de 2024. El pago por parte del INAP a la Comisión Fulbright se hizo por un importe total de 62.842,50 euros, de acuerdo con lo previsto en el apartado cuarto, punto 3, del Convenio Marco entre el INAP y la Comisión Fulbright-España, que determina que en cada convocatoria, el INAP transferirá el montante efectivo de la beca adjudicada y de sus costes indirectos a la Comisión, sin necesidad de constitución de garantía, y con carácter previo al inicio de la beca, una vez se haya procedido a la adjudicación definitiva y posterior admisión en la institución estadounidense correspondiente.

Indicadores:

- Número de becas convocadas: 1
- Número de solicitudes admitidas: 4
- Cubierta/no cubierta: Sí
- Número de suplentes: 3

Por lo que respecta a la beca 2024-2025, debido a la tramitación anticipada que sigue el procedimiento de la beca INAP-Fulbright como requisito previo a su convocatoria anual, el abono de la cuantía de la beca del curso 2024-2025 se efectuó en el mes de mayo de 2024, si bien la convocatoria, instrucción y adjudicación de la misma se realizaron en el año 2023. En este sentido, la beca para el curso académico 2024-2025 fue adjudicada conforme a la Resolución de 25 de noviembre de 2023. El pago por parte del INAP a la Comisión Fulbright se hizo por un importe total de 63.517,50 de acuerdo con lo previsto en el apartado cuarto, punto 3, del Convenio entre el INAP y la Comisión Fulbright-España.

Indicadores:

- Número de becas convocadas: 1
- Número de solicitudes admitidas: 4
- Cubierta/no cubierta: Sí
- Número de suplentes: 3

A fecha diciembre de 2024, la última beca INAP-Fulbright convocada y adjudicada es la correspondiente al curso académico 2025-2026, que se otorgó por Resolución de 27 de noviembre de 2024, siendo la cuantía adjudicada de 77.142,48 €. Una vez finalice el proceso de admisiones de las universidades estadounidenses e instituciones afines y la persona adjudicataria sea aceptada en el master de la institución correspondiente, en el INAP se procederá a realizar todos los trámites pertinentes para proceder a la transferencia del

montante efectivo de la beca adjudicada y de sus costes indirectos a la Comisión Fulbright (antes del 31 de julio de 2025, de acuerdo con el artículo 6.2 de Orden TFP/483/2021, de 13 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de la beca INAP-Fulbright de formación y perfeccionamiento profesional en los Estados Unidos de América).

Indicadores:

- Número de becas convocadas: 1
- Número de solicitudes admitidas: 3
- Cubierta/no cubierta: Sí (1 beca adjudicada)
- Número de suplentes: 2

Línea de subvención: *Becas para sufragar los gastos ocasionados por la preparación de las pruebas selectivas de ingreso en los cuerpos y escalas adscritos al Ministerio de Hacienda y Función Pública y gestionados por el Instituto Nacional de Administración Pública (becas para opositores, INAP)*

Objetivo estratégico: *Fomento de la formación y de la promoción profesional*

El 26 de mayo de 2023 se publicó en el BOE, por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública, la Orden HFP/520/2023, de 25 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para sufragar los gastos ocasionados por la preparación de las pruebas selectivas de ingreso en los cuerpos y escalas adscritos al Ministerio de Hacienda y Función Pública y gestionados por el Instituto Nacional de Administración Pública.

Mediante la Resolución del INAP del 3 de julio de 2023 (BOE de 7 de julio), se realiza la convocatoria de 100 becas para sufragar los gastos ocasionados por la preparación de las pruebas selectivas de ingreso por el turno libre en los Cuerpos de la Administración General del Estado y en la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional del Subgrupo A1 adscritos al Ministerio de Hacienda y Función Pública y gestionados por el INAP. En ella, se establece el siguiente desglose para cada uno de los Cuerpos/Escalas incluidos en la convocatoria:

- CSACE - Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado: 33 becas
- CSSTIAE - Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado: 33 becas
- EFALHCN - Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional: 34 becas.

Además, se reserva el 7% del total de las becas para personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %. El total de solicitudes recibidas ascendió a 785. El 4 de diciembre se publicó la resolución por la que se resolvía la convocatoria de las becas, en la que se incluían los 100 beneficiarios así como la lista de suplentes.

Indicadores:

- Número de becas convocadas: 100
- Número total de solicitudes admitidas: 785
- Número de becas adjudicadas: 100
- Cubiertas/no cubiertas: Sí

A fecha de diciembre de 2024, quedan vigentes 76 becas, que van a ser renovadas en próximas fechas, según prevé la convocatoria en su apartado sexto, lo que implica un compromiso de gasto en 2025 de 532.000 €.

Línea de subvención: *Subvenciones a la FEMP para la formación para el empleo en las AAPP (INAP)*

Objetivo estratégico: *Fomento de la formación y de la promoción profesional*

En el año 2022, la FEMP recibió un total 569.650 por concesión directa para la financiación de su Plan de Formación Interadministrativo para el año 2022. Finalizado el periodo de ejecución, la FEMP ha ejecutado el 100% de la subvención recibida. Los indicadores de seguimiento de la ejecución de esta subvención se

encuentran publicados en los [informes de evaluación anual del empleo de estos fondos](#), en el portal web del INAP.

Se realizaron 70 actividades formativas, que se desarrollaron en 102 ediciones, estructuradas en 2.835 horas y en las que participaron un total de 6.477 participantes, que a su vez muestra el siguiente desglose por sexos:

Hombres	Mujeres	Total
2.402	4.075	6.477
37,09%	62,91%	100,00%

En cuanto a la distribución por grupo profesional, destaca el personal funcionario (76,12%), mientras que el personal laboral supone el 23,50% y el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud, el 0,39%, tal y como recoge el siguiente cuadro:

Perfil	Número	Porcentaje
P. Funcionario A1	2.320	35,82%
P. Funcionario A2	1.383	21,35%
P. Funcionario B	66	1,02%
P. Funcionario C1	684	10,56%
P. Funcionario C2	477	7,36%
Otro P. Funcionario	0	0,00%
P. Laboral G1	649	10,02%
P. Laboral G2	507	7,83%
P. Laboral G3	160	2,47%
P. Laboral G4	100	1,54%
P. Laboral G5	106	1,64%
P. Estatutario N1	7	0,11%
P. Estatutario N2	2	0,03%
P. Estatutario N3	0	0,00%
P. Estatutario N4	15	0,23%
P. Estatutario N5	1	0,02%
TOTAL	6.477	100,00%

Por lo que se refiere a la modalidad de desarrollo, el plan se desarrolló fundamentalmente combinando las modalidades en línea y mixta, que recurre a la presencia con la formación en línea.

Presencial	En línea	Mixta	Total
9	38	23	70
12,86%	54,29%	32,86%	100,00%

Las acciones formativas se encuadraron en las siguientes áreas, donde podemos destacar que un 21,38% de las actividades formativas están incluidas en el área de urbanismo y medio ambiente que en el ámbito de las competencias de las entidades locales es de especial importancia:

AREA FORMATIVA	Nº Actividades Formativas	Nº Participantes
Urbanismo y Medio Ambiente	15	1.385

Utilización eficiente de recursos públicos	8	1.393
Dirección y Gerencia Pública	13	581
Unión Europea	3	545
Políticas de Igualdad	9	543
Tecnologías información y comunicación	4	372
Jurídico-procedimental	2	337
Específicos determinados colectivos	5	329
Recursos Humanos	2	212
Información y atención al público	1	210
Innovación y creatividad en organizaciones	1	154
Transparencia y buen gobierno	1	121
Económico-presupuestaria	1	120
Administración Electrónica	2	102
Responsabilidad Social y Medio Ambiental	3	73
Evaluación del Desempeño	0	0
Idiomas/Lenguas	0	0
Prevención de Riesgos Laborales. Salud Laboral	0	0
Negociación Colectiva y Diálogo Social	0	0
Total	70	6.477

A continuación, se muestran otros indicadores:

1. Porcentaje de ejecución de fondos recibidos	$\% = \frac{\text{Presupuesto ejecutado}}{\text{Presupuesto recibido}} \times 100$
En 2022: el 100%	

2. Coste medio por persona formada	$\chi = \frac{\text{Presupuesto ejecutado}}{\text{Nº alumnos formados}}$
En 2022, 87,95 €	

3. Coste medio por hora de formación	$\chi = \frac{\text{Presupuesto ejecutado}}{\text{Nº horas de formación}}$
En 2022, 200,93 €	

4. Coste medio por acción formativa (edición)	$\chi = \frac{\text{Presupuesto ejecutado}}{\text{Nº acciones formativas}}$
---	---

En 2022, 5.584 €

5. Distribución porcentual de las actividades formativas según modalidad de impartición	$\% = \frac{\text{Nº Activ. modalidad impartición}}{\text{Nº activ. formativas}} \times 100$
En 2022: Presencial: 12,86%; En Línea: 54,29%; Mixta: 32,86%	

6. Media de empleados que han recibido formación	$\% = \frac{\text{Nº empleados colectivo}}{\text{Nº empleados formados}} \times 100$
En 2022: Funcionario: 76,12%; Laboral: 23,50%; Estatutario: 0,39%	

7. Distribución porcentual de participantes por sexo	$\% = \frac{\text{Nº Participantes H o M}}{\text{Nº empleados formados}} \times 100$
En 2022, hombres 37,09%; y mujeres, 62,91%	

En el año 2023, la FEMP recibió un total 594.940€ por concesión directa para la financiación de su Plan de Formación Interadministrativo para el año 2023. Finalizado el periodo de ejecución, la FEMP ha ejecutado el 100% de la subvención recibida.

Se realizaron 77 actividades formativas, que se desarrollaron en 135 ediciones, estructuradas en 3.926 horas y en las que participaron un total de 6.352 participantes, que a su vez muestra el siguiente desglose por sexos:

Hombres	Mujeres	Total
4.252	2.100	6.352
66,94%	33,06%	100,00%

En cuanto a la distribución por grupo profesional, destaca el personal funcionario (80,02%), mientras que el personal laboral supone el 19,24% y el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud el 0,74%:

Perfil	Número	Porcentaje
P. Funcionario A1	2.094	32,97%
P. Funcionario A2	1.430	22,51%
P. Funcionario B	80	1,26%
P. Funcionario C1	830	13,07%
P. Funcionario C2	649	10,22%
Otro P. Funcionario	0	0,00%
P. Laboral G1	480	7,56%
P. Laboral G2	526	8,28%
P. Laboral G3	129	2,03%
P. Laboral G4	60	0,94%
P. Laboral G5	27	0,42%
P. Estatutario N1	33	0,52%

P. Estatutario N2	0	0,00%
P. Estatutario N3	0	0,00%
P. Estatutario N4	6	0,09%
P. Estatutario N5	8	0,13%
TOTAL	6.352	100,00%

Por lo que se refiere a la modalidad de desarrollo, el plan se desarrolló fundamentalmente combinando las modalidades en línea y mixta, que recurre a la presencia con la formación en línea.

Presencial	En línea	Mixta	Total
3	33	41	77
3,89%	42,86%	53,25%	100,00%

Las acciones formativas se encuadraron en las siguientes áreas, donde podemos destacar que un 21,38% de las actividades formativas están incluidas en el área de urbanismo y medio ambiente que en el ámbito de las competencias de las entidades locales es de especial importancia:

AREA FORMATIVA	Nº Actividades Formativas	Número Participantes
Urbanismo y Medio Ambiente	13	1.129
Utilización eficiente de recursos públicos	5	836
Dirección y Gerencia Pública	11	629
Unión Europea	5	780
Políticas de Igualdad	11	594
Tecnologías información y comunicación	6	413
Jurídico-procedimental	2	523
Específicos determinados colectivos	12	527
Recursos Humanos	2	155
Información y atención al público	0	0
Innovación y creatividad en organizaciones	0	0
Transparencia y buen gobierno	4	267
Económico-presupuestaria	3	240
Administración Electrónica	1	93
Responsabilidad Social y Medio Ambiental	1	106
Evaluación del Desempeño	0	0
Idiomas/Lenguas	0	0
Prevención de Riesgos Laborales. Salud Laboral	1	60
Negociación Colectiva y Diálogo Social	0	0
Total	77	6.352

A continuación se muestran un resumen de indicadores en 2023:

INDICADOR 2023	
Porcentaje de ejecución de fondos recibidos	100
Coste medio por persona formada	87,95 €
Coste medio por hora de formación	151,53 €
Coste medio por acción formativa (edición)	4.406,96 €
Distribución porcentual de las actividades formativas según modalidad de impartición	Presencial: 3,89%; En Línea: 42,86%; Mixta: 53,25%
Media de empleados que han recibido Formación	Funcionario: 80,03%; Laboral: 19,23%; Estatutario: 0,74%
Distribución porcentual de participantes por sexo	H= 66,94% % M=33,06%

En el año 2024, la FEMP recibió un total de 548.410€ por concesión directa para la financiación de su Plan de Formación Interadministrativo para el año 2024. Finalizado el periodo de ejecución, la FEMP ha ejecutado el 100% de la subvención recibida.

Se realizaron 73 actividades formativas, que se desarrollaron en 104 ediciones, estructuradas en 2.981 horas y en las que participaron un total de 6.715 participantes.

No obstante, dado que aún están en plazo de justificación de su plan formativo, solo se dispone del dato global de participantes en relación con cada una de las actividades formativas impartidas, así como la modalidad de desarrollo de las mismas cuya información detallada se incluye a continuación:

Por lo que se refiere a la modalidad de desarrollo, el plan se desarrolló fundamentalmente combinando las modalidades en línea y mixta, que recurre a la presencia con la formación en línea.

Las acciones formativas se encuadraron en las siguientes áreas, donde podemos destacar que el 19,18% de las actividades formativas está incluidas en el área de urbanismo y medio ambiente lo cual, en las entidades locales, es de especial importancia:

AREA FORMATIVA	Nº Actividades Formativas	Nº Participantes
Urbanismo y Medio Ambiente	14	----
Utilización eficiente de recursos públicos	5	----
Dirección y Gerencia Pública	7	----
Unión Europea	5	----
Políticas de Igualdad	11	----
Tecnologías información y comunicación	2	----

Jurídico-procedimental	5	----
Específicos determinados colectivos	14	----
Recursos Humanos	3	----
Información y atención al público	0	----
Innovación y creatividad en organizaciones	1	----
Transparencia y buen gobierno	1	----
Económico-presupuestaria	1	----
Administración Electrónica	3	----
Responsabilidad Social y Medio Ambiental	0	----
Evaluación del Desempeño	0	----
Idiomas/Lenguas	0	----
Prevención de Riesgos Laborales. Salud Laboral	1	----
Negociación Colectiva y Diálogo Social	0	----
Total	73	6.715

A continuación, se muestra un cuadro resumen de indicadores para 2024:

INDICADOR 2023	
Porcentaje de ejecución de fondos recibidos	100
Coste medio por persona formada	81,67 €
Coste medio por hora de formación	183,97 €
Coste medio por acción formativa (edición)	5.273,17 €
Distribución porcentual de las actividades formativas según modalidad de impartición	Presencial: 19,18%; En Línea 67,12%; Mixta: 13,70%

Línea de subvención: *Subvención al Ayuntamiento de Valdeavellano (INAP)*

Objetivo: *Fomento de la formación y de la promoción profesional*

Enmarcada en el plan operativo anual del INAP como proyecto 1.1.4 de Programación de actividades formativas en colaboración con otras administraciones públicas en diferentes lugares de España, destacan las actividades realizadas en el “Espacio Valdeavellano” en Soria.

Durante el año 2022 el INAP realizó 4 acciones en Valdeavellano con las siguientes características:

- Personal funcionario de los subgrupos A1 y A2, y personal laboral equivalente, que realicen tareas de formación en igualdad de género y violencia de género: 119 solicitudes, 15 asistentes.
- Personal funcionario de los subgrupos A1, A2 o personal laboral equivalente que posean experiencia sobre el procedimiento de elaboración normativa: 63 solicitudes, 14 asistentes.
- Funcionarias y funcionarios que pertenezcan a los subgrupos A1 y A2 y personal laboral equivalente de las administraciones y organismos incluidos en el apartado I de la Resolución de 13 de diciembre, con interés en la materia: 261 solicitudes, 24 asistentes.

- Empleadas y empleados públicos que presten servicio en unidades de formación y/o recursos humanos: 26 solicitudes, 0 asistentes.

En 2023, por su parte, también incluido en el POA de ese año, se han realizado las siguientes acciones formativas con idénticas características generales que en 2022:

- Taller Formativo “Transformando la actividad normativa: la memoria de impacto normativo en los ODS” los días 24 y 25 de mayo de 2023. [Actividad Formativa \(inap.es\)](https://www.inap.es/)
- “Lenguaje claro para unas administraciones sociales, inclusivas y accesibles” los días 21 y 22 de junio de 2023. [Actividad Formativa \(inap.es\)](https://www.inap.es/)

En 2024 se han realizado también dos acciones formativas, manteniendo las mismas características generales que en años anteriores. Estas acciones han sido:

- “Transformación para la inclusión de la diversidad sexogenérica en las Administraciones Públicas”, en estas jornadas, en las que se busca reconocer el impacto de la formación en el desempeño del puesto de trabajo, participaron 17 personas seleccionadas entre los alumnos de las ediciones pasadas de la actividad y se realizó del 15 al 17 de octubre de 2024.
- “Lenguaje claro para unas administraciones sociales, inclusivas y accesibles”. Esta actividad formativa tuvo un calendario de 27/05/2024 a 14/06/2024 y una duración de 25 horas lectivas, en la modalidad de semipresencial, siendo obligatoria la asistencia a las jornadas presenciales en Valdeavellano de Tera (Soria) durante los días 12 y 13 de junio, a la que asistieron 24 estudiantes y 2 docentes.



*Orden ministerial por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones
2025-2027 del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública*

ANEXO IV
**Resumen de las líneas de subvenciones en régimen de concurrencia y ayudas de
concesión directa**

Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial

Objetivo estratégico	Línea de ayuda	Centro gestor	Cuantía estimada 2025
El Programa Kit Consulting es el nuevo enfoque del programa Agentes del Cambio, una medida incluida en la Agenda Digital 2025	1.1: Programa Kit Consulting-C012/24-SI	EPE Red.es	123.396.000 €
El Programa Kit Espacios de Datos complementa a los programas Kit Digital y Kit Consulting ofreciendo servicios específicos para la integración de las empresas en los espacios de datos sectoriales.	1.2: Programa Kit Espacios de Datos	EPE Red.es	40.000.000 €
Esta convocatoria tiene la finalidad de seleccionar, en régimen de concurrencia competitiva, a los beneficiarios de las ayudas para financiar proyectos y actuaciones subvencionables	1.3: Ayudas 2025 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor (C-003/25-ED)	EPE Red.es	130.000.000 €
Creación de la red de Oficinas Acelera Pyme dentro del programa Acelera Pyme para el impulso a la adopción de las tecnologías por las empresas españolas	1.4: Ayudas 2025 para la creación de la red de oficinas Acelera PYME. C004/25-ED	EPE Red.es	30.000.000 €
Financiación de proyectos para la creación de pymes en Espacios de Datos	1.5: KIT Digital C022/22-SI, C013/23-SI y C034/23-SI	EPE Red.es	Hasta completar el presupuesto disponible de cada convocatoria.
La puesta en marcha de un Hub de Tecnologías Cuánticas con objeto de fomentar la investigación de vanguardia y el desarrollo de talento especializado	1.6: Tecnologías cuánticas	EPE Red.es	10.000.000 €
La investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en sentido amplio.	1.7: Cadenas de valor-ámbito sanitario	EPE Red.es	40.000.000 €
Impulsar proyectos de digitalización de los medios de comunicación	1.8: Programa de Consolidación Digital a la prensa	EPE Red.es	65.000.000 €
Digitalización de los medios de comunicación para contribuir significativamente a la veracidad de la información al facilitar el acceso a fuentes	1.9: Programa Kit media	EPE Red.es	5.000.000 €

contrastadas y verificables, y aumentar la transparencia y trazabilidad del contenido.			
Apoyar el despliegue de infraestructuras de TIC y proyectos que permitan el desarrollo de aplicaciones basadas en tecnología cuántica tanto en el ámbito académico como comercial.	1.10: Tecnología cuántica	EPE Red.es	25.000.000 €
El desarrollo por parte de red.es de las iniciativas de las entidades locales que resulten seleccionadas	1.11: Territorios Inteligentes	EPE Red.es	74.659.958 €
Promover la apertura de conjuntos de datos, tanto en el ámbito público como en el privado, mediante la concesión de ayudas para ese fin.	1.12: Datos abiertos	EPE Red.es	23.000.000 €
Programa de impulso de la adopción de soluciones sectoriales integrales basadas en 5G. Estímulo de la demanda y de la adopción generalizadas de soluciones basadas en 5G.	1.13: Tecnología 5G	EPE Red.es	40.000.000 €

Ayudas de concesión directa

Beneficiario	Órgano Gestor	Objeto	Fuente de Financiación	Importe 2025
Agrupación de centros de investigación en fotónica y comunicaciones cuánticas	SEDIA	Constituir y desarrollar el Hub para la realización de actividades de desarrollo y acercamiento a mercado de la fotónica cuántica	PRTR	10.000.000 €
Fundación cultural Oficina de Europa Media España	SEDIA	Integrar a la Secretaría de Estado en el Patronato de esta institución al igual que está el Ministerio de Cultura	Presupuestos Generales del Estado	10.000 €
ICEX	SEDIA	Para reforzar su programa de internacionalización de la industria audiovisual española	Presupuestos Generales del Estado	1.000.000 €
Sociedad de Garantía Recíproca Audiovisual Finanzas SGR	SEDIA	Para dotación de su fondo de provisiones técnicas para a sus avales a producciones audiovisuales	Presupuestos Generales del Estado	1.000.000 €
Fundación Barcelona Mobile World Capital	SEDIA	Aportación a la organización de la Mobile World Capital	3304.4671.768	8.000.000,00 €
South Summit España	SEDIA	Para la organización del South Summit España	3304.4671.778	800.000,00 €
Asociación Española de Normalización (UNE)	SEDIA	Para soporte a secretaría, actividad de normalización y acción internacional en comités de tecnología digital y digitalización	3304.4671.485	150.000,00 €
Asociaciones de Autónomos y Empresarios	E.P.E. Red.es	Concesión directa de subvenciones a asociaciones de autónomos y empresarios de especial singularidad para la realización de actuaciones de difusión y acompañamiento entre los colectivos de autónomos en el marco del Programa Kit Digital	PRTR	1.375.000 €

Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales

Objetivo estratégico	Línea de ayuda	Centro gestor	Cuantía estimada 2025
Reforzar las capacidades de I+D+i y el uso de tecnologías avanzadas en el ámbito de las telecomunicaciones, infraestructuras digitales y de la microelectrónica y semiconductores.	2.1: Chips JU – Centros de competencia	SETID	4.000.000 €
Reforzar las capacidades de I+D+i y el uso de tecnologías avanzadas en el ámbito de las telecomunicaciones, infraestructuras digitales y de la microelectrónica y semiconductores.	2.2: Chips JU – Convocatoria de Sistemas y Componentes Electrónicos 2025	SETID	8.000.000 €
Reforzar las capacidades de I+D+i y el uso de tecnologías avanzadas en el ámbito de las telecomunicaciones, infraestructuras digitales y de la microelectrónica y semiconductores.	2.3: Chips JU – Pilot Lines	SETID	67.656.811,46 €
Reforzar la conectividad digital en el conjunto del territorio nacional, contribuyendo a reducir la brecha entre las áreas urbanas y rurales.	2.4: FEDER Conexiones a más de 100 Mbps	SETID	Planificado para 2026
Reforzar la conectividad digital en el conjunto del territorio nacional, contribuyendo a reducir la brecha entre las áreas urbanas y rurales.	2.5: FEDER 5G Redes muy rurales	SETID	Planificado para 2026
Reforzar las capacidades de I+D+i y el uso de tecnologías avanzadas en el ámbito de las telecomunicaciones, infraestructuras digitales y de la microelectrónica y semiconductores.	2.6: FEDER 6G Experiencias piloto	SETID	Planificado para 2026
Impulsar el desarrollo de infraestructuras digitales que vertebran el territorio y fomenten el desarrollo económico.	2.7: FEDER Centros de Datos	SETID	35.468.118,33 €

Ayudas de concesión directa

Beneficiario	Órgano Gestor	Objeto	Fuente de Financiación	Importe 2025
Asociación Española de Normalización UNE	SETID	A la Asociación Española de Normalización UNE para costes de apoyo al CTN-133, posicionamiento español en ETSI y difusión de normas	33.03.4671.485	150.000,00 €
Colegio oficial de Ingenieros de Telecomunicación	SETID	Al Colegio oficial de Ingenieros de Telecomunicación para la promoción de las Telecomunicaciones	33.03.4671.486	200.000,00 €
Fundación Círculo de Tecnologías para la Defensa y Seguridad	SETID	A la Fundación Círculo de Tecnologías para la Defensa y Seguridad para costes de actividades de fomento de iniciativas para el desarrollo de tecnologías de aplicación a la Defensa y la Seguridad	33.03.491M.481	30.000,00 €

ICFO – Fundació Institut de Ciències Fotòniques	SETID	Actuación Pilot Line Fotónica Integrada de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	33.50.46OH.78700	23.083.001,71 €
UPV - Universitat Politècnica de Valencia	SETID	Actuación Pilot Line Fotónica Integrada de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	33.50.46OH.75215	16.538.675,36 €
CSIC - Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas	SETID	Actuación Pilot Line Fotónica Integrada de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	33.50.46OH.74101	14.990.000,00 €
UVIGO – Universidad de Vigo	SETID	Actuación Pilot Line Fotónica Integrada de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	33.50.46OH.75215	7.461.448,85 €
UC3M - Universidad Carlos III Madrid	SETID	Actuación Pilot Line Fotónica Integrada de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	33.50.46OH.75215	4.433.687,13 €
Universidad de Granada	SETID	Actuación Pilot Line FAMES de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	33.50.46OH.75215	500.000,00 €
CSIC - Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas	SETID	Actuación Pilot Line AHSI de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	33.50.46OH.74101	649.998,41 €
UPV - Universitat Politècnica de Valencia	SETID	Actuación Centros de Competencia de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	33.50.46OH.7xx xx	250.000,00 €
CSIC - Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas	SETID	Actuación Centros de Competencia de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	33.50.46OH.7xx xx	160.004,00 €
ICFO – Fundació Institut de Ciències Fotòniques	SETID	Actuación Centros de Competencia de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	33.50.46OH.7xx xx	160.001,00 €
UC3M - Universidad Carlos III Madrid	SETID	Actuación Centros de Competencia de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	33.50.46OH.7xx xx	149.973,00 €
UVIGO – Universidad de Vigo	SETID	Actuación Centros de Competencia de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	33.50.46OH.7xx xx	130.015,00 €
UMA – Universidad de Málaga	SETID	Actuación Centros de Competencia de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	33.50.46OH.7xx xx	150.003,00 €
AESEMI – Asociación Española de la	SETID	Actuación Centros de Competencia de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	33.50.46OH.7xx xx	Por definir

Industria de Semiconductores				
CSIC - Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas	SETID	Actuación Centros de Competencia de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	33.50.46OH.7xx xx	Por definir
BSC-CNS – Centro Nacional de Supercomputación – Barcelona Supercomputing Centre	SETID	Actuación Centros de Competencia de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	33.50.46OH.7xx xx	Por definir
UPM – Universidad Politécnica de Madrid	SETID	Actuación Centros de Competencia de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	33.50.46OH.7xx xx	Por definir
UPV - Universitat Politècnica de Valencia	SETID	Actuación Centros de Competencia de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	33.50.46OH.7xx xx	Por definir
UPC – Universidad Politécnica de Cataluña	SETID	Actuación Centros de Competencia de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	33.50.46OH.7xx xx	Por definir

Secretaría de Estado de Función Pública

Objetivo estratégico	Línea de ayuda	Centro gestor	Cuantía estimada 2025
Fomento de la formación y de la promoción profesional	3.1: Beca INAP-Fulbright	INAP	77.142,48 €
Fomento de la formación y de la promoción profesional	3.2: Becas formación e investigación titulados universitarios	INAP	93.600 €
Fomento de la formación y de la promoción profesional	3.3: Becas para opositores	INAP	532.000 €
Fomento de la formación y de la promoción profesional	3.4: Premios a tesis doctorales	INAP	10.000 €
Fomento de la formación y de la promoción profesional	3.5: A las organizaciones sindicales para la financiación de planes de formación en el ámbito estatal, dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social, en el ámbito de las Administraciones Públicas	INAP	6.040.380 €
Fomento de la formación y de la promoción profesional	3.6: Proyectos de investigación	INAP	100.000 €
Fomento de la negociación colectiva	3.7: Apoyo instrumental a la negociación colectiva a las organizaciones sindicales que participan en las Mesas de Negociación reguladas en el TREBEP	DGFP	1.218.650 €

Ayudas de concesión directa

Beneficiario	Órgano gestor	Objeto	Fuente de financiación	Importe 2025
Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)	INAP	Formación de los empleados públicos de todas las entidades locales españolas	33.101.921O.488	531.790 €
Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera	INAP	Cooperación institucional entre el INAP y el Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera para cofinanciar los gastos derivados del desarrollo conjunto de actividades de formación	33.101.921O.461	40.000 €